DATOS RADICACIÓN DEL PROCESO					
No. Radicación: **DP – SDAMA – 0622**			Fecha Radicación: 04/10/2021		
INFORMACIÓN DEL PROCESO Modalidad de Selección					
Licitación	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación directa	Régimen Especial
			x		
*Procedimiento de selección	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
Objeto del Proceso	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO				
No. Proceso	SAD-MC-047-2020		No. Contrato	1427 del 22/12/2020	

ASUNTO				
Proceso de Selección	Modificatorio	Prorroga	Adición	Aclaratorio
Cesión	Liquidación	Resciliación	*Otro	
	X			
*Cual:				

INFORMACIÓN QUE SE ANEXA			
Ítem	Descripción	Copia/Original	Folios
	Carpeta 1		
	RP	Copia	
	Clausulado adicional - Minuta de convenio	Copia	
	MGA	Copia	
	Registro BPIN	Copia	
	Acta de inicio	Original	
	Aclaratorio No 1	Original	
	Certificación de no cambios del proyecto	Original	
	Acta de recibo final por Supervisor.	Original	
	Certificaciones de cumplimiento	Original	

	Informe de supervisión y cumplimiento	Original	
	Proyección acta de liquidación	Magneto	
	Informe final de ejecución – pólizas - Planillas salud pensión	Original	

CONSIDERACIONES

DATOS DEL PERSONAL ENCARGADO

Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	No. Contacto	E-mail
Hernan Erazo Rosero	Ing. Agroforestal	Profesional de apoyo	634-2021	Erazo.hernan@gmail.com

SUSCRIPCIÓN DE SOLICITUD

Nombre: **HILIANA HIBETH TORO PIANDA**	Firma
Cargo: Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	

Ejemplo: Selección abreviada: Subasta inversa presencial. Concurso de méritos: Abierto. Contratación directa: Prestación de servicios profesionales, etc.

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 04 OCT 2021
Hora: Jacob
Registro: 6062
No. Folios: _____ Hora: 15:42

CONTRATO: X CONVENIO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No	1427 de 22/12/2020 / SAD-MC-0047-2020
CLASE DE CONTRATO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	
DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	**FUNDACIÓN UPAYA**
Identificación:	NIT 846002776-5
Representante Legal	BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA
Identificación	1.124.861.347 de Mocoa
Si hubo cesión del contrato, indique los datos del cesionario.	N/A
Nombre o razón Social:	N/A
Identificación:	N/A

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo del Contrato:	Cuatro (04) meses	Valor inicial	$ 29,996,960 M/CTE
Fecha de Inicio	29/12/2020	Terminación normal	28/04/2021

GARANTÍAS ESTABLECIDOS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO S.A	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	41-44-101236860	$5.999.392	11/12-2020	11/10/2021
	CALIDAD DEL SERVICIO		$2.999.696	11/12-2020	11/10/2021
	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS		$2.999.696	10 MESES Y DOS DÍAS	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LABORALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		$2.999.696	11/12/2020	11/04/2024

Aprobado el día 24/12/2020 a través de la plataforma SECOP II, mediante el cual se establece la vigencia de los siguientes amparos: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, calidad de los elementos, pago de salarios, prestaciones sociales laborales e indemnizaciones laborales

PAGOS EFECTUADOS (La información deberá ser corroborada con las órdenes de pago)

Concepto	Valor pagado	No. Orden de Pago y año	Amortización del Anticipo
N/A	$ 0	N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 29,996,960
Valor Adicionado	$ 0.00
Valor Disminuido del Contrato	$ 0.00
Valor Total del Contrato	$ 29,996,960
Valor Contrato Ejecutado	$ 29,996,960
Valor Recibido por el Contrato	$ 0
Valor NO Ejecutado a Favor del Departamento	$0
Saldo a favor del Contrato	$ 29,996,960
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor Aportado por la Gobernación	$ 0
Valor Aportado por el Municipio de Santiago	$ 0
Saldo a Favor del Convenido Previo Descuentos	$ 0
Valor NO Ejecutado a Favor del Departamento	$ 0
Valor Rendimientos Financieros	$ 0
Consignación	$ 0
Saldo FINAL a Favor del Convenido	**$ 0**

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	N/A
Valor Amortizado	N/A
Saldo por amortizar	N/A

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Descripción	Marque con una X
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental	X
No se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, por los siguientes motivos:	-
El beneficiario del contrato cumplió durante la ejecución del mismo, con anexar los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de su contratista de obra, en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVISOR
Nombre: HILIANA HIBETH TORO PIANDA
Cargo: Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1. Entre la Gobernación Del Departamento Del Putumayo y la señora **BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA.** Identificada con cedula de ciudadanía No. **1.124.861.347 de Mocoa**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN UPAYA**, con NIT. 846002776-5, suscriben el contrato de prestación de servicios No. 1427 del 22 de diciembre de 2020 cuyo objeto es "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**"
2. Que el valor del contrato en mención se realizó por la VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON NOVECIENTOS SESENTA CENTAVOS ($29,996,960) M/CTE.
3. Que el día 29/12/2020, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, Dra. **HILIANA HIBETH TORO PIANDA**, y **BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA**. Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.124.861.347 de Mocoa, Representante Legal de la **FUNDACIÓN UPAYA, con NIT. 846002776-5**, firman el acta de inicio, estipulando como fecha de inicio el día 29 de diciembre del 2020 y fecha de terminación el día 28/04/2021 con un plazo de ejecución de Cuatro (04) Meses.
4. Que el día 1 de junio de 2021, la Fundación UPAYA, presenta el informe final de ejecución donde se muestra la ejecución física y financiera al 100%.
5. Que el día 9 de junio de 2021, la Fundación UPAYA, expide la factura electrónica de venta FEC – 4, por concepto de pago final del Contrato No 1427 de 2020, por un valor de $29.996.960 MCTE.
6. Que el día de 20 de agosto de 2021, la secretaria de desarrollo agropecuario y medio ambiente suscribe el Informe Final de Supervisión del Contrato No 1427 del 22/12/2020, donde se identifica que el avance físico del contrato es del 100%
7. que el valor a pagar al Contratista es la suma de ($29,996,960) MDA CTE. Periodo comprendido entre el 29/12/2020 hasta el 28/04/2021; con un porcentaje de ejecución del 100%.
8. Que el día 26 de agosto de 2021, la Dra. HILIANA HIBETH TORO PIANDA, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en calidad de Supervisora del Contrato No 1427 de 22/12/2020 y la Señora BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA representante legal de la Fundación UPAYA, suscriben el acta de Recibo final del Contrato No 1427 del 22/12/2020
9. Que el día 20 de septiembre de 2021, la Dra. HILIANA HIBETH TORO PIANDA, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en calidad de Supervisora del Contrato No 1427 del 22/12/2020, hace CONSTAR que la Señora BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA representante legal de la Fundación UPAYA, cumplió y ejecuto al 100%, las actividades contratadas conforman al Formato 8, Oferta Económica, del Clausulado Adicional – Aceptación De Oferta No 1427 de 2020.

10. Que el día 4 de octubre de 2021, la Dra. HILIANA HIBETH TORO PIANDA, Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en calidad de Supervisora del Contrato No 22/12/2020, firma el Informe De Supervisión y Cumplimiento Del Contrato No 1427 del 22/12/2020, donde se indica que el valor a pagar al Contratista es la suma de ($29,996,960) MDA CTE. Periodo comprendido entre el 29/12/2020 hasta el 28/04/2021; con un porcentaje de ejecución del 100%.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del de la ley 1474 de 2011, el Supervisor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de las prestaciones debidas por el contratista, Certifica para efectos de la presente liquidación, haber verificado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, lo siguiente con respecto a la liquidación de los contratos estatales, el cual fue derogado en su inciso primero por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, salvo en la parte inicial: Articulo 60 De Su Ocurrencia y Contenido. Modificado por el art. 217, Decreto - Ley 019 de 2012. Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Ahora bien, si el término de los cuatro meses a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 vencía sin que las partes hubieren podido llegar a un acuerdo sobre la liquidación bilateral o sin que el contratista siquiera concurriera a su práctica, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 44 (inc. 10.º) de Ley 446 de 1998, la administración contaba con un término de dos meses para liquidar de manera unilateral el contrato.

No obstante, la jurisprudencia ha venido considerando que a pesar de que estos seis meses dispuestos en la ley se vencieran, ni las partes ni la administración perdían la posibilidad de liquidar el respectivo contrato; es decir, no se trataba de términos perentorios o preclusivos, sino que, por el contrario, son términos simplemente indicativos. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección tercera, sentencia del 16 de agosto de 2001, Expediente 14.384, C. P.: Ricardo Hoyos Duque).

SALVEDADES

Se deja constancia que por parte de la supervisión no se hacen observaciones adicionales y que el contratista tampoco deja salvedades al respecto, por tanto, se declaran a paz y salvo por todo concepto con referente al aludido contrato y con base a los informes presentados por la supervisión.

Que las obligaciones derivadas del Contrato No. 1427 del 22/12/2020, se han cumplido a cabalidad, por parte del Contratista. Por lo tanto, las partes quedan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el referido contrato.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha cumplido con las especificaciones del contrato y los pagos realizados por concepto de seguridad social de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Departamento consigne a favor del contratista el saldo por valor de: **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON NOVECIENTOS SESENTA CENTAVOS ($29,996,960) M/CTE**. valor al que se le deberá descontar los impuestos de ley y obligaciones a cargo del contratista.

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa a los 4 días del mes de octubre de 2021.

El Contratista:	El Supervisor	V.B. Ordenador del Gasto
BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA CC 1.124.861.347 de Mocoa, Representante Legal **FUNDACIÓN UPAYA** NIT. 846002776-5	**HILIANA HIBETH TORO PIANDA** Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental	**JOHNN FREDDY PEÑA** Secretario De Hacienda Con funciones de ordenador del Gasto Decreto 325 del 19/08/2021
Firma	Firma	Firma

Elaboró:	Hernán Erazo R	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional de apoyo	
Reviso: P.J	Daniela Fernanda Fajardo Bolaños	Oficina de Contratación Departamental	Profesional de Apoyo	
Revisó P.J	María Camila Bedoya Caicedo	Oficina de Contratación Departamental	Profesional de Apoyo	
Revisó P.J	William Armando Díaz Chamorro	Oficina de Contratación Departamental	Jefe oficina de contratación	

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONTRATO No. 1427 DEL 22/12/2020

DATOS DEL INFORME			
Periodo del informe: **29/12/2020 al 28/04/2021**			
Objeto del contrato: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO DENOMINADO: " RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS POR DEFORESTACION EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**			
Contratista	FUNDACIÓN UPAYA		
NIT	846002776-5		
Dirección	Calle 2 carrera 6 Barrio El Centro – Villagarzon Putumayo		
Teléfono	Teléfono: (+57) 8 4284199		
Clase, Tipo y Número de cuenta	Cuenta de Ahorros No. 882-090640	Banco: BBVA	
Fecha de suscripción	22/12/2020		
Fecha de Iniciación	29/12/2020		
Fecha de Terminación	28/03/2021		
Plazo	Tres (03) meses		
Valor Inicial	$ 29.996.960		
Prorrogas	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3
Adiciones	Adición 1	Adición 2	Adición 3
	$0,00	$ 0,00	$ 0,00
Suspensión No. 01		En días y/o Meses:	
Terminación Anticipada:			
Reanudaciones: (fecha)			

AVANCE FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO	Anticipo (%)	0%
	Pago 1	$0
	Pago 2	$0
	Total pagos realizados	$0
	Saldo a favor del contratista	$ 29.996.960
	Saldo a favor de la gobernación	$0
AVANCE FÍSICO	Avance físico del contrato o convenio (%)	100%
	Tiempo De Ejecución (A partir de la fecha del acta de inicio – días)	CUATRO MESES
	Tiempo Restante De Ejecución – días	CERO

2. RESUMEN DE EJECUCIÓN FÍSICA – SEGÚN CLAUSULADO DEL CONTRATO y SUBPROYECTO

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMA	CANTIDAD EJECUTADA	Peso % de la actividad frente al proyecto	% de ejecución de la actividad	% de ejecución real del proyecto
Realizar el establecimiento de plantaciones forestales protectoras en las áreas deforestadas en la Vereda el Mirador	Ha	4,0	4	**86%**	**100%**	**86%**
Taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho"	número	2	2	**6%**	**100%**	**6%**
Emisión de cuñas radiales para divulgar "Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho" y temas afines	número	150	150	**8%**	**100%**	**8%**
TOTAL PROYECTO				**100%**		**100%**

4. EJECUCIÓN FISCA DETALLADA DEL PROYECTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL CONTRATO				EJECUCIÓN FÍSICA
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA PERIODO ANTERIOR	% DE AVANCE
ACTIVIDAD 1. Realizar el establecimiento de plantaciones forestales protectoras en las áreas deforestadas en la Vereda el Mirador				
MANO DE OBRA NO CALIFICADA				
Adecuación del terreno, Trazado y estacado, Ahoyado, Siembra, Fertilización, Limpias y Resiembra	jornal	104	104	100%
INSUMOS Y MATERIALES				
Plántulas + 10% repos.	Plántulas	4.888	4.888	100%
Fertilizantes	kg	800	800	100%

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL CONTRATO				EJECUCIÓN FÍSICA
DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA PERIODO ANTERIOR	% DE AVANCE
Abono orgánico	kg	4.932	4.932	100%
Cal Dolomita	kg	740	740	100%
Rula cacha fundida pulida 24 pulgadas	Unidad	8	8	100%
Lima Triangular Con Cabo 6 Pulgadas	Unidad	4	4	100%
Patacabra o diablo	Unidad	8	8	100%
Palin con cabo	Unidad	8	8	100%
MANO DE OBRA CALIFICADA			-	
Asistencia Técnica	Ha	4	4	100%
TRANSPORTE			-	
Transporte de insumos y materiales	Ha	4	4	100%
SUBTOTAL EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD				**100%**
ACTIVIDAD 2. Taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho"				
Mano de obra calificada				
Tallerista - Ingeniero forestal o agroforestal	numero	2	2	**100%**
5. Logística				
Refrigerios	numero	80	80	100%
Alquiler de auditorio incluye silletería, mesas, videobeam, amplificación.	numero	2	2	100%
SUBTOTAL EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD				**100%**
Emisión de cuñas radiales para divulgar "Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho" y temas afines				
Mano de obra calificada	numero	150	16.000	100%
SUBTOTAL EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD				**100%**
TOTAL EJECUCIÓN CONTRATO				**100%**

5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 1. Realizar el establecimiento de plantaciones forestales protectoras en las áreas deforestadas en la Vereda el Mirador

Entre el 21 de enero y el 26 de marzo de 2021, el contratista adelantó las actividades de preparación de terreno, trazado, ahoyado y siembra de las especies protectoras en el predio seleccionado para tal fin.

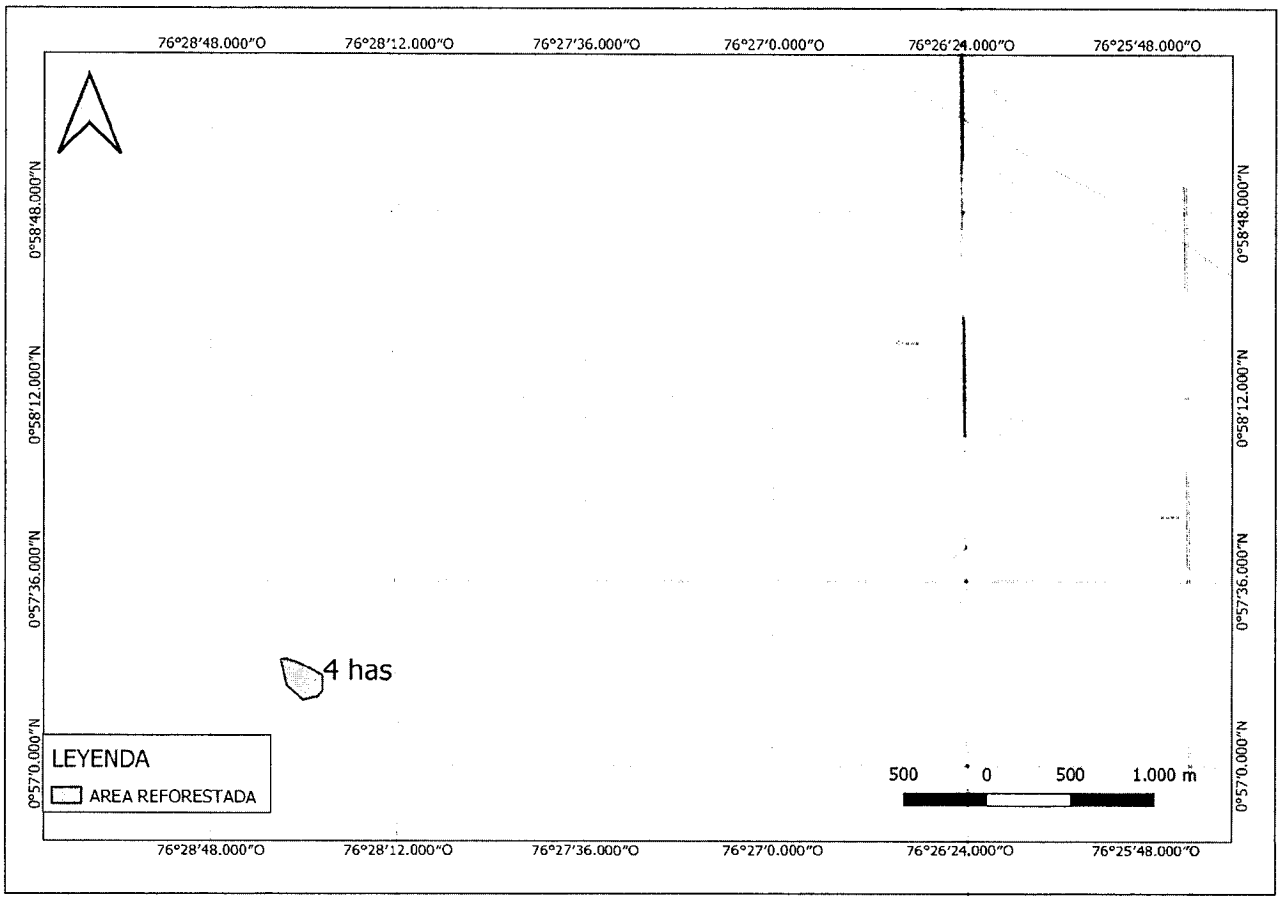
En la Tabla 1, se describen las coordenadas del predio reforestado.

Tabla 1. Coordenadas geográficas del área Recuperada

id	W	N
1	-76,474233	0,953658
2	-76,475063	0,953455
3	-76,475944	0,954246
4	-76,476265	0,955672
5	-76,475944	0,955694
6	-76,475186	0,955442
7	-76,474024	0,95481
8	-76,474013	0,953973
9	-76,474216	0,953757
10	-76,474233	0,953658

DATUM: WGS 84

Gráfica 1 Localización del área reforestada



SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL

A finales del mes de febrero y la primera semana de marzo del presente año, se evidenció que fue realizada la siembra del material vegetal, una vez aplicado las enmiendas químicas y el abono orgánico de acuerdo a lo estipulado en el proyecto de inversión.

A continuación se relaciona las especies utilizadas y las cantidades sembradas;

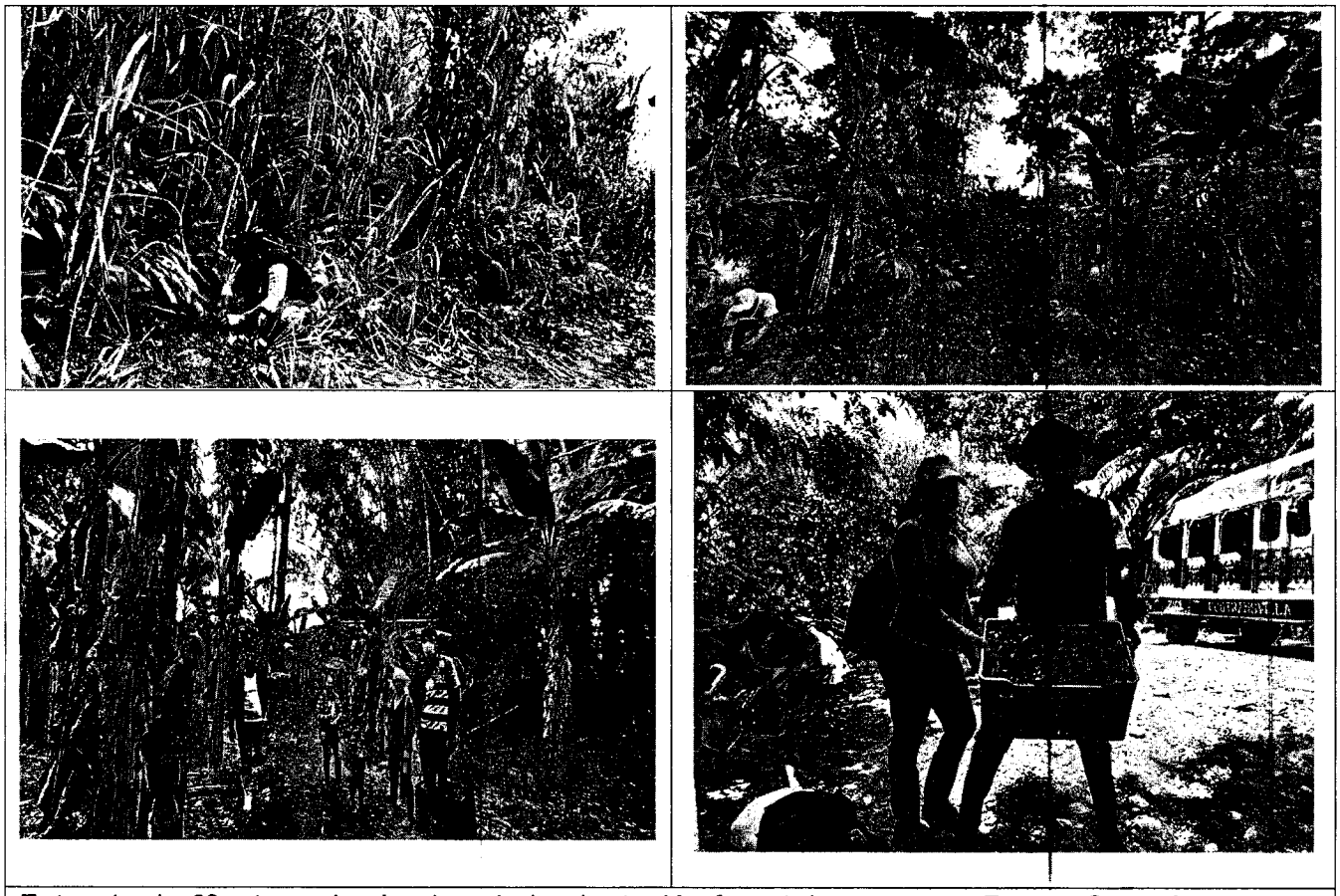
Especie	Nombre científico	Cantidad total sembrada
Casco de Vaca	*Bauinia purpurea*	1500
Chíparo	*Zigia longifolia*	2000
Guamo Macheto	*Inga sp.*	1500
TOTALES		5000

Durante la visita de seguimiento se pudo determinar que el material vegetal utilizado cumple con las condiciones de físicas y fitosanitarias adecuadas, con alturas entre los 20 y 25 centímetros de altura, con más de tres hojas verdaderas.

La mortalidad de perdida de material vegetar fue bajo (menor al 6%), material que fue repuesto quince días después de la siembra.







Fotos 1 a la 6ª: etapa de siembra de la plantación forestal protectora. Puerto Guzmán

ACTIVIDAD 2. Taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho"

Los días 6 de febrero y 23 de abril de 2021, Se dictaron dos (2) talleres de capacitación a la comunidad de la vereda El Mirador del municipio de Puerto Guzmán. A estos talleres asistieron en total 80 personas en total (40 personas por taller). Cada taller tuvo una duración de Cuatro (4) horas.

Los talleres fueron orientados por el Ingeniero Forestal Hernando Eraso Rosero, y se tocó la siguiente temática general;

- Generalidades de la Sentencia.
- Objetivos e importancia de la Sentencia.
- Avances del municipio de Puerto Guzmán

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL

ACTIVIDAD 3. EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES PARA DIVULGAR "SENTENCIA NO 4360: AMAZONÍA SUJETO DE DERECHOS" Y TEMAS AFINES. DURACIÓN DE LA CUÑA: 20 SEGUNDOS.

De acuerdo a los sopletes entregados por el contratista, se emitieron un total de 150 cuñas a través de la Emisora Radio Waira 104.7 FM, distribuidas en los tres meses, es decir, 50 cuñas por mes, para un promedio de emisión de 2 cuñas por día de lunes a viernes, de la siguiente forma:

Se emitieron dos tipos de cuñas con diferente contenido, estos se describen a continuación:

CUÑA 1

Actor:

SABIAS QUE ...

La deforestación de la Amazonia Colombiana y las emisiones de gases efecto invernadero, amenazan tus derechos a un medio ambiente saludable, a la vida, la salud, el alimento y el acceso al agua?

ASÍ ES,

Estos derechos fundamentales están vinculados y determinados significativamente por el ambiente y el ecosistema, tal como lo establece la Sentencia No. 4360 de 2018: "Amazonía sujeto de derechos"

Una iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del departamento del Putumayo.

Trece municipios un solo corazón!!!

CUÑA 2

Actor:

Mediante la Sentencia No. 4360 de 2018, la Corte Suprema de Justicia reconoció a la región amazónica de Colombia como sujeto titular de derechos.

Esto significa que cuando esté en peligro la protección, conservación, mantenimiento e integridad de la región amazónica, los ciudadanos pueden acudir a los tribunales para demandar su defensa.

Un mensaje de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del departamento del Putumayo.

Trece municipios un solo corazón!!!

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL

En constancia, se firma en Mocoa Putumayo el 20 de agosto de 2021, por quienes en ella intervinieron.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CONTRATISTA DE APOYO
EMIR ANDRES RIVERA	HERNAN HERAZO ROSERO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE	
SUPERVISOR	
HILIANA HIBETH TORO PIANDA Secretario de Desarrollo Agropecuario Y Medio Ambiente Departamental.	

ACTA DE RECIBO FINAL	**26/08/2021**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No	1427 DE 2020	**DE**	22/12/2020
CONTRATISTA		FUNDACIÓN UPAYA			

CONTRATO No	1427 de 22/12/2020
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN UPAYA
NIT. No:	846002776-5
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Puerto Guzmán
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 29,996,960
FORMA DE PAGO:	Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de las actividades y obligaciones, para lo cual se reunirán el contratista y PAGO FINAL del 10% restante del valor del contrato, a la prestación y radicado el informe final de ejecución total y certificación del cumplimiento del 100% del objeto.
PLAZO INICIAL CONTRATO:	Cuatro (04) MESES
REGISTRO BPIN No	No: 2020006860051
CDP No	3811 DEL 28/10/2020
RP No.	5864 de 22/12/2020
FECHA INICIO	29/12/2020
PERIODO DE RECIBO DE ACTIVIDADES	Junio de 2021
VALOR TOTAL PAGOS PARCIALES	$ 0
VALOR PRESENTE ACTA 100%	**$ 29,996,960**

En las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente departamental en la ciudad de Mocoa (Putumayo) a los 26 días del mes de agosto del 2021, se reunieron:

1. **BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA**. Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.124.861.347 de Mocoa, Representante Legal de la **FUNDACIÓN UPAYA**, con NIT. 846002776-5, en calidad de ejecutor de proyecto según Contrato de Prestación de Servicios No. 1427 de 22/12/2020.

2. **HILIANA HIBETH TORO PIANDA,** en calidad de Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental y que en lo sucesivo se denominará **SUPERVISOR**

DEL CONTRATO, con el fin de celebrar la presente Acta de Recibo final del contrato de Prestación de Servicios No. 1427 de 22/12/2020, cuyo objeto es el ***"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"***, conforme al anexo de cantidades e ítems de obra ejecutados, relacionados en el Acta Numérica de Recibo Final del 10 de junio de 2021. La cual hace parte integral de la presente acta suscrita entre **CONTRATISTA**, e informe final donde se indican los soportes de ejecución de las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1427 de 22/12/2020, con la cual se certifica que el cumplimiento de las actividades se realizó al 100% relacionado con la entrega de insumos, materiales, capacitaciones y demás actividades que integran el contrato se encuentra ejecutada y se recibe a entera satisfacción.

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 29,996,960
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00
ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 29,996,960
VALOR CONTRATO EJECUTADO	$ 29,996,960
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATO	$ 0.00
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 29,996,960

Lo anterior, con base en las actividades que están incluidas dentro del plan de inversión:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT CON IVA $	VR TOTAL CON IVA $
Actividad No. 1. Realizar el establecimiento de plantaciones forestales protectoras en las áreas deforestadas en la Vereda El Mirador				
1.1 Mano de Obra No Calificada				
1.1.1 Adecuación del terreno	jornal	12	45.000	540.000
1.1.2 Trazado y estacado	jornal	8	45.000	360.000
1.1.3 Ahoyado	jornal	24	45.000	1.080.000
1.1.4 Siembra	jornal	16	45.000	720.000
1.1.5 Fertilización	jornal	12	45.000	540.000
1.1.6 Limpias	jornal	24	45.000	1.080.000
1.1.7 Resiembra	jornal	8	45.000	360.000
Subtotal mano de obra		**104**		**4.680.000**
1.2 Materiales				
1.2.1 Plántulas + 10% reposición Especies recomendadas para el establecimiento de la plantación protectora: Carbonero (Calliandra guildgii), Casco de Vaca (Bauinia	Plántulas	4.888	1.800	8.798.400

purpurea), Chíparo (Zigia longifolia), Guadua (Guadua angustifolia), Guamo Macheto (Inga sp.). Altura de los arboles entre 25 y 30 centímetros, vigorosos, sin deformaciones, con certificación ICA				
1.2.2 Fertilizante químico. Composición química: Nitrógeno (N) 10% (N nítrico 2.11% - N amoniacal 7.89%), Fosforo (P205) 30 %, Potasio (K2O) 10 %, PH (solución al 10%) 6.5 - 7 % máx. Humedad 1 % máx.	kg	800	2.600	2.080.000
1.2.3 Abono orgánico Composición química: Lenta cesión del Nitrógeno (N) total 12.5% del cual: Nitrógeno (N) orgánico soluble 5% Carbono (C) orgánico 40% Carbono (C) orgánico extraíble / carbono (C) orgánico total 95% pH < 4,5 Sustancia orgánica 70%.	kg	4.932	500	2.466.000
1.2.4 Cal Dolomita Composición química; Ca soluble en HCl (Ca0), 35 % y Mg soluble en HCl (MgO) 15 %	kg	740	460	340.400
1.2.5 Rula cacha fundida pulida 24 pulgadas Fabricado en acero inoxidable de cacha colorada, 61 cm de largo, sin funda	Unidad	8	20.000	160.000
1.2.6 Lima triangular con cabo 6 pulgadas Herramienta elaborada en acero templado y con una superficie finamente dentada, es propicia para desbastar metales y otros materiales duros, dejando un acabado fino, su perfil triangular permite trabajar en ángulos internos, al igual que para afilar una gran variedad de herramientas de corte como, machetes, sierras, serruchos, etc.	Unidad	4	4.000	16.000
1.2.7. Alicate Diablo 10" (254 mm.) Especificaciones Técnicas Peso 716 gr, largo 28 cm, y espesor 9 cm, en acero y con mago con cubierta antideslizante	Unidad	8	15.000	120.000
1.2.8. Palin con cabo Fabricado en una sola pieza, hechas en hierro forjado, hace hoyos de 20 a 25 cros, llegando hasta 1,2 metros de profundidad. La hoja debe ser templada y revestida totalmente, lacada o provista de un recubrimiento capaz de protegerla contra la oxidación. La hoja y otras partes metálicas deben estar libres de rebabas, grietas u otros defectos. Hojas con bordes afilados y cortantes Peso: 0,8 Kg Color negro	Unidad	8	25.000	200.000
Subtotal insumos				**14.180.800**
1.3 Asistencia Técnica				
1.3.1. Prestar el acompañamiento técnico para el establecimiento de la plantación forestal, asi como realizar el seguimiento de la plantación en la etapa de mantenimiento	Ha	4	1.000.000	4.000.000

Subtotal Asistencia Técnica				**4.000.000**
1.4 Transporte				
Transporte de insumos y materiales. A través de transporte caballar del material vegetal, abonos químicos y orgánicos, desde el punto de descargue al sitio definitivo de establecimiento	Ha	4	709.040	2.836.160
Subtotal Transporte				2.836.160
Total Actividad No. 1				**25.696.960**
Actividad No. 2. Taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360: Amazonia sujeta de derecho"				
2.1 Mano de Obra Calificada				
2.1.1 Tallerista: Ingeniero Forestal o Agroforestal o Ambiental	número	2	450.000	900.000
Subtotal Mano de Obra Calificada				**900.000**
2.2 Logística				
2.2.1 Refrigerios Avena 9 onzas o jugo natural en agua 9 onzas (frutos tradicionales banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros.) y sándwich de pollo mediano 100 gr. O sándwich délanión y queso mediano 100 gr.	número	80	6.750	540.000
2.2.2. Alquiler de auditorio incluye silletería (40), mesas (2), videobeam, ámplificación (micrófonos y bafles).	número	2	230.000	460.000
Subtotal Logística				1.000.000
Total Actividad No. 2				**1.900.000**
Actividad No. 3. Emisión de cuñas radiales para divulgar "Sentencia No 4360: Amazonia sujeta de derecho" y temas afines. Duración de la cuña: 20 segundos				
3.1 Mano de Obra Calificada 3.1.1. Edición y la emisión de cuñas radiales: Las cuñas deben llevar el mensaje claro sobre los derechos supralegales a gozar de un medio ambiente sano, derecho a la vida y salud, tal como lo consigna Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho" y temas afines además d sensibilizar a la comunidad en la protección y conservación de la amazonia, la prevención de la deforestación y el uso racional de los recursos naturales. 150 cuñas en total, distribuidas en tres meses (50 cuñas/mes). Estas serán distribuidas 1 cuña diaria en días normales y 6 cuñas entre los días sábados y domingos. Cada cuña con una duración de 30 segundos.	número	150	16.000	2.400.000
Total Actividad No. 3				2.400.000
TOTAL OFERTA ECONOMICA				**29.996.960**

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1. Que el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO celebró el contrato No. 1427 de 22/12/2020, con BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA. Identificada con cedula de

ciudadanía No. 1.124.861.347 de Mocoa., Representante Legal de la FUNDACIÓN UPAYA, con NIT. 846002776-5, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

2. Que el día 29 de diciembre de 2020, HILIANA HIBETH TORO PIANDA - Secretaria De Desarrollo Agropecuario Y Medio Ambiente Departamental en calidad de Supervisora, y BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA, representante legal de la FUNDACIÓN UPAYA, suscriben el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1427 de 22/12/2020, estipulando como fecha de terminación el día 28 de abril de 2021.

3. Que el día 03 de junio de 2021, la Fundación UPAYA, presenta el informe final de ejecución donde se muestra la ejecución física y financiera al 100%.

4. Que el recibo final de obra corresponde a un porcentaje de ejecución del 100% y una ejecución física del 100% con relación al valor y cantidades contenidas en el clausulado adicional mínima cuantía y la oferta económica del Contrato de la referencia.
5. Que la ejecución financiera a la firma de la presente Acta es en Cero, la Contratista UPAYA no ha presentado y por ende no ha cobrado Actas parciales. Quedando el valor total del contrato por pagar, es decir, VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($ 29,996,960.oo)

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Recibo final, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa, a los) a los 26 días del mes de agosto del 2021.

CONTRATISTA EJECUTOR DEL PROYECTO	SUPERVISOR
BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA Representante legal FUNDACIÓN UPAYA	**HILIANA HIBETH TORO PIANA** Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental.

Elaboró:	Hernán Erazo R	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional de apoyo	
Revisó:	Emir Rivera	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Profesional de Universitario	

LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL.

HACE CONSTAR

Que la FUNDACIÓN UPAYA, con NIT. 846002776-5, cuyo representante legal es BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA. Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.124.861.347 de Mocoa, cumplió y ejecutó el 100% de las actividades, conforme lo contenido en el informe final, entregado por el contratista en el periodo comprendido entre el 29/12/2020 y el 28/03/2021, del contrato de prestación de servicios No. 1427 del 22/12/2020, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO,** Por Valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE** ($ 29,996,960.oo) y Un Plazo de Ejecución de Cuatro (4) meses.

De la Ejecución Financiera se tiene, que el valor total del contrato es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($29.996.960,00), de los cuales no se han realizado pagos parciales o anticipos, razón por la cual el valor a pagar al Contratista es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($29.996.960,00).

Para constancia se firma en Mocoa - Putumayo a los 20 días del mes de septiembre de 2021

Atentamente.

HILIANA HIBETH TORO PIANDA
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Decreto No. 0299 de 18 de agosto de 2021

LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL.

C E R T I F I C A:

Que, de acuerdo a la información de la Oficina del Banco de Proyectos del Departamento del Putumayo, en la cual reposa el proyecto denominado: ""**RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** con Registro del Banco de Proyectos de Inversión Departamental No. **2020006860051** expedido el 23 de septiembre de 2020, no sufrió ninguna modificación o cambios en el proyecto original.

ara constancia se firma en Mocoa - Putumayo a los 20 días del mes de septiembre de 2021

Atentamente.

HILIANA HIBETH TORO PIANDA
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Decreto No. 0299 de 18 de agosto de 2021

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación: **04/10/2021**	Nombre del Contratista: **FUNDACIÓN UPAYA**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No: 1427 del 22/12/2020 SAD-MC-0047-2020	
Periodo del informe:	**29/12/2020 al 28/04/2021**		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
Nit ó C.C. número	NIT. 846002776-5		
Dirección	Calle 2 carrera 6 barrio el centro – Villagarzon Putumayo		
Teléfono	Teléfono: (+57) 8 4284199		
Clase, Tipo y Número de cuenta	Cuenta de Ahorros No. 882-090640	Banco: BBVA	
Fecha de suscripción	22/12/2020		
Fecha de Iniciación	29/12/2020		
Fecha de Terminación	28/04/2021		
Plazo	Cuatro (04) meses		
Valor Inicial	$ 29,996,960		
Prorrogas	Prorroga 1	Prorroga 2	Prorroga 3
Adiciones	Adición 1	Adición 2	Adición 3
	$0,00	$ 0,00	$ 0,00
Suspensión No. 01		En días y/o Meses:	
Terminación Anticipada:			
Reanudaciones: (fecha)			
AVANCE DEL CONTRATO	Financiero:		$ 29,996,960
	Tiempo de Ejecución:		Cuatro meses
	Porcentaje de Ejecución:		100%
ESTADO FINANCIERO	Valor inicial:		$ 29,996,960
	Adiciones:		$ 0
	Valor Total del contrato:		$ 29,996,960
	Valor aporte Gobernación		$0
	Valor aporte Cooperante		$0
	Valor a pagar		$ 29,996,960
	Saldo del contrato		$ 0
	Anticipo		$ 0
	Factura No FEC - 4		$ 29,996,960

VALOR DEL PAGO SOLICITADO (aplica para responsables IVA)	Fecha de la factura	09/06/2021
	Periodo facturado	29/12/2020 al 28/04/2021
	Valor antes de IVA	$ 0,00
	IVA	$ 0,00
	Valor a pagar	$ 29,996,960
	Legaliza Anticipo	$ 0,00
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	**Póliza No. 41-44-101236860** **FECHA DE EXPEDICIÓN**: 11/12/2020	**SEGUROS DEL ESTADO S.A** **Fecha de aprobación: 24/12/2020**
	No. C.D.P: **3811**	Fecha: 28/10/2020
	No. R.P: **5864**	Fecha: 22/12/2020
	No. Liquidación estampillas: 1. 138385 2. 138386 3. 138387 4. 138388 5. 138389	Fecha: 28/12/2020
	Aportes de Seguridad Social	
	Que la revisora fiscal de la Fundación UPAYA certifica que se han realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a los seis (06) meses antes de la emisión de dicha Certificación.	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	El Supervisor hace constar que las actividades se cumplieron conforme a lo estipulado en el objeto y que se adoptaron las observaciones y recomendaciones realizadas. Así mismo certifico que el contratista cumplió conforme a los requisitos de Ley con los aportes a seguridad social, a las entidades a las que está obligado a aportar. Se anexa Comprobantes de pago.	
	Periodo a Pagar:	29/12/2020 al 28/04/2021
	Valor a pagar (En letras):	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE.
	Valor a pagar	$ 29,996,960
DOCUMENTO SOPORTES	1. Copia Registro Presupuestal. 2. Minuta. 3. Proyecto MGA 4. Registro BPIN 5. Certificado de no existencia de modificación en el proyecto por parte del supervisor	

	6. Copia de Póliza 7. Planilla de pago anual de pago al sistema de seguridad social. 8. Acta de inicio. 9. Informe final de ejecución 10. Informe de supervisor y cumplimiento. 11. Acta de recibo final por Supervisor.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Supervisor: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	
Nombre: **HILIANA HIBETH TORO PIANDA**	
Cargo o contrato: Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente	Firma

CLAUSULADO ADICIONAL
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1427 DE 2020

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Lo anterior de conformidad con el estudio previo, invitación pública y la propuesta presentada por el Contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES:
2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Corresponde al contratista las siguientes obligaciones generales; de igual manera en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1.	Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Estudio Previo, Invitación Pública y demás documentos que hagan parte.
2.	Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en el proyecto, los estudios previos, la invitación publica, demás documentos relacionados y el contrato, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
3.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
5.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
7.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	En caso que en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
10.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
11.	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
12.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros,

	relacionados con el objeto del presente contrato.
13.	Los materiales e insumos deberán ser colocados y entregados en proporción específica en el lugar de ejecución de las actividades.
14.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
15.	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
16.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
17.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
18.	El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades se ejecuten de forma segura, técnica y eficiente.
19.	El contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar suficiente seguridad a sus empleados, al Departamento y a terceros
20.	El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, los visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
21.	Contribuir con las obligaciones tributarias y demás obligaciones acordes al tipo de contrato.
22.	Colaborar con la Gobernación del Putumayo en cualquier requerimiento que ella haga.
23.	Presentar informes de avance, requeridos por el supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, anexando: facturas, registro de asistencia a eventos, actas de entrega, registro fotográfico, reseñas y memorias y anexando los respectivos soportes de cumplimiento.
24.	Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de actividades del cronograma en cumplimiento del objeto del presente contrato , anexando los respectivos soportes de cumplimiento
25.	Radicar las cuentas de cobro o factura en los términos y con los requisitos exigidos por la Gobernación del Putumayo.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo, anexos de especificaciones técnicas, invitación pública y la oferta presentada a la Gobernación del Putumayo.
2	Realizar el suministro de los bienes y los servicios objeto del contrato en la forma, oportunidad y necesidad que requiera la Gobernación del Putumayo para el cumplimiento del objeto pactado.

3	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, en su calidad de dependencia supervisora del contrato, o quien haga sus veces.
4	Velar por la seguridad de todas las personas vinculadas para la prestación del servicio en cuanto a condiciones y circunstancias para salvaguardar la salud e integridad física de las personas y mantenerlas vinculadas al sistema de seguridad social
5	Cumplir con las obligaciones laborales establecidas en la ley con el personal que tiene a su cargo
6	Conseguir oportunamente todos los materiales, insumos y servicios que se requieran para el desarrollo de las actividades.
7	Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad. En caso de presentarse daños físicos o químicos en los materiales e insumos, estos deberán ser reparados o cambiados, en un término menor de cinco días.
8	El Contratista suministrará toda la ayuda y asistencia y todas las facilidades, instalaciones, materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para evaluar, medir o inspeccionar los productos sin costo adicional para El Contratante.
9	Velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas del establecimiento de la plantación, en especial las referentes a las densidades de siembra (1111 árboles por hectárea a distancias de 3 metros entre árbol y 3 metros entre surco), dosis en la aplicación de los diferentes abonos y enmiendas.
10	Presentar al Supervisor del contrato el plan de inversión y cronograma de actividades, éste na vez revisado será aprobado y puesto en ejecución.
11	El contratista se responsabilizará por la protección, conservación y correcto uso de los insumos, materiales, equipos y servicios hasta la entrega y recibo final a satisfacción por parte de la entidad.
12	Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados, dejando indemne al Departamento.
13	Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales en medio físico y magnético que incluyan los aspectos técnicos, administrativos y financieros resultantes de la ejecución de todas las actividades del proyecto, estos informes deberán contar con la aprobación del supervisor.
14	Entregar cada uno de los componentes técnicos del proyecto a satisfacción de la supervisión.
15	Dar estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia, cumplimiento en los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16	Mantener vigente todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo
17	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al mismo.

18. Obligaciones dirigidas a la asistencia técnica (A desarrollar por el profesional – equipo de trabajo)

18.1	Orientar, dirigir y organizar las diferentes actividades necesarias para el establecimiento de la plantación forestal.
18.2	Velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas del establecimiento de la plantación, en especial las referentes a las densidades de siembra (1111 árboles por hectárea a distancias de 3 metros entre árbol y 3 metros entre surco), dosis en la aplicación de los diferentes abonos y enmiendas.
18.3	Acompañar y dirigir la aplicación del plan de fertilización de acuerdo con las cantidades especificadas en el proyecto.
18.4	Dar respuesta a todas las inquietudes que manifiesten los beneficiarios del proyecto
18.5	Presentar los informes de ejecución semanal o mensual según sea el caso.
18.6	Acompañar al supervisor o su delgado en las visitas de seguimiento que haya lugar.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones dará lugar a la imposición de multas.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

N°	Descripción
1.	Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecuten en desarrollo, por medio de un funcionarlo designado para tal fin.
2.	Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo del proyecto a su cargo
3.	Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniendo la disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca copia de la misma dependencia correspondiente
4.	Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.
5.	Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
6.	Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post- contractual.
7.	Atender, tramitar o resolver toda consulta que el CONTRATISTA, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
8.	Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

CLAUSULA TERCERA. - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: Se aclara que la información presupuestal **en** cuanto refiere a la FUENTE DEL GASTO, obedece a gastos de Inversión. Lo anterior, debido a que para efectos de proceder a la publicación del Contrato No. 1427 de 2020 en la plataforma SECOP II se indicó que la destinación del gasto fue funcionamiento puesto que no permitió la validación del código BPID, no obstante, la denominación correcta del gasto es de INVERSIÓN.

CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: La Gobernación del Putumayo realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

4.1. PAGOS POR ACTAS PARCIALES: Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de la actividades y obligaciones, para lo cual se reunirán el contratista y el supervisor, efectuarán las mediciones y cuantificaciones de avance en la ejecución del proyecto a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente, la cual para su trámite requeriría el visto bueno del supervisor, si lo hay, además de las planillas que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. No obstante, lo anterior si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, que se considere indispensable para proceder al pago correspondiente, el mismo deberá ser cumplido por el contratista

4.2. PAGO FINAL: el 10% restante del valor del contrato, pertenecerán a los servicios efectivamente prestados con destinos a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados. Este pago se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la prestación y radicado el informe final de ejecución total y certificación del cumplimiento del 100% del objeto del contrato expedida por el supervisor del mismo, la suscripción del acta de liquidación por el contratista, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto del Departamento del Putumayo, así mismo deberá demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados.

Todas la cuentas de cobro, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soportes que acrediten la ejecución respectiva y los soportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002. El Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente y un informe de ejecución por cada pago, y demás requisitos que exija el supervisor para verificación de los servicios efectivamente prestados.

10.3 DEL DERECHO DE TURNO. *Según lo señalado en el Art. 19 de la ley 1150 de 2007, la entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Los pagos que la entidad se compromete a efectuar; quedan sujetos al P.A.C que se haga su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.*

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regula la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son: 1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato. 2.Verificar el cumplimiento de las normas tributarias. 3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen. 4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera. 5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. 6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del suministro exigidas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en la invitación pública y en el contrato. 7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad. 8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia. 9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación. 10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para todos los efectos del servicio a contratar se prestará en la vereda Mirador del municipio de Puerto Guzmán del Departamento del Putumayo.

El Supervisor del contrato expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
Calidad de bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13.

Parágrafo 1º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo 2º.** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, la entidad podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **Parágrafo 3º.** En los casos en que se prorrogue

Palacio Departamental Mocoa Calle 8 No. 7–40, Código Postal: 860001
Conmutador (57+8) 4206600 - Fax: 4295196 - Pagina web: www.putumayo.gov.co

el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, El **CONTRATISTA** se compromete, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **Parágrafo 4°.** Para efecto de la liquidación del contrato, las pólizas deberán actualizarse y/o ampliar los términos de su vigencia, en los términos señalados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo El Contratista ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afectan las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, contemplados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. La Gobernación del Putumayo podrá imponer las siguientes multas:

10.1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado. **10.2**. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso. **10.3**. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta. **10.4.** Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **10.5.** Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso. **10.6**. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. **10.7.** Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive. **10.8**. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato. **10.9**. Igualmente, el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: El Departamento del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se

presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la Ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

11.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al contratista.11.**2** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato. **11.3** Cuando se establezca por parte de la interventoría y/o supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes ni el uso de los materiales aprobados técnicamente, por causas imputables al contratista. **11.4** Cuando se ponga en grave riesgo al personal de la obra y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable. 11.**5** Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra , suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: El contrato estatal es intuito personal y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Departamento del Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RÉGIMEN CONTRACTUAL: Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa del interés general, por tanto, se rige por principios que orientan las actuaciones de la Administración, establecidos en la Ley 80de 1993, luego su ejecución, se cumplirá de buena fe y con equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas.

CLASULULA DECIMA QUINTA. - GASTOS: Son de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. –MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato incluida la prórroga del plazo deberá hacerse constar en un modificatorio, adicional, prorroga y/ o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Terminada la ejecución del contrato, la Supervisión proyectará la liquidación del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL	Palacio Departamental Calle 8 N ° 7-40 Mocoa	Conmutador (8) 4201515 Fax: 4295196 Celular 3174388639	agricultura@putumayo.gov.co
FUNDACIÓN UPAYA	Calle 2 Cra 6 B/ Centro - Villagarzón)	3144209298	funupaya@gmail.com

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA -DOMICILIO: Para los efectos del contrato, se tendrá como domicilio el Municipio de Mocoa - Putumayo.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Gobernación del Putumayo.
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Gobernación del Putumayo está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Gobernación del Putumayo de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, La Gobernación del Putumayo exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a las previstas en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Para efectos del Contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.
En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna del Departamento.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Departamento del Putumayo por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al Departamento del Putumayo todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración puedan requerir. Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el Interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – ESTAMPILLAS: El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el Decreto Departamental No. 0062 del 20/02/2018 - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECAUDO DE LAS ESTAMPILLAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista.

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

FORMATO 8
OFERTA ECONÓMICA

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SAD -MC-0047.2020

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT CON IVA $	VR TOTAL CON IVA $
Actividad No. 1. Realizar el establecimiento de plantaciones forestales protectoras en las áreas deforestadas en la Vereda El Mirador				
1.1 Mano de Obra No Calificada				
1.1.1 Adecuación del terreno	jornal	12	45.000	540.000
1.1.2 Trazado y estacado	jornal	8	45.000	360.000
1.1.3 Ahoyado	jornal	24	45.000	1.080.000
1.1.4 Siembra	jornal	16	45.000	720.000
1.1.5 Fertilización	jornal	12	45.000	540.000
1.1.6 Limpias	jornal	24	45.000	1.080.000
1.1.7 Resiembra	jornal	8	45.000	360.000
Subtotal mano de obra		**104**		**4.680.000**
1.2 Materiales				
1.2.1 Plántulas + 10% reposición Especies recomendadas para el establecimiento de la plantación protectora: Carbonero (Calliandra guildgii), Casco de Vaca (Bauinia purpurea), Chíparo (Zigia longifolia), Guadua (Guadua angustifolia), Guamo Macheto (Inga sp.). Altura de los arboles entre 25 y 30 centímetros, vigorosos, sin deformaciones, con certificación ICA	Plántulas	4.888	1.800	8.798.400
1.2.2 Fertilizante químico. Composición química: Nitrógeno (N) 10% (N nítrico 2.11% - N amoniacal 7.89%), Fosforo (P205) 30 %, Potasio (K2O) 10 %, PH (solución al 10%) 6.5 - 7 % máx. Humedad 1 % máx.	kg	800	2.600	2.080.000

1.2.3 Abono orgánico Composición química: Lenta cesión del Nitrógeno (N) total 12.5% del cual: Nitrógeno (N) orgánico soluble 5% Carbono (C) orgánico 40% Carbono (C) orgánico extraíble / carbono (C) orgánico total 95% pH < 4,5 Sustancia orgánica 70%.	kg	4.932	500	2.466.000
1.2.4 Cal Dolomita Composición química; Ca soluble en HCI (Ca0), 35 % y Mg soluble en HCI (MgO) 15 %	kg	740	460	340.400
1.2.5 Rula cacha fundida pulida 24 pulgadas Fabricado en acero inoxidable de cacha colorada, 61 cm de largo, sin funda	Unidad	8	20.000	160.000
1.2.6 Lima triangular con cabo 6 pulgadas Herramienta elaborada en acero templado y con una superficie finamente dentada, es propicia para desbastar metales y otros materiales duros, dejando un acabado fino, su perfil triangular permite trabajar en ángulos internos, al igual que para afilar una gran variedad de herramientas de corte como, machetes, sierras, serruchos, etc.	Unidad	4	4.000	16.000
1.2.7. Alicate Diablo 10" (254 mm.) Especificaciones Técnicas Peso 716 gr, largo 28 cm, y espesor 9 cm, en acero y con mago con cubierta antideslizante	Unidad	8	15.000	120.000
1.2.8. Palin con cabo Fabricado en una sola pieza, hechas en hierro forjado, hace hoyos de 20 a 25 cros, llegando hasta 1,2 metros de profundidad. La hoja debe ser templada y revestida totalmente, lacada o provista de un recubrimiento capaz de protegerla contra la oxidación. La hoja y otras partes metálicas deben estar libres de rebabas, grietas u otros defectos. Hojas con bordes afilados y cortantes Peso: 0,8 Kg Color negro	Unidad	8	25.000	200.000
Subtotal insumos				**14.180.800**
1.3 Asistencia Técnica				
1.3.1. Prestar el acompañamiento técnico para el establecimiento de la plantación forestal, asi como realizar el seguimiento de la plantación en la etapa de mantenimiento	Ha	4	1.000.000	4.000.000
Subtotal Asistencia Técnica				**4.000.000**
1.4 Transporte				
Transporte de insumos y materiales. A través de transporte caballar del material vegetal, abonos químicos y orgánicos, desde el punto de descargue al sitio definitivo de establecimiento	Ha	4	709.040	2.836.160

Subtotal Transporte				2.836.160
Total Actividad No. 1				**25.696.960**
Actividad No. 2. Taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360: Amazonia sujeta de derecho"				
2.1 Mano de Obra Calificada				
2.1.1 Tallerista: Ingeniero Forestal o Agroforestal o Ambiental	número	2	450.000	900.000
Subtotal Mano de Obra Calificada				**900.000**
2.2 Logística				
2.2.1 Refrigerios Avena 9 onzas o jugo natural en agua 9 onzas (frutos tradicionales banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros.) y sándwich de pollo mediano 100 gr. O sándwich délanión y queso mediano 100 gr.	número	80	6.750	540.000
2.2.2. Alquiler de auditorio incluye silletería (40), mesas (2), videobeam, ámplificación (micrófonos y bafles).	número	2	230.000	460.000
Subtotal Logística				1.000.000
Total Actividad No. 2				**1.900.000**
Actividad No. 3. Emisión de cuñas radiales para divulgar "Sentencia No 4360: Amazonia sujeta de derecho" y temas afines. Duración de la cuña: 20 segundos				
3.1 Mano de Obra Calificada 3.1.1. Edición y la emisión de cuñas radiales: Las cuñas deben llevar el mensaje claro sobre los derechos supralegales a gozar de un medio ambiente sano, derecho a la vida y salud, tal como lo consigna Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho" y temas afines además d sensibilizar a la comunidad en la protección y conservación de la amazonia, la prevención de la deforestación y el uso racional de los recursos naturales. 150 cuñas en total, distribuidas en tres meses (50 cuñas/mes). Estas serán distribuidas 1 cuña diaria en días normales y 6 cuñas entre los días sábados y domingos. Cada cuña con una duración de 30 segundos.	número	150	16.000	2.400.000
Total Actividad No. 3				2.400.000
TOTAL OFERTA ECONOMICA				**29.996.960**

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (29.996.960).

Dado en el municipio de Mocoa, a los 3 días del mes de Diciembre del 2020.

Nombre o Razón Social del Proponente: Fundación Upaya
NIT: 846002776-5
Nombre del Representante Legal: BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA
Documento de identidad: C.C 1.124.861.347 de Mocoa
Dirección correspondencia: Calle 2 Cra 6 B/ Centro - Villagarzón
Teléfono y Correo electrónico: cel. 3144209298 e-mail: funupaya@gmail.com

BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA
C.C 1.124.861.347 de Mocoa
Representante Legal

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-020
	ACTA DE INICIO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/07/2015

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1427 DE 2020

Clase de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	**FUNDACIÓN UPAYA** NIT. 846002776-5 Representante Legal **BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA** C. C. No. 1.124.861.347 de Mocoa
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
F/suscripción	**22 DE DICIEMBRE DE 2020**
CDP No.	**3811 DEL 28/10/2020**
Fecha de aprobación de póliza	**24 DE DICIEMBRE DE 2020**
Plazo inicial	**CUATRO (04) MESES**
Fecha de inicio	**29 DE DICIEMBRE DE 2020**
F/terminación plazo del contrato	**28 DE ABRIL DE 2021**

En las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental de Putumayo, se reunieron: la Dra. **HILIANA HIBETH TORO PIANDA,** Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental, en calidad de supervisora y la señora **BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA.** Identificada con cedula de ciudadanía No. **1.124.861.347 de Mocoa.**, Representante Legal de la **FUNDACIÓN UPAYA**, con NIT. 846002776-5, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de inicio para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1427 del 22 de diciembre de 2020, previo las siguientes consideraciones:

1. Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1427 del 22 de diciembre de 2020, tiene un plazo pactado por el término de CUATRO (04) meses.

2. Que a fin de dar inicio **a** la ejecución del contrato de prestación de servicios No 1427 del 22 de diciembre de 2020, se hace necesario suscribir la presente acta de inicio.

Con fundamento en lo anterior se acuerda:

1. Dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. No 1427 del 22 de diciembre de 2020, a partir del 29 de diciembre de 2020.

2. Que las actividades contractuales deben culminar a más tardar el día 28 de abril de 2021.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1427 DE 2020

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Mocoa (Putumayo), a los 29 días del mes de diciembre de 2020.

Por la Gobernación del Putumayo Supervisora	Por el Contratista
HILIANA HABETH TORO PIANDA	**BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA** C. C. No. 1.124.861.347 de Mocoa
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental	Representante Legal de la FUNDACIÓN UPAYA NIT. 846002776-5

Gobernación del Putumayo
Secretaría de Hacienda Departamental
Oficina Rentas

Nombre del contratista	*FUNDACIÓN UPAYA*	*C.C. o NIT*	*846002776*
Dirección	*Nº CENTRO*	*Teléfono*	*3144209198*
Correo electrónico	*FUNUPAYA@GMAIL.COM*	*Tipo de contratista*	*Jurídica*
Número de contrato	*1427*	*Vigencia*	*22*
Valor del contrato	*$29.996.960,00*	*Valor sin IVA*	*$29.996.960,00*
Tipo de contrato	*Prestación de servicios.*	*Fecha generación*	*2020-12-28*
Objeto	*CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"*		

Estampilla	*Valor*	*Factura*	*Código de barras*
Desarrollo Fronterizo	*$150.000,00*	*138385*	
Cultura	*$150.000,00*	*138386*	
Pro Bienestar del Adulto Mayor	*$1.500.000,00*	*138387*	
Desarrollo Departamental	*$150.000,00*	*138388*	
Electrificacion Rural	*$150.000,00*	*138389*	
Total	*$2.100.000,00*		

Maribeth Acosta

RECIBIDO POR PAGO

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA
TERM: MQ42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 29-12-20
OFIC: 0598 IMP.OPTAL ADULTO MAYOR PUTUMAY CONVENIO: 0006514
USER: C802090 CUENTA : 0013-0598-0200129856 HORA : 08.55

REFERENCIA NO. 1 0000138387 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000032265
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 1,500,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	1,500,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA
TERM: MQ42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 29-12-20
OFIC: 0598 ESTAMPILLAS PRO CONVENIO: 0006513
USER: C802090 CUENTA : 0013-0598-0200129872 HORA : 08.55

REFERENCIA NO. 1 0000846002776 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 FUNDACION UPAYA
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000078732
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 600,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	600,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAYO/2019 F-210641

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800091164-4

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5864**

Vigencia: 2.020 **Fecha de Compromiso:** 22 de diciembre de 2020

Beneficiario FUNDACION UPAYA **Nit:** 846002776 - 5

No. C.D.P. : 3811 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 28 de octubre de 2020 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 1427 **Fecha:** 22/12/2020 **Vence:** 31/12/2020

Objeto: CONTRATO No 1427 DEL 22/12/2020 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" Fuente: 1002 ICLD - Registro BPIN 2020006860051

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZ 0201 - 4 - 2 1 3 2 1 2 - 1002	Recuperación De Áreas Afectadas Por Deforestación En Cumplimiento De La Sentencia 4360 Amazonia Sujeta De Derecho En El Municipio De Puerto Guzman Departamento De Putumayo	29.996.960,00
	Total Compromisos	$29.996.960,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$29.996.960,00
Valor Total Prog.	$29.996.960,00

AMPARO MEDINA CHAMORRO
Profesional Especializado

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO: FT-GPR-012
	REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEPARTAMENTAL GOBERNACION DEL PUTUMAYO	VERSIÓN: 02
		FECHA 14/07/2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el Sub-Proyecto denominado.

RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

CON NUMERO DE REGISTRO **BPIN 2020006860051**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTANTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	2020	$ 29.996.960,00	ICLD
RECURSOS COOPERANTE		$ 00	
RECURSOS OTRAS ENTIDADES		$ 00	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		$ 00	
		$ 29.996.960,00	

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020 - 2023)

LÍNEA ESTRATÉGICA X	
EJE	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE
DIMENSIÓN	
PILAR	
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA
SUBPROGRAMA	ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
PROYECTOS	IMPLEMENTACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
META DE PRODUCTO/INDICADOR	1 – NÚMERO DE ESTRATEGIAS DESARROLLADAS

REGISTRO :	
Primera vez	
Actualización	X

Observaciones:

Mediante oficio de fecha 21-09-2020 firmado por la Dra. HILIANA ELIBETH TORO PIANDA Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente solicita actualización de registro BPIN, Anexa Estructura del plan de Desarrollo Vigencia 2020-2023 conserva el mismo valor actividades y fuente de financiación como se creó

Dado en Mocoa, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del 2020.

LUIS CARLOS GUEVARA MONTILLA
Secretario de Planeación Departamental

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101236860	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	12	2020	11	12	2020	00:00	11	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION UPAYA	NIT: 846.002.776-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRR 6 N6-45	VILLAGARZON, PUTUMAYO	4284199

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	NIT: 800.094.164-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
PQUE PRINCIPAL PALACIO DE GOBI	MOCOA, PUTUMAYO	4260573

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 1427 DE 2020, OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO DENOMINADO RECUPERACION DE AREAS AFECTADAS POR DEFORESTACION EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2020	11/10/2021	$5,999,392.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/12/2020	11/10/2021	$2,999,696.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 0 AÑOS, 10 MESES Y 2 DÍAS *		$2,999,696.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/12/2020	11/04/2024	$2,999,696.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******79,992.00	$ *******8,000.00	$ *****16,718.00	$ **********104,710.00	$ *******14,998,480.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CALDERON Y PADILLA CIA LTDA	4602	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-44-101236860

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

RAMIREZ Impresores S.A.S PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1 PLINC A 01

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre:

Recuperación de áreas afectadas por deforestación en cumplimiento de la Sentencia 4360 Amazonia Sujeta De Derecho En El Municipio De Puerto Guzmán Departamento De Putumayo

Código BPIN

Sector:

Ambiente y desarrollo sostenible

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 19/08/2020 21:08:22

Identificador: 301238

Formulador: Hiliana Hibeth Toro Pianda

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

3004 - IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo

Línea

300401 - 1. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático

Programa

3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

"Trece municipios un solo corazón 2020 - 2023 ".

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

N.A

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

N.A

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

N.A

Identificación y descripción del problema

Problema central

Altos índices de deforestación en el municipio de Puerto Guzmán

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En la actualidad las poblaciones rurales son las que más daño han realizado algunas es causa de factores humanos y naturales como los incendios forestales y el pastoreo intensivos que pueden inhibir el crecimiento de algunos árboles. Otros motivos de la tala indiscriminada está relacionada con el dinero y la necesidad de los comuneros de mantener a sus familias. Un inductor subyacente de la deforestación es la agricultura, en menor proporción (caña, cacao, pimienta, maíz, yuca y frutales).los agricultores talan los bosques con el fin de obtener más espacios para su cultivo o pastoreo de ganado.

Según Rafael salgado García las operaciones madereras comerciales, que proporcionan productos de pulpa de papel y madera al mercado, participan en la tala de innumerables bosques cada año. Los leñadores incluso de forma furtiva, también construyen carreteras para acceder a bosques cada vez más remotos, construyen sus casas en lugares no autorizados y que las mismas autoridades han declarado como espacios verdes que la comunidad no ha respetado.

Las cifras de deforestación en el bioma amazónico del Departamento del putumayo cada día avanza de una manera alarmante es así que para los meses de enero y abril del 2020 se estimó un promedio de 4.654,9 ha establecidos por municipios de la siguiente manera Colon (0,5), Mocoa (31,6), Orito (239,6), Puerto Asís (391,9 ha), Puerto Caicedo (326,5 ha), Puerto Guzmán (2.626,3 ha), Puerto Leguizamo (757,7 ha), san francisco (1,7 ha, San miguel la Dorada(34,2 ha), Santiago (0,9 ha), Valle del Guamuez y Villagarzon (171,7 ha), respectivamente.

Esto refleja que el mayor foco de deforestación se presenta en el municipio de Puerto Guzmán.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

4.654,9 hectáreas deforestadas en el municipio de Puerto Guzmán.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Deforestación de las áreas forestales protectoras de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos veredales	**1.1** Expansión acelerada de la frontera agrícola
2. Desconocimiento de las normas legales que protegen la amazonia colombiana	**2.1** Bajo procesos de divulgación de la normatividad vigente en la región

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Reducción de las áreas boscosas protectoras	**1.1** • Incremento de la erosión y sedimentación de las fuentes
2. Uso inadecuado de los recursos naturales	**2.1** Disminución de la oferta ambiental

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Departamental **Entidad:** Putumayo **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** El departamento ajustándose a su plan de Desarrollo está interesado en contribuir en el desarrollo sostenible, para lo cual impulsa la recuperación ambiental de las áreas afectadas por la deforestació	Adelantar convenios de cooperación e interadministrativo para el acompañamiento técnico y Financiero a proyectos ambientales
Actor: Otro **Entidad:** Comunidad **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** La comunidad es la primera que siente los efectos del inadecuado manejo de los recursos naturales, en tal sentido esta iniciativa nace de ellos.	Adelantar las gestiones necesarias que le permitan mitigar los efectos negativos de la deforestación

02 - Análisis de los participantes

El proyecto nace de las iniciativas de la comunidad y retomadas por la Gobernación del Putumayo, para lo cual se concertó y las partes se comprometieron a unir esfuerzos y lograr los objetivos propuestos.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

31.873

Fuente de la información

proyecciones DANE 2020

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Amazonía	
Departamento: Putumayo	
Municipio: Puerto Guzmán	
Centro poblado: Rural	
Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

68

Fuente de la información

SDAMA 2020

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Amazonía	Vereda El Mirador	
Departamento: Putumayo		
Municipio: Puerto Guzmán		
Centro poblado: Rural		
Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	35	SDAMA 2020
	Femenino	33	SDAMA 2020
Grupos étnicos	Población Indígena	14	SDAMA 2020
	Población Afrocolombiana	4	SDAMA 2020
Etaria (Edad)	0 a 14 años	12	SDAMA 2020
	15 a 19 años	13	SDAMA 2020
	20 a 59 años	29	SDAMA 2020
	Mayor de 60 años	14	SDAMA 2020

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Altos índices de deforestación en el municipio de Puerto Guzmán

Objetivo general – Propósito

Reducir los índices de deforestación en el municipio de Puerto Guzmán

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
número de estrategias desarrolladas	**Medido a través de:** Número **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Informe de ejecución

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Deforestación de las áreas forestales protectoras de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos veredales	Recuperar las áreas forestales protectoras de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos veredales
Causa indirecta 1.1 Expansión acelerada de la frontera agrícola	Mitigar la acelerada expansión de la frontera agrícola
Causa directa 2 Desconocimiento de las normas legales que protegen la amazonia colombiana	Dar a conocer las normas legales que protegen la amazonia colombiana
Causa indirecta 2.1 Bajo procesos de divulgación de la normatividad vigente en la región	Incentivar los procesos de divulgación de la normatividad vigente en la región

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Reducir la deforestación y dar cumplimiento a la Sentencia 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO	Si	Completo

Evaluaciones a realizar:

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Reducir la deforestación y dar cumplimiento a la Sentencia 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Áreas deforestadas

Medido a través de

Hectáreas

Descripción

reas afectadas por la deforestación en el municipio de Puerto Guzmán

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2017	0,00	4.654,90	-4.654,90
2018	0,00	4.654,90	-4.654,90
2019	0,00	4.654,90	-4.654,90
2020	0,00	4.654,90	-4.654,90
2021	0,00	4.654,90	-4.654,90

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

se establecerán las plantas. En zonas planas se realizará con el sistema de siembra al cuadrado, con un número de árboles por hectárea de 1.111 individuos, con una distancia de 3 x 3 metros en pendientes moderadas con un sistema de siembra cuadrado.
Se adelantara taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho"
Temática
Generalidades de la Sentencia
Objetivos de la sentencia
Objetivo de la sentencia
Los derechos de los habitantes de la amazonia
Y por ultimo se emitirán cuñas radiales que tienen como objetivo llevar un mensaje claro, conciso a grandes masas poblacionales. En este sentido las cuñas radiales estarán dirigidas especialmente a temas ambientales como la protección de los recursos naturales.
La cuña tendrá una duración máxima de 30 segundos, y se emitirán en total 150 cuñas.

Alternativa: Reducir la deforestación y dar cumplimiento a la Sentencia 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHC

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Amazonía	Vereda El Mirador
Departamento: Putumayo	
Municipio: Puerto Guzmán	
Centro poblado: Rural	
Resguardo:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Factores ambientales,
Medios y costos de transporte,
Otros,
Topografía

Alternativa: Reducir la deforestación y dar cumplimiento a la Sentencia 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHC

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 29.996.960,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 25.696.960

Recuperar las áreas forestales protectoras de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos veredales

Producto	Actividad
1.1 Servicio de rehabilitación de ecosistemas con especies forestales dendroenergeticas **Medido a través de:** Hectáreas de plantaciones **Cantidad:** 4,0000 **Costo:** $ 25.696.960	**1.1.1** Realizar el establecimiento de plantaciones forestales protectoras en las áreas deforestadas en la Vereda el Mirador **Costo:** $ 25.696.960 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si

2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $ 4.300.000

Dar a conocer las normas legales que protegen la amazonia colombiana

Producto	Actividad
2.1 Servicio de educación informal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima **Medido a través de:** Número de personas **Cantidad:** 80,0000 **Costo:** $ 4.300.000	**2.1.1** Taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho" **Costo:** $ 1.900.000 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si **2.1.2** Emisión de cuñas radiales para divulgar "Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho" y temas afines **Costo:** $ 2.400.000 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si

Actividad 1.1.1 Realizar el establecimiento de plantaciones forestales protectoras en las áreas deforestadas en la Vereda el Mirador

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales	Transporte
0	$4.000.000,00	$4.680.000,00	$14.180.800,00	$2.836.160,00
Total				

Periodo	Total
0	$25.696.960,00
Total	

Actividad 2.1.1 Taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho"

Periodo	Mano de obra calificada	Servicios de alojamiento comidas y bebidas
0	$900.000,00	$1.000.000,00
Total		

Periodo	Total
0	$1.900.000,00
Total	

Actividad 2.1.2 Emisión de cuñas radiales para divulgar "Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho" y temas afines

Periodo	Mano de obra calificada
0	$2.400.000,00
Total	

Periodo	Total
0	$2.400.000,00
Total	

Alternativa: Reducir la deforestación y dar cumplimiento a la Sentencia 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHC

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La selección inadecuada de la época de siembra puede conllevarla la pérdida del material vegetal sembrado	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Perdida de la plantación forestal	Planear adecuadamente las siembras
	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	La comunidad no puede asistir a las diferentes actividades de capacitación	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	No se cumpliría con el objetivo del proyecto	Incentivar a la comunidad a participar en las actividades de capacitación, de modo que lo aprendido en estas jornadas sea acogidas y puestas en práctica
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	La comunidad no puede asistir a las diferentes actividades de capacitación	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	No se cumpliría con el objetivo del proyecto	Incentivar a la comunidad a participar en las actividades de capacitación, de modo que lo aprendido en estas jornadas sea acogidas y puestas en práctica
3-Actividad	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Perdida del material vegetal sembrado a causa de condiciones climática adversas (verano o épocas de máximas lluvias)	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Perdida de las plantaciones forestales	Planear adecuadamente las siembras

Alternativa: Reducir la deforestación y dar cumplimiento a la Sentencia 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHC

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Captura de CO2

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Toneladas

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	69,00	$95.000,00	$6.555.000,00
2	69,00	$99.000,00	$6.831.000,00
3	111,00	$105.000,00	$11.655.000,00
4	111,00	$109.000,00	$12.099.000,00
5	139,00	$115.000,00	$15.985.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$6.555.000,00	$6.555.000,00
2	$6.831.000,00	$6.831.000,00
3	$11.655.000,00	$11.655.000,00
4	$12.099.000,00	$12.099.000,00
5	$15.985.000,00	$15.985.000,00

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$24.379.760,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-24.379.760,0
1	$5.244.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$5.244.000,0
2	$5.464.800,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$5.464.800,0
3	$9.324.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$9.324.000,0
4	$9.679.200,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$9.679.200,0
5	$12.788.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$12.788.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Reducir la deforestación y dar cumplimiento a la Sentencia 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO					
$4.703.088,21	18,38 %	$1,19	$358.525,88	$24.379.760,00	$1.143.912,01

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de rehabilitación de ecosistemas con especies forestales dendroenergeticas	$5.069.940,00
Servicio de educación informal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	$51.250,00

03 - Decisión

Alternativa

Reducir la deforestación y dar cumplimiento a la Sentencia 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Recuperar las áreas forestales protectoras de las fuentes hídricas abastecedoras de acueductos veredales

Producto

1.1. Servicio de rehabilitación de ecosistemas con especies forestales dendroenergeticas

Indicador

1.1.1 Plantaciones forestales Dendroenergeticas establecidas

Medido a través de: Hectáreas de plantaciones

Meta total: 4,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	4,0000		

02 - Objetivo 2

2. Dar a conocer las normas legales que protegen la amazonia colombiana

Producto

2.1. Servicio de educación informal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Indicador

2.1.1 Personas capacitadas en gestión del cambio climático

Medido a través de: Número de personas

Meta total: 80,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	80,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes De Supervisión Realizados

Medido a través de: Número

Código: 9900G050

Fórmula:

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Informes de supervisión

Programación de Indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	2	**Total:**	2

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Subprograma presupuestal

0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Reducir los índices de deforestación en el municipio de Puerto Guzmán	**número de estrategias desarrolladas**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Informe de ejecución	**La selección de la época de siembra fue la ideal , se efectuaron las actividades de capacitación sin novedad**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de rehabilitación de ecosistemas con especies forestales dendroenergeticas	**Plantaciones forestales Dendroenergeticas establecidas**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Informe de ejecución	
	2.1 Servicio de educación informal en gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	**Personas capacitadas en gestión del cambio climático**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Informe de ejecución	**La comunidad asiste entusiasmada a los talleres de capacitación**
Actividades	1.1.1 - Realizar el establecimiento de plantaciones forestales protectoras en las áreas deforestadas en la Vereda el Mirador(*)	**Nombre: Informes De Supervisión Realizados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 2.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**No hubo perdidas de material vegetal**
	2.1.1 - Taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho"(*) 2.1.2 - Emisión de cuñas radiales para divulgar "Sentencia No 4360 Amazonia sujeta de derecho" y temas afines(*)		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	

(*) Actividades con ruta crítica

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Putumayo	Departamentos	Propios	0	$29.996.960,00
				Total	$29.996.960,00
	Total Inversión				$29.996.960,00
Total					**$29.996.960,00**

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

3206 - Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Subprograma presupuestal

0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

Mocoa, 1 Junio de 2021

Doctor
DANIEL MARIN
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Gobernación de Putumayo

Cordial saludo.

En el marco del contrato No. 1427 DE 2020 "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", presento a usted, el informe final de ejecución de actividades, comprendido desde el 29 de Diciembre de 2020 hasta el 28 de Abril de 2021.

El informe se entrega en físico y en magnético, con registro fotográfico y los anexos correspondientes.

Atentamente,

BETTY MARITZA BOTINA CORDOBA
C.C No. 1.124.861.347 de Mocoa
Representante Legal

0342 9:15

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO No. 1427 DE 2020: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

Plazo de ejecución: 4 meses

Inicio: 29 diciembre / 2020

Finalización: 28 abril / 2021

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

INFORME FINAL

CONTRATO No. 1427 DE 2020 "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

FECHA DE INICIO: 29 Diciembre de 2020

FECHA TERMINACIÓN: 28 Abril de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses

ACTIVIDAD 1.

Realizar el establecimiento de plantaciones forestales protectoras en las áreas deforestadas en la Vereda El Mirador.

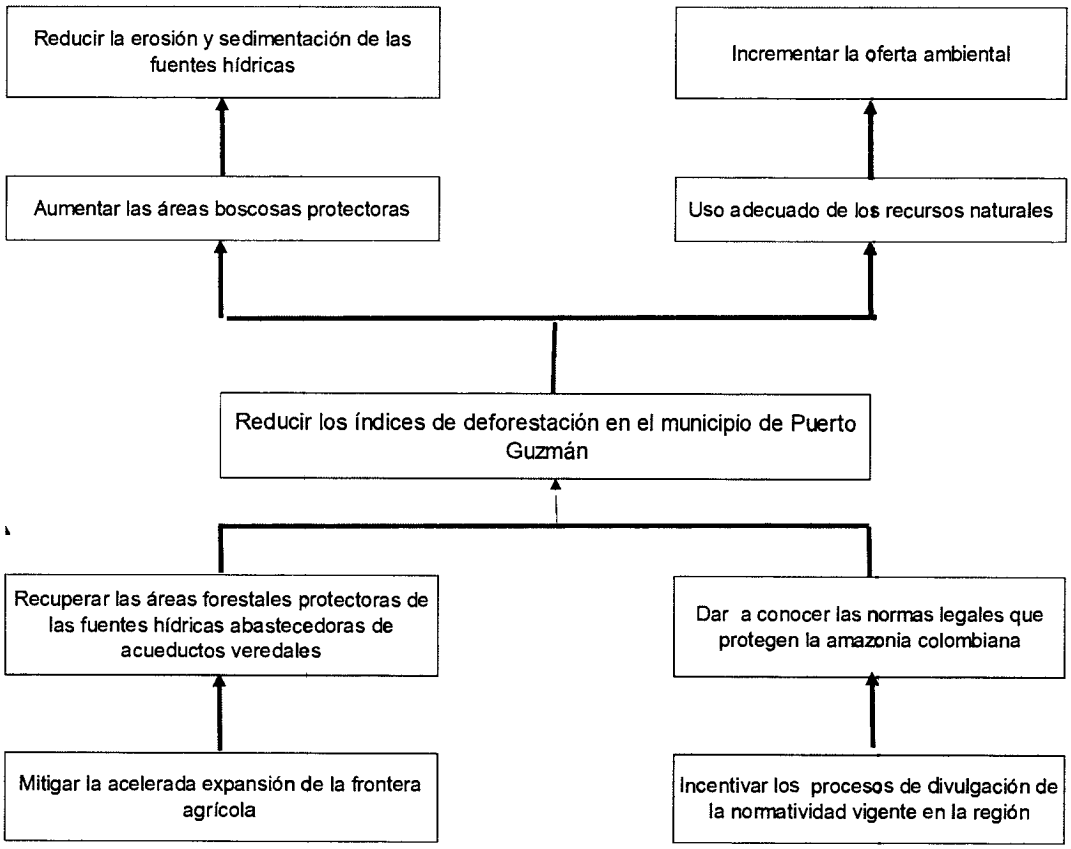
Las actividades de establecimiento de la plantación forestal, se adelantaron entre el 21 de enero y el 26 de marzo de 2021, en el predio seleccionado para tal fin, perteneciente al municipio de Puerto Guzmán, ubicado en la Vereda El Mirador, Inspección de Santa Lucía.

Para llegar al predio, se sigue unos 15 minutos en vehículo, por la carretera veredal que desde el caserío de Santa Lucía conduce a la Vereda Pacayaco. Luego se continua unas 2 horas por trocha en mal estado, hasta llegar al predio.

El predio en mención tiene la particularidad de que allí se encuentra la bocatoma del acueducto que abastece de agua al municipio de Puerto Guzmán, de ahí la importancia de proteger y cuidar esta zona de la deforestación y, recuperar las áreas forestales protectoras de las fuentes hídricas abastecedoras de los acueductos veredales.

En la Gráfica 1, se pueden analizar los fines perseguidos con la reforestación.

Gráfica 1. Fines de la reforestación

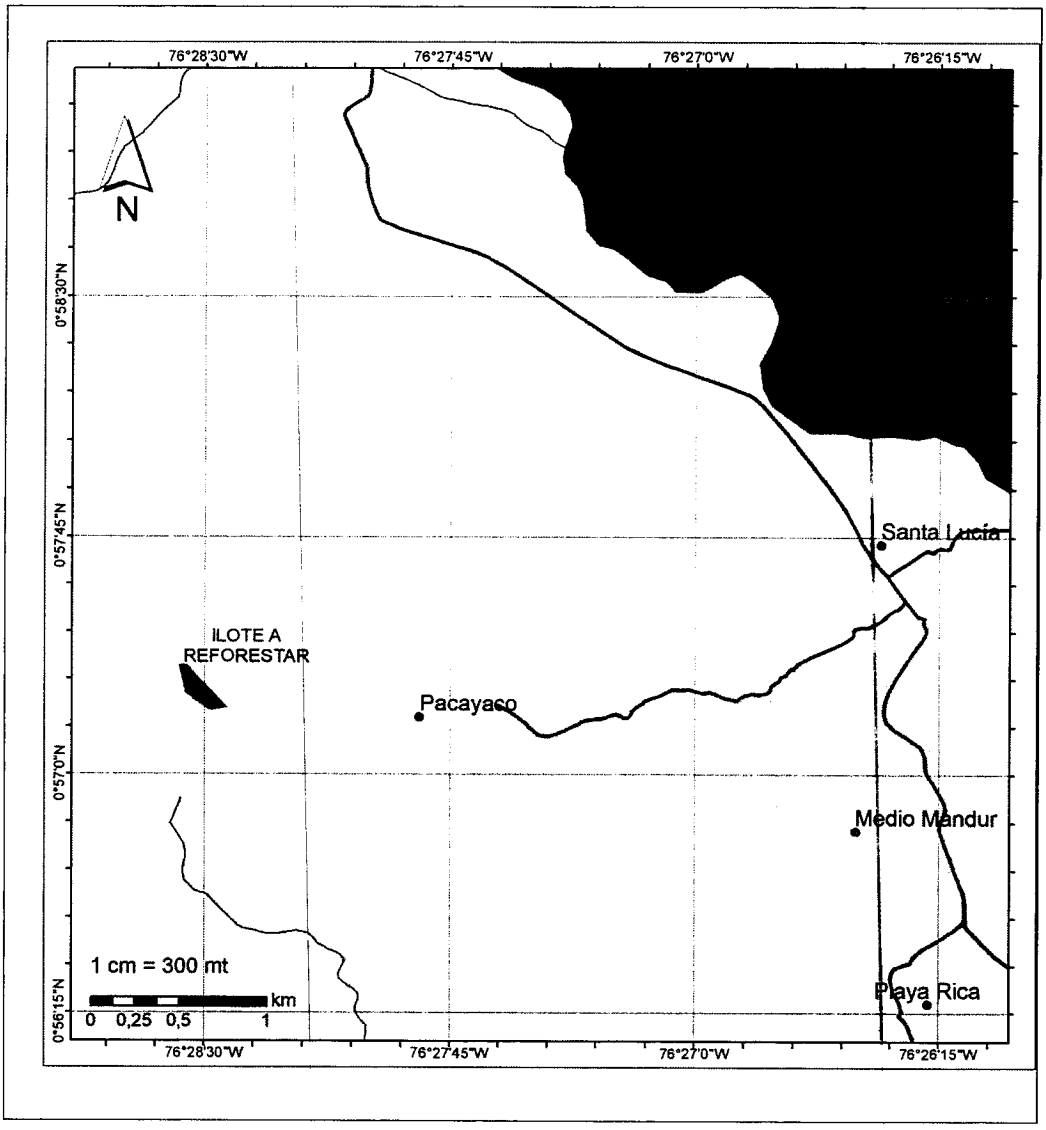


En la Tabla 1, se describen las coordenadas del predio a reforestar.

Tabla 1. Coordenadas geográficas del área a recuperar

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	-76,473861	0,953472
23	-76,475944	0,954246
3	-76,476265	0,955672
4	-76,475944	0,955694
5	-76,473861	0,953472

Gráfica 2. Localización del lote a reforestar

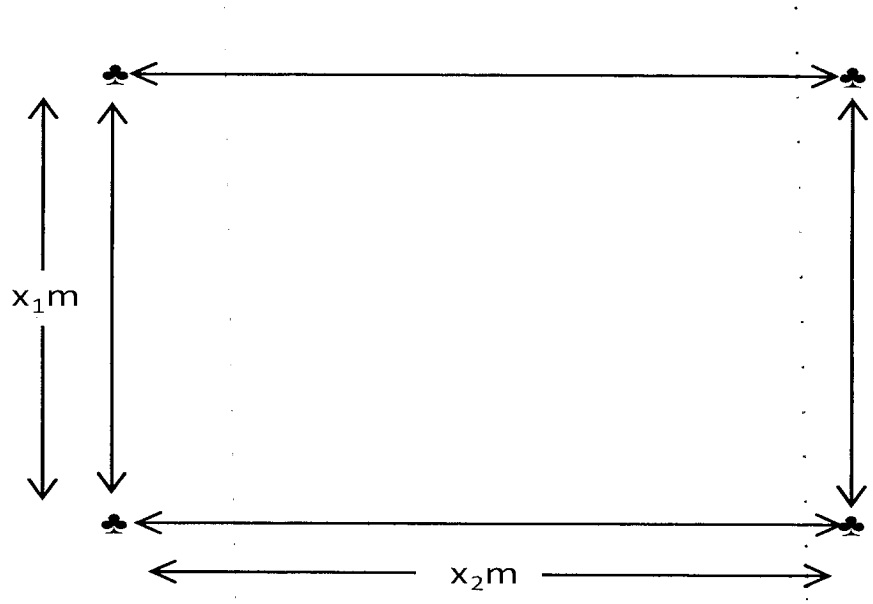


Las labores culturales y demás actividades fueron adelantadas, empleando la mano de obra no calificada, asentada en el predio, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

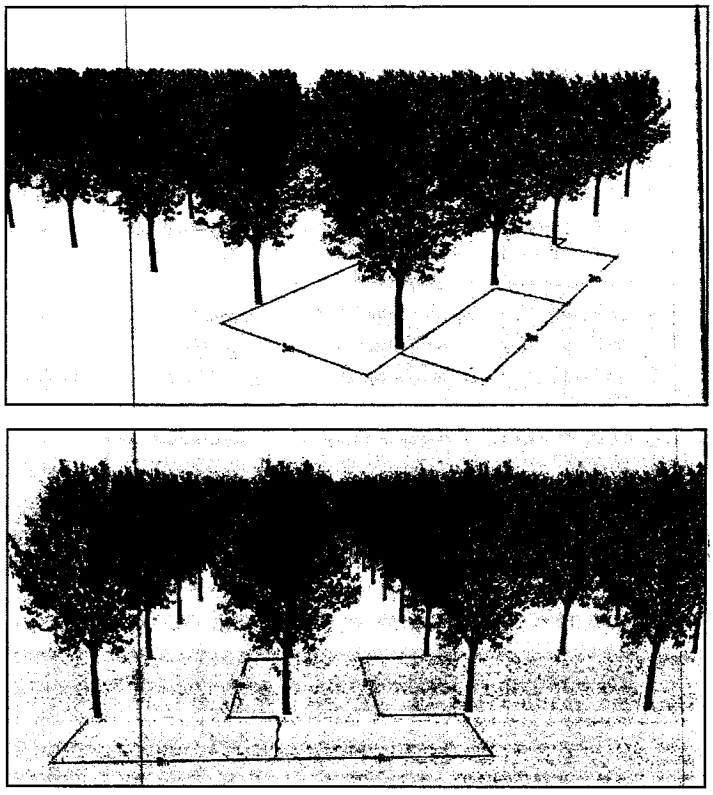
1.1 Preparación del terreno. Consistió en la limpieza, hasta una altura no mayor de 10 cm, de toda la vegetación presente en un radio de 1 metro, alrededor de los sitios donde se hizo la siembra, utilizando herramientas tales como, machetes, rulas, etc.

1.2 Sistema de trazado y densidad de siembra. Comprendió la marcación de los puntos en el terreno donde se estableció la plantación. En la zona plana se realizó con el sistema de siembra en cuadrado, con un número de árboles por hectárea de 1.111 a una distancia de 3 x 3 metros, tal como se ilustra en las gráficas 3 y 4.

Gráfica 3. Sistema de siembra en cuadro



Gráfica 4. Diseño de la plantación forestal protectora



1.3 Ahoyado. En esta actividad se repicó la tierra (sin vaciar) en el centro del plato hasta una profundidad de 30 cm y sobre un área de 30 cm de diámetro. Posterior a la apertura del hoyo, se aplicó 150 gramos aproximadamente de cal dolomita, con el fin de incrementar el PH del suelo, como también reducir la toxicidad por aluminio.

1.4 Época de siembra. Las actividades de siembra se realizaron al inicio de la época de lluvias en la región, teniendo en cuenta las características, frecuencia y periodicidad de las precipitaciones, con el fin de asegurar lluvias suficientes para el prendimiento y desarrollo de los árboles y garantizar el completo establecimiento de la plantación.

1.5 Siembra. La siembra se hizo de tal manera que se aseguró la supervivencia de las plántulas, con una adecuada humedad del suelo, sembrando con firmeza y sin maltratar los arbolitos. El espacio sobrante, en el hoyo, se rellenó con la tierra excavada, sin dejar la plántula hundida, bien apisonada y adicionando tierra negra mezclada con abono orgánico como medida preventiva, para mejorar las condiciones del suelo y lograr un mayor rendimiento y desarrollo de las plántulas.

Se hizo la siembra de 5.000 plántulas aproximadamente, las cuales se entregaron en bolsas de polietileno negro, con altura promedio de 30 cm. En esta actividad se contó con el apoyo de un Ingeniero Forestal quien fue el encargado de la asistencia técnica del proyecto y se realizó en articulación de la administración municipal de Puerto Guzmán.

1.6 Actividades de mantenimiento. En el mantenimiento se efectuaron labores culturales y fitosanitarias que garantizaron el desarrollo vegetativo de la plantación y, el control de plagas y enfermedades que pudieran deteriorar la calidad de la mismas. Estas actividades comprendieron el plateo, replante, fertilización, podas, entre otras.

1.7 Resiembra. Cuarenta y cinco (45) días después de efectuada la siembra, se procedió al conteo de plántulas perdidas por muerte o que no presentaron buen prendimiento, dando un margen del 10% de mortalidad del total de las plántulas establecidas.

1.8 Fertilización. Consistió en aplicar el fertilizante, al momento de la siembra o luego de ésta y, cuando las condiciones de humedad del suelo fueron las adecuadas. Para el sistema de plantación de la especie protectora, se aplicaron 800 kg de fertilizante químico y 740 kg de cal dolomita, distribuidos en diferentes momentos, a criterio del técnico.

Además, se aplicaron 4.932 kg de abono orgánico en el establecimiento de la plantación forestal.

1.9 Material vegetal a utilizar. En la Tabla 2 se relacionan las especies forestales utilizadas para establecer la plantación:

Tabla 2. Listado de especies forestales

Nombre de la Especie		Familia	Cantidad (número)
Común	Científico		
Casco de Vaca	*Bauinia purpurea*	Caesalpinaceae	1.500
Chíparo	*Zigia longifolia*	Fabaceae	2.000
Guamo Macheto	*Inga sp.*	Fabaceae	1.500
Total			**5.000**

Las anteriores especies fueron adquiridas en el Vivero Agroforestal del Putumayo, identificado con el Nit. 12270212-6 y con Resolución ICA No. 0750779, localizado en la Vereda La Esperanza del municipio de Puerto Asís.

Es importante mencionar que la deforestación es uno de los diez grandes problemas, relacionados con el medio ambiente que tiene el planeta en este momento. La destrucción a gran escala de los bosques por la acción del hombre, avanza a un ritmo elevado: unos 17 millones de hectáreas al año, perdiéndose los más frondosos bosques tropicales.

Esta situación tiene efectos negativos para el medio ambiente, el impacto más dramático es la pérdida del hábitat de millones de especies. El 70% de los animales y plantas habitan los bosques de la tierra y muchos no pueden sobrevivir a la deforestación que destruye su medio, la cual es también un factor coadyuvante del cambio climático. Los suelos de los bosques son húmedos, pero sin la protección de la cubierta arbórea, se secan rápidamente.

En la actualidad las mayores causas de la deforestación, se deben a factores humanos como los incendios forestales y el pastoreo intensivo que pueden inhibir el crecimiento de algunos árboles. Otras causas de la tala indiscriminada, están relacionadas con el dinero y la necesidad de los cultivadores de mantener a sus familias. Un inductor subyacente de la deforestación, es la agricultura en menor proporción (caña, caco, pimienta, maíz, yuca y frutales). Los agricultores talan los bosques con el fin de obtener más espacios para su cultivo o pastoreo de ganado.

Según Rafael Salgado García, las operaciones madereras comerciales que proporcionan productos de pulpa de papel y madera al mercado, participan en la tala de innumerables bosques cada año. Los leñadores incluso de forma furtiva, también construyen carreteras para acceder a bosques cada vez más remotos, construyen sus casas en lugares no autorizados y que las mismas autoridades han declarado como espacios verdes que la comunidad no ha respetado.

Las cifras de deforestación en el bioma amazónico del departamento del Putumayo, cada día avanzan de una manera alarmante, es así que para los meses de enero y abril de 2020, se estimó un promedio de 4.655 hectáreas aproximadamente, de las cuales 2.626 hectáreas corresponden al municipio de Puerto Guzmán.

Los principales generadores de deforestación en el Putumayo, han sido por políticas estatales para la amazonía, apertura de vías, principalmente la industria petrolera, los cultivos con fines ilícitos, la ganadería, la deforestación indiscriminada en las zonas de minería ilegal, con la consecuente drástica reducción y perdida del recurso hídrico y de especies forestales e inclusive especies faunísticas, sobre todo en las partes altas de las micro cuencas.

Los pequeños mineros talan y queman los bosques primarios y secundarios y los suelos declinan rápidamente en estas áreas. Esto se presenta por falta de presencia institucional que transfiera sistemas de producción más sostenibles y de mayor rentabilidad. La tendencia se debe por una parte, a los conocimientos y experiencias limitados de la mayoría de los mineros y por otra parte, al escaso valor económico que los mineros asignan, equivocadamente, a sus recursos forestales.

Los mineros están quedando sin nuevas áreas forestales. La tala indiscriminada en las partes altas está causando graves procesos de erosión de los suelos, inclusive en épocas de intenso invierno se han presentado inundaciones y sedimentación de las quebradas.

La inadecuada explotación de los recursos naturales, ha causado graves problemas: erosión de los suelos y contaminación de las aguas, por la utilización incorrecta de agro insumos, perdida de la biodiversidad, entre otros efectos negativos. Los bosques naturales primarios están desapareciendo por la acción del hombre, colocando al sector en un estado de agotamiento y degradación y de difícil recuperación en el corto tiempo.

La falta de compromiso de la sociedad con su entorno ambiental, la desigualdad social, poco sentido de pertenencia por nuestro departamento, el analfabetismo, niños en primera infancia sin atención integral y la escases de oportunidades en las comunidades, genera que las poblaciones de una u otra manera a fin de suplir sus necesidades, realicen actividades que van en contra de la conservación de nuestros recursos naturales, en lugar de buscar estrategias que busquen mitigar la deforestación como siembra de árboles y el establecimiento de plantaciones forestales.

El desconocimiento del ser humano también ha sido un factor determinante a esta situación, los insuficientes talleres de capacitación realizados por profesionales expertos en el tema, para contrarrestar la deforestación e incentivar al cuidado y protección del medio ambiente, como una estrategia de sobrevivencia para las futuras generaciones, son cada vez más mínimas, lo cual se relaciona con la ausencia, el desinterés y falta de inversión de políticas encaminadas al control y manejo de los recursos naturales, por parte de entidades competentes, ausencia de planes de manejo para la explotación de estos recursos e inexistencia de programas de educación ambiental.

ACTIVIDAD 2.

Taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360: Amazonía sujeto de derechos"

Se dictaron dos (2) talleres de capacitación a la comunidad de la vereda El Mirador del municipio de Puerto Guzmán, con el fin de dar a conocer la Sentencia No 4360: Amazonía sujeto de derechos".

Estos talleres se llevaron a cabo los días 6 de febrero y 23 de abril de 2021, contando con la asistencia de unas 80 personas aproximadamente. Cada taller tuvo una duración de 3 horas.

Los talleres fueron orientados por el Ingeniero Forestal Hernando Eraso Rosero, identificado con la tarjeta profesional No.18378 del Ministerio de Agricultura.

Se anexan listados de aistencia.

La temática abordada en los dos talleres de capacitación, incluyó los siguientes temas:

2.1 Generalidades de la Sentencia.

Con el apoyo de Dejusticia, 25 niños y jóvenes demandaron a la presidencia de Colombia, los Ministerios de Medio Ambiente y Agricultura y, las municipalidades de la Amazonía colombiana, sosteniendo que la deforestación de la región amazónica del país y las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes, amenazan sus derechos a un medio ambiente saludable, la vida, la salud, el alimento y el acceso al agua. Los actores reclamaron que el gobierno de Colombia está obligado a reducir la deforestación por lo menos debido a tres compromisos:

1) en el Acuerdo de París, el gobierno de Colombia se comprometió a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y, dado que la deforestación es la principal fuente de dichas emisiones en el país, reducirla es un factor crucial para mitigar las emisiones. 2) en una Declaración Conjunta de Colombia, Alemania, Noruega y el Reino Unido, el gobierno colombiano se comprometió a alcanzar la deforestación neta cero en la Amazonia para el año 2020. 3) con arreglo a la ley nacional de Colombia 1753 de 2015, el gobierno está obligado a reducir la tasa anual de deforestación del país. Los actores argumentaron que la omisión de Colombia de adoptar medidas eficientes para alcanzar el objetivo de la deforestación neta cero ha afectado y afectará sus derechos individuales y colectivos.

La Corte Suprema sostuvo que "el derecho fundamental a la vida, la salud, las necesidades básicas, la libertad y la dignidad humana está vinculado y determinado significativamente por el ambiente y el ecosistema".

Como tal, el medio ambiente está relacionado intrínsecamente con derechos fundamentales y los niños y las generaciones futuras pueden utilizar una tutela (mecanismo legal colombiano para proteger derechos fundamentales) sin permiso de sus padres o representantes legales para presentar tal demanda de protección de sus derechos.

Asi mismo, la Corte concluyó que el "Estado constitucional" busca el respeto por el 'otro' como límite de los preceptos legales y, en este caso, ese 'otro' se extiende a las personas que habitan el planeta, incluyendo futuras generaciones no nacidas y otras especies animales y vegetales.

Luego de determinar que el caso era admisible, la Corte cuestionó si "[existe] una relación legal obligatoria de los derechos ambientales de generaciones futuras... cuyo efecto se pudiera traducir en una limitación de la libertad de acción de las generaciones actuales".

La Corte analizó la Constitución de Colombia de 1991 y concluyó que sus conceptos, junto con la jurisprudencia previa, el derecho internacional y las investigaciones académicas, elevaban al medio ambiente saludable al nivel de un derecho fundamental.

Asimismo, la Corte buscó avanzar el nuevo campo de los derechos bioculturales, el cual considera que la naturaleza y el medio ambiente son sujetos titulares de derechos, reconociendo a la Amazonía colombiana como sujeto de derechos.

Respecto de la deforestación de la región amazónica, la Corte determinó que el gobierno no había abordado efectivamente el problema a pesar de sus obligaciones.

Por ello, ordenó a las autoridades competentes (con la participación de los actores, las comunidades afectadas y el público general) formular una serie de planes de acción, incluyendo un pacto intergeneracional, para combatir la deforestación, las emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio climático respecto de la Amazonía colombiana.

La Corte ordenó al gobierno desarrollar los planes de acción ya mencionados dentro de un plazo de cuatro a cinco meses después de la notificación de la decisión, dependiendo del plan.

Debido a la brevedad de los plazos ordenados por la Corte Suprema, para julio de 2018, el Ministerio de Medio Ambiente había llevado a cabo cinco talleres en cinco municipalidades diferentes de la Amazonía colombiana, donde consultó con los jóvenes demandantes, comunidades, autoridades ambientales y otros actores clave respecto de las políticas destinadas a cumplir con las órdenes judiciales.

Las órdenes incluyen el desarrollo de un Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano; la creación de planes de corto, mediano y largo plazo destinados a reducir la deforestación neta a cero; la armonización de planes de gestión de tierras con los objetivos de deforestación dentro de cuatro o cinco meses, dependiendo del plan.

Además de los participantes de los talleres, muchos jóvenes y comunidades se unieron a la causa por medio de las redes sociales, y los actores se han convertido en voceros del caso y la causa en sus respectivas ciudades, siendo que son los más interesados en asegurar el pleno cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema.

Aunque los plazos ya vencieron, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura siguen siendo responsables del pleno cumplimiento de las órdenes de la Corte, coordinándose con otros organismos gubernamentales. Mientras tanto, otros organismos gubernamentales que no fueron llamados a actuar por la Corte, como el Instituto de Bienestar Familiar de Colombia, han demostrado interés por contribuir con la implementación plena de la sentencia por medio de sus propios medios y redes.

El 29 de noviembre de 2018, el presidente de Colombia emitió una directiva asignando a organismos gubernamentales específicos diversas tareas para asegurar el cumplimiento de la decisión de la Corte Suprema. Algunos de los desafíos del cumplimiento de este caso son los siguientes: 1) definir el alcance y el poder vinculante del Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano, 2) asegurar una mayor participación de las comunidades que habitan la región amazónica en la ejecución de las órdenes y 3) fortalecer institucionalmente a las autoridades ambientales para permitir el logro de la deforestación cero.

Se trata de una decisión histórica en América Latina sobre el cambio climático y las generaciones futuras, la primera de su tipo por parte de un tribunal superior de la región. Además de reconocer los derechos de las generaciones futuras a un medio ambiente saludable y declarar a la región amazónica de Colombia como titular de derechos, el caso interpretó los compromisos de Colombia asumidos en el Acuerdo de París como aplicables en el ámbito nacional. La sentencia busca reducir la deforestación neta a cero y, de esa manera, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, respondiendo a las estadísticas que muestran que la deforestación creció un 44% de 2015 a 2016.

El caso es importante por tres razones principales: 1) contribuye al desarrollo de jurisprudencia referida a que el cambio climático y sus impactos amenazan los derechos humanos y, por ello, debe ser mitigado para proteger los derechos humanos; 2) reconoce los derechos de las generaciones futuras, en particular su derecho a ser oídas en la formulación de políticas que las afectan o afectarán en el futuro; 3) avanza el debate sobre los derechos de la naturaleza.

En primer lugar, el caso contribuye con la nueva tendencia de litigar sobre el clima, en la que los ciudadanos buscan que los gobiernos asuman su responsabilidad por la falta de acción o la acción insuficiente destinada a abordar las causas de raíz del cambio climático en sus jurisdicciones a pesar de sus obligaciones nacionales e internacionales y de los claros compromisos asumidos por esos mismos gobiernos en forma voluntaria en conferencias sobre el clima de la ONU.

La creciente ola de demandas sobre el clima contribuye a la formación de claras normas legales internacionales que obligan a los Estados a proteger la estabilidad del sistema climático.

El caso se basó en los últimos avances de la ciencia climática, que ahora puede atribuir con mayor precisión algunos eventos extremos al cambio climático. Los actores utilizaron información oficial producida por el mismo demandado, el gobierno, para demostrar claramente que la deforestación es la principal fuente de emisiones de gases de efecto invernadero de Colombia. Por ello, poner fin a la deforestación sería crucial para reducir las emisiones y, en consecuencia, los efectos del cambio climático y sus impactos sobre los derechos humanos.

En segundo lugar, la Corte declaró la importancia de proteger los derechos de las futuras generaciones, es decir, las que sufrirán los peores efectos de la deforestación y el calentamiento global. Este caso les dio una voz a niños y jóvenes que acudieron a los tribunales buscando protección para sus derechos. En su decisión, la Corte Suprema reconoció los derechos y obligaciones de generaciones actuales y futuras de frenar la deforestación y el cambio climático.

En tercer lugar, la Corte Suprema reconoció a la región amazónica de Colombia como un sujeto titular de derechos que tiene derecho a protección, conservación, mantenimiento y restauración por parte del Estado y los organismos territoriales. Esto significa que cuando esté en peligro la integridad de la región amazónica, los ciudadanos pueden acudir a los tribunales para demandar su protección. De esta manera se avanza el debate sobre los derechos de la naturaleza y su alcance, significado y consecuencias prácticas.

2.2 Objetivos e importancia de la Sentencia.

2.1.El reconocimiento de los niños y jóvenes como actores dinámicos en la protección de la Amazonía. La sentencia STC4360-2018, es resultado de una tutela presentada por 25 niños, niñas y jóvenes, habitantes de 17 ciudades del país; Arauca, Floridablanca, Bogotá, Cali, Cartagena de Indias, Cubaral, Envigado, Florencia, Floridablanca, Buenaventura, Itagüí, La Calera, Leticia, Manizales, Neiva, Palmira, Quibdó y San Andrés y Providencia, teniendo como principal motivante, el aumento de la deforestación en la Amazonia. Dentro de lo sentencia, El Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas – PIVAC, es una de las cuatro decisiones que ordena involucrar jóvenes, para reflejar su sentir y capacidad innovadora en medidas que reduzcan a cero la deforestación, los gases efecto invernadero, y estrategias de adaptación al cambio climático.

El PIVAC reconoce los jóvenes como motores de construcción de un ambiente sano para el desarrollo su futuro, involucrarlos implica continuar empoderándolos en la protección de los derechos de la amazonia.

2.2 Ante la crisis acciones inmediatas, los tiempos son claves. En el acceso de los derechos de la Amazonia, todos tenemos parte, desde las comunidades hasta la Presidencia de la República, un total de 94 entidades del gobierno. El momento crítico por el que atraviesa actualmente la región, implica tener acciones inmediatas, estás no podían superar cinco meses según el fallo de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete meses después, la deforestación sigue avanzando, vulnerando los derechos de la Amazonia Colombiana.

Actualmente debería estar en marcha, el Plan de Acción para contrarrestar los efectos de la deforestación y del cambio climático, así como medidas policivas, judiciales y/o administrativas en contra de la deforestación, el Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas, y la inclusión de medidas para la adaptación al cambio climático y reducción de la deforestación en la obligatoria actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial de los 78 municipios de la amazonia. La capacidad institucional, la ausencia del estado y la falta de voluntad política, se reflejan hoy en los incumplimientos de lo ordenado dentro de la sentencia.

2.3 El Ordenamiento Territorial como herramienta para la protección del bioma amazónico. Los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial, representan para los departamentos y municipios una herramienta clave para evitar los conflictos de uso de suelo, conservando y permitiendo dar un uso sostenible a los recursos naturales, blindando corredores biológicos, fuentes hídricas, nacimientos y espejos de agua, entre otros ecosistemas importantes, en el desarrollo ambiental, social, cultural y económico de un territorio.

La orden obliga a los 81 municipios que conforman la Amazonia colombiana, a actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial, aunque 14 han presentado actualizaciones, no se incluyen planes de acción en contra de la deforestación, resultando en una región sin estrategias territoriales frenen la deforestación.

2.4 El rol de las Corporaciones Autónomas Regionales en el control de la deforestación. Detrás de las acciones que deterioran la Amazonia, existen verdaderos carteles que se lucran de la extracción de sus recursos, es aquí donde identificar y atacar los eslabones que conforman estos carteles, representa un ejercicio necesario en la lucha contra la deforestación de la Amazonia colombiana, pero las entidades de control son actores pasivos en su ejercicio, por ello el jalón de orejas de la Corte. Es responsabilidad de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), construir un plan de acción que contrarreste policiva, judicial y administrativamente las alertas tempranas de deforestación del IDEAM, que permita establecer una hoja de ruta efectiva y eficiente contra la deforestación, complemento de cada una de las órdenes de la CSJ.

2.5 La conexión de la Amazonia con el resto del mundo. Además del popular reconocimiento de la amazonia como el pulmón del mundo, su conexión alrededor de la regulación del clima en el mundo, cobra importancia al declarar la amazonia colombiana como sujeta de derechos, en la búsqueda de un ambiente sano para las generaciones futuras, en un país donde el 38% de su superficie es cuenca amazónica.

La diversidad biológica y riqueza hídrica privilegiada del país, resulta de la ubicación geográfica de la Amazonia, elemento clave en la regulación del clima.

No es lo mismo un aire acondicionado en una esquina del salón, que en el centro del mismo, cada detalle cuenta, para la amazonia la zona ecuatorial es esa ubicación, donde la alta capacidad de reciclar agua del bosque es importante en la regulación de la temperatura mundial, por ello la deforestación implica el dejar ´escapar´ el aire acondicionado, a menos arboles mayor dificultad en la regulación del clima mundial.

Es como si el techo de nuestro salón con aire acondicionado no existiera. Cobrando importancia histórica para la humanidad la Sentencia STC4360 de 2018, reconociendo esta importancia, señalando responsables y sobre todo indicando la necesidad de tener acciones inmediatas.

Actualmente y después de la sentencia, no hay avances importantes sobre los puntos ordenados por la corte, los plazos vencieron hace un año y la pérdida de bosques sigue avanzando sin que pase nada, aquí la voluntad política cobra importancia.

2.3 Avances del municipio de Puerto Guzmán. En este sentido, el municipio de Puerto Guzmán, elaboró el documento "CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MEDIANTE SENTENCIA 4360 /2018", que tiene como objeto "Implementar un plan de acción para mitigar las alertas tempranas de deforestación emitidas por el IDEAM, y hacer frente a los efectos del cambio climático a corto, mediano y largo plazo".

El plan establece como objetivos específicos, los siguientes:

- Fortalecer el uso y manejo forestal sostenible de las poblaciones que habitan y dependen de los bosques.

- Generar información para la protección y aprovechamiento de los recursos forestales.

- Formular estrategias a corto, mediano y largo plazo para asegurar una adecuada política de reforestación.

En este plan el municipio, hace una reseña de las acciones que ha adelantado frente a la deforestación y el cambio climático.

Acciones como articulación con el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental del municipio de Puerto Guzmán, la ejecución de proyectos de educación ambiental por parte de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Secretaria de Educación, adquisición de predios para protección y conservación de la microcuenca quebrada Pacayaco que abastece los sistemas de acueducto regional y proyectos de reforestación.

Por otra parte el municipio establece unas acciones de corto, mediano y largo plazo que contribuyan a disminuir o mitigar los procesos de deforestación, entre la que se cuentan:

- Implementar proyectos de prevención y mitigación al cambio climático.
- Construir estrategias de conservación ambiental para los territorios indígenas
- Estrategias de mitigación de cambio climático en pueblos indígenas.
- Elaboración de programas para concientización ambiental.
- Rescatar prácticas tradicionales de conservación ancestral en cuanto a manejo ambiental de los recursos naturales a través de programas ambientales concertados con los pueblos indígenas.

- Reforestación y conservación de fuentes abastecedoras de acueducto y riveras de ríos y caños.
- Promover la participación ciudadana en temas relacionados con el cuidado del ambiente.
- Estrategia de formación rural para capacitar líderes, presidentes de juntas de acción comunal sobre conservación de los bosques.

ACTIVIDAD 3.

Emisión de cuñas radiales para divulgar "Sentencia No 4360: Amazonía sujeto de derechos" y temas afines. Duración de la cuña: 20 segundos.

La cuña radial es un anuncio pregrabado, totalmente autónomo en contenido respecto a los programas en los que se inserta, con una duración media de 20 segundos. Su efecto está basado en la repetición.

Las cuñas se emitieron con unl mensaje claro sobre los derechos supralegales a gozar de un medio ambiente sano, derecho a la vida y salud, tal como lo consigna la Sentencia No 4360: "Amazonia sujeto de derechos" y temas afines, además de sensibilizar a la comunidad en la protección y conservación de la Amazonia, la prevención de la deforestación y el uso racional de los recursos naturales.

Se emitieron un total de 150 cuñas a través de la Emisora Radio Waira 104.7 FM, distribuidas en los tres meses, es decir, 50 cuñas por mes, para un promedio de emisión de 2 cuñas por día de lunes a viernes, de la siguiente forma:

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

No. Cuña	Hora	Duración
1	7:10 a.m	40 segundos
2	7:20 a.m	38 segundos

Las siguientes son las fichas técnicas de las cuñas:

CUÑA 1

Actor:

SABIAS QUE ...

La deforestación de la amazonia colombiana y las emisiones de gases efecto invernadero, amenazan tus derechos a un medio ambiente saludable, a la vida, la salud, el alimento y el acceso al agua **?**

ASÍ ES,

Estos derechos fundamentales están vinculados y determinados significativamente por el ambiente y el ecosistema, tal como lo establece la **Sentencia No. 4360 de 2018: "Amazonía sujeto de derechos"**

Una iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del departamento del Putumayo.

Trece municipios un solo corazón !!!

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

CUÑA 2

Actor:

Mediante la Sentencia No. 4360 de 2018, la Corte Suprema de Justicia reconoció a la región amazónica de Colombia como sujeto titular de derechos.

Esto significa que cuando esté en peligro la protección, conservación, mantenimiento e integridad de la región amazónica, los ciudadanos pueden acudir a los tribunales para demandar su defensa.

Un mensaje de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del departamento del Putumayo.

Trece municipios un solo corazón !!!

FUNDACION
UPAYA

NIT. 846002776-5

Informes de Actividades: Ingeniero Forestal

Los informes incluyen:

- Registro fotográfico
- Contrato de prestación de servicios
- Cuentas de cobro
- Comprobantes de egreso
- Planillas de pago de seguridad social

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION UPAYA Y HERNANDO ERASO ROSERO

Entre los suscritos a saber: BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.347 de Mocoa, obrando en nombre y representación de la Fundación UPAYA, NIT. No. 846.002.776-5, en su condición de Representante Legal, con domicilio en el municipio de Villagarzón y, en desarrollo del Contrato No. 1427 de 2020, denominado "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETO DE DERECHOs EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", celebrado entre el departamento de Putumayo y la Fundación UPAYA, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, HERNANDO ERASO ROSERO, mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.979.223 de Pasto, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por la otra parte, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá en un todo por la legislación civil y, en especial por las cláusulas que se determinan a continuación:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga a prestar a la Fundación UPAYA, por sus propios medios y con plena autonomía, sus servicios como Ingeniero Forestal, en el municipio de Puerto Guzmán, para apoyar la ejecución del Contrato No. 1427 de 2020, celebrado entre el departamento de Putumayo y la Fundación UPAYA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. A efecto de poder ejecutar el objeto del presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga con EL CONTRATISTA a: 1) Cancelar el valor correspondiente a la remuneración pactada. 2) Suministrar la información oportuna y necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3) Suministrar los documentos y herramientas que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.

TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con La Fundación UPAYA, a ejecutar con relación al objeto contractual, las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** 1) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas. 2) Brindar la orientación técnica para el establecimiento de la plantación forestal. 3) Velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas del establecimiento de la plantación, en especial las referentes a las densidades de siembra (1111 árboles por hectárea a distancias de 3 metros entre árbol y 3 metros entre surco), dosis en la aplicación de los diferentes abonos y enmiendas. 4) Acompañar y dirigir la aplicación del plan de fertilización de acuerdo con las cantidades especificadas. 5) Dictar dos talleres de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360: Amazonia sujeto de derechos". 6) Las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES.** 1) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, durante la vigencia del presente contrato, presentando las planillas de pago correspondientes y, su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3) Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actividades realizadas mensualmente y dar cumplimiento a los requerimientos que el supervisor le haga. 4) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Fundación UPAYA, según corresponda y, obrar con lealtad y buena fe. 5) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus actividades. 7) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación en todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, ni existirá vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la Fundación UPAYA.

CUARTA. DURACION. El término de duración del presente contrato será de hasta dos (2) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.900.000), los cuales EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA en pagos mensuales de $ 2.450.000. El pago dependerá de los resultados presentados mensualmente por EL CONTRATISTA de acuerdo a las obligaciones pactadas. Las sumas correspondientes a dichos valores se cancelarán previa presentación y radicación de los siguientes documentos: 1) Cuenta de Cobro. 2) Informe de actividades. 3) Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social.

SEXTA. INESISTENCIA DE VINCULO LABORAL. Dado que no existe una relación de subordinación y dependencia de EL CONTRATANTE con EL CONTRATISTA, en ningún momento se establece vínculo laboral alguno entre las partes y por lo tanto no dará lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales.

SEPTIMA. SUPERVISION. La supervisión del contrato estará a cargo del Representante Legal de la Fundación UPAYA o la persona que él designe.

OCTAVA. SUPENSION DEL CONTRATO. En el evento en el que se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato, mediante documento escrito en el que se haga constar la causa de su interrupción y la condición para su reanudación.

NOVENA. TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. Sin que se genere indemnización alguna a cargo de EL CONTRATANTE, este dará por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo. 2) Cuando EL CONTRATISTA se abstenga de cumplir una o varias de las obligaciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato, sin justificación aceptable. 3) Por no observar los lineamientos generales, las normas internas de conducta o afectar el trabajo en equipo.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION. EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación UPAYA.

DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a que todos los datos, información, documentos o procedimientos tecnológicos, desarrollados por la Fundación UPAYA, que tengan el carácter de confidenciales, necesarios para la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial y por lo tanto se abstendrá de divulgarlos.

DECIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL. El presente contrato se rige en un todo por las obligaciones aquí pactadas y por las disposiciones contenidas en el Código Civil.

DECIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el lugar de prestación del servicio será el municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA. Si se llegasen a presentar diferencias entre las partes con ocasión de la ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acuerdan acudir a los mecanismos de conciliación o la decisión de un amigable componedor designado por ambas partes, cuyos buenos oficios y decisiones serán acatados para superar la situación. El costo de este servicio será cancelado por partes iguales entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

DECIMA QUINTA: PERFECIONAMIENTO: Este contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes.

Para constancia se firma en Mocoa, a los un (1) días del mes de febrero del año 2021.

EL CONTRATANTE

BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA
R. L. Fundación UPAYA

EL CONTRATISTA

HERNANDO ERASO ROSERO
C.C. No. 12.979.223 de Pasto

CUENTA DE COBRO

Ciudad y fecha: Mocoa, 28 Febrero de 2021

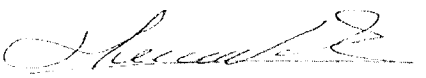
LA FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776 - 5

DEBE A :
HERNANDO ERASO ROSERO
C.C No. 12.979.223

LA SUMA DE : $ 2.450.000

(VALOR EN LETRAS) DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

CONCEPTO: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 1427 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y LA FUNDACIÓN UPAYA, DESDE EL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021.

FIRMA: 

NOMBRE: HERNANDO ERASO ROSERO

TELEFONO: 3206718338

CUENTA DE COBRO

Ciudad y fecha: Mocoa, 30 de Marzo de 2021

LA FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776 - 5

DEBE A :
HERNANDO ERASO ROSERO
C.C No. 12.979.223

LA SUMA DE : $ 2.450.000

(VALOR EN LETRAS) DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

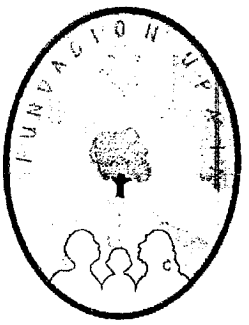
CONCEPTO: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 1427 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y LA FUNDACIÓN UPAYA, DESDE EL 1 DE MARZO HASTA EL 30 DE MARZO DE 2021.

FIRMA: _____

NOMBRE: HERNANDO ERASO ROSERO

TELEFONO: 3206718338

FUNDACION
UPAYA
NIT. 846002776-5



COMPROBANTE DE EGRESO No.			02
CIUDAD Y FECHA		Mocoa, 28 de Febrero de 2021	
PAGADO A		HERNANDO ERASO ROSERO	
IDENTIFICACIÓN		C.C 12.979.223 de Pasto	

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
511179	HONORARIOS PROFESIONALES	2.450.000	
110505	CAJA GENERAL		2.450.000

CONCEPTO: Apoyo como Ingeniero Forestal, brindando la asistencia y acompañamiento técnico para el establecimiento de una plantación forestal, en la vereda El Mirador del municipio de Puerto Guzmán.

SUMA EN LETRAS:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE		
FORMA DE PAGO:		2.450.000	
CONSIGNACIÓN ☐	EFECTIVO ☒		
CHEQUE ☐ No.		Banco	
		Beneficiario	
Elaborado	Aprobado	C.C 12.979.223 de Pasto	

FUNDACION
UPAYA
NIT. 84-0002775-5

COMPROBANTE DE EGRESO No.	05

CIUDAD Y FECHA	Mocoa, 30 de Marzo de 2021
PAGADO A	HERNANDO ERASO ROSERO
IDENTIFICACIÓN	C.C 12.979.223 de Pasto

CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
511179	HONORARIOS PROFESIONALES	2.450.000	
110505	CAJA GENERAL		2.450.000

CONCEPTO: Apoyo como Ingeniero Forestal, brindando la asistencia y acompañamiento técnico para el establecimiento de una plantación forestal, en la vereda El Mirador del municipio de Puerto Guzmán.

SUMA EN LETRAS:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE	
FORMA DE PAGO:		2.450.000
CONSIGNACIÓN ☐	EFECTIVO ☒	
CHEQUE ☐ No.	Banco	
	Beneficiario	
Elaborado	Aprobado	C.C 12.979.223 de Pasto

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12979223		ERASO ROSERO HERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO OLIMPICO	MOCOA-PUTUMAYO	4205876	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-02	2021-02	918962991	9416486445	I	2021/03/02	2021/03/10	BANCO AGRARIO	0	$259,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	12979223	ERASO ROSERO HERNANDO	230301	30	$908,600	$145,400	EPS037	30	$908,600	$113,600		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$908,600	$145,400			$908,600	$113,600			$0	$0			$0	$0		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

DESCRIPCION	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,400	$0	$0	$145,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$113,600	$0	$0	$113,600
TOTALES				1	$259,000	$0	$0	$259,000

2021/03/10 05:30 PM

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12979223		ERASO ROSERO HERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO OLIMPICO	MOCOA-PUTUMAYO	4205876	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-03	2021-03	953401384	9417607236	I	2021/04/06	2021/04/12	BANCO AGRARIO	6	$259,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	12979223	ERASO ROSERO HERNANDO	230301	30	$908,600	$145,400	EPS037	30	$908,600	$113,600		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$908,600	$145,400			$908,600	$113,600			$0	$0			$0	$0		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$145,400	$0	$0	$145,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$113,600	$0	$0	$113,600
TOTAL				**1**	**$259,000**	**$0**	**$0**	**$259,000**

2021/04/12 02:14 PM

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO No. 1427 DE 2020

"RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

PERIODO DEL INFORME: 1 al 28 de Febrero de 2021

ACTIVIDADES REALIZADAS

Mediante las obligaciones del contrato denominado "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", apoyé las siguientes actividades de acompañamiento técnico:

- Brindé la orientación y el acompañamiento técnico para el establecimiento de la plantación forestal.
- Dicté un (1) taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360: Amazonia sujeto de derechos".

El acompañamiento ténico para el establecimiento de la plantación forestal, se adelantó entre el 1 y el 28 de Febrero de 2021, en el predio seleccionado para tal fin, ubicado en la Vereda El Mirador, Inspección de Santa Lucía, municipio de Puerto Guzmán.

Para llegar al predio, se sigue unos 15 minutos en vehículo, por la carretera veredal que desde el caserío de Santa Lucía conduce a la Vereda Pacayaco. Luego se continua unas 2 horas por trocha en mal estado, hasta llegar al predio.

El predio tiene la particularidad de que allí se encuentra la bocatoma del acueducto que abastece de agua al municipio de Puerto Guzmán. De ahí la importancia de proteger y cuidar esta zona de la deforestación y, recuperar las áreas forestales protectoras de las fuentes hídricas abastecedoras de los acueductos veredales.

De otra parte, dicté un (1) taller de capacitación a la comunidad de la vereda El Mirador del municipio de Puerto Guzmán, con el fin de dar a conocer la Sentencia No 4360: Amazonía sujeto de derechos".

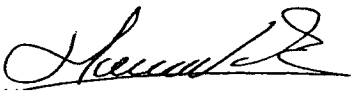
Este taller se llevó a cabo el día 6 de febrero de 2021, contando con la asistencia de unas 40 personas aproximadamente. El taller tuvo una duración de 3 horas y se brindó el refrigerio a los asistentes.

La temática abordada en el taller fue la siguiente:

- Generalidades de la sentencia
- Objetivos e importancia de la sentencia
- Avances del municipio de Puerto Guzmán, con respecto a lo ordenado por la sentencia.

Se anexan listados de aistencia.

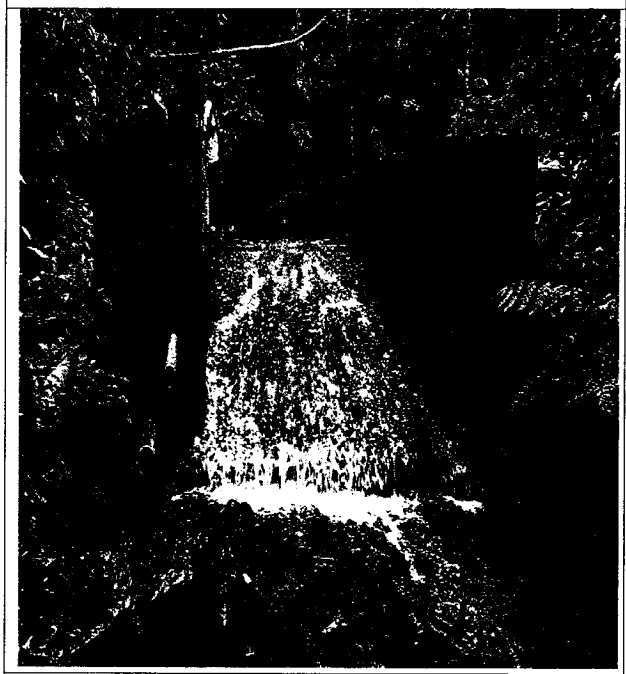
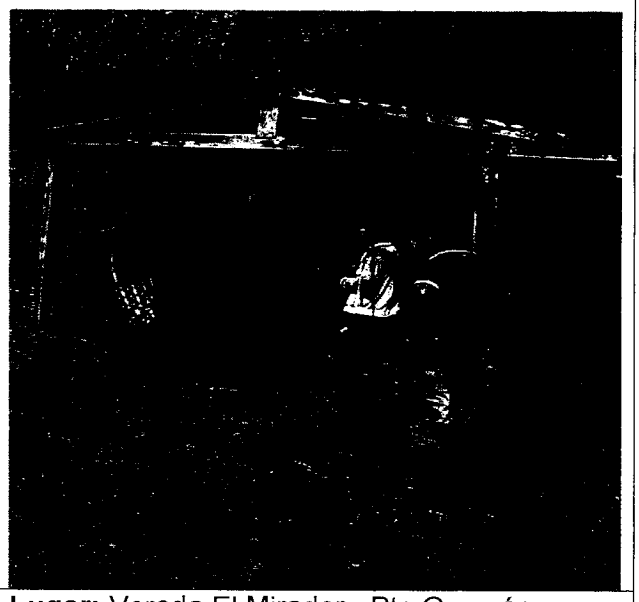
Con el fin de divulgar la sentencia a través de la radio, se emitieron varias cuñas con un mensaje claro sobre los derechos supralegales a gozar de un medio ambiente sano, derecho a la vida y salud, tal como lo consigna la Sentencia No 4360: "Amazonia sujeto de derechos" y temas afines, además de sensibilizar a la comunidad en la protección y conservación de la Amazonia, la prevención de la deforestación y el uso racional de los recursos naturales. Por lo tanto, se emitieron 50 cuñas a través de la Emisora Radio Waira 104.7 FM, para un promedio de emisión de 2 cuñas por día de lunes a viernes.

Fecha del informe	28 de Febrero de 2021
Responsable del informe	Hernando Eraso Rosero
Cargo	Ingeniero Forestal
Firma	

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

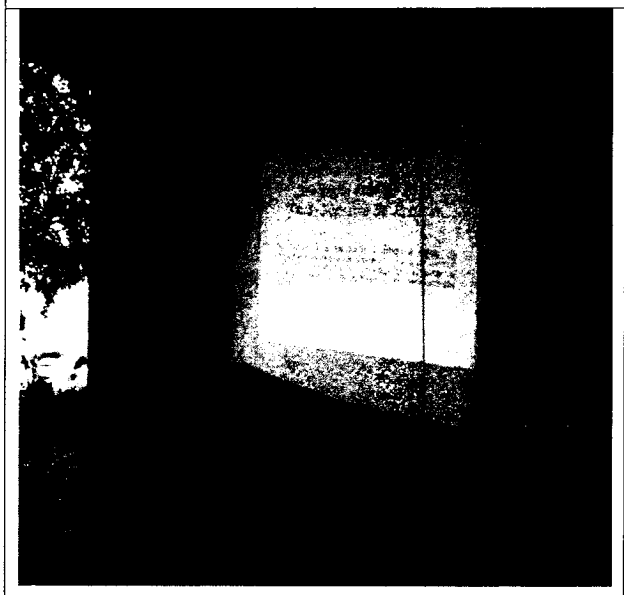
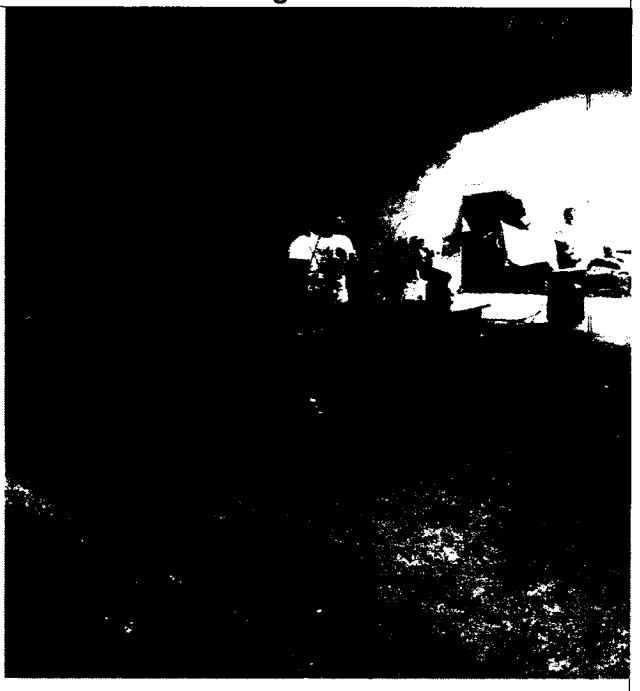
REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía N° 1	Fotografía N° 2
	
Lugar: Bocatoma Acueducto Pto Guzmán	**Lugar**: Bocatoma Acueducto Pto Guzmán
Fecha: 1/02/2021	**Fecha:** 1/02/2021
Fotografía N° 3	**Fotografía N° 4**
	
Lugar: Vereda El Mirador - Pto Guzmán	**Lugar:** Vereda El Mirador - Pto Guzmán
Fecha: 1/02/2021	**Fecha:** 1/02/2021

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía N° 5	Fotografía N° 6
	
Lugar: Vereda El Mirador - Capacitación	**Lugar:** Vereda El Mirador - Capacitación
Fecha: 6/02/2021	**Fecha:** 6/02/2021
Fotografía N° 7	**Fotografía N° 8**
	
Lugar: Vereda El Mirador - Capacitación	**Lugar:** Vereda El Mirador - Capacitación
Fecha: 6/02/2021	**Fecha:** 6/02/2021

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO No. 1427 DE 2020

"RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

PERIODO DEL INFORME: 1 al 30 de Marzo de 2021

ACTIVIDADES REALIZADAS

Mediante las obligaciones del contrato denominado "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", apoyé las siguientes actividades de asistencia técnica:

- Brindé la orientación y el acompañamiento técnico para el establecimiento de la plantación forestal.
- Velé por el cumplimiento de las condiciones técnicas del establecimiento de la plantación, en especial las referentes a las densidades de siembra (1111 árboles por hectárea a distancias de 3 metros entre árbol y 3 metros entre surco), dosis en la aplicación de los diferentes abonos y enmiendas.
- Acompañé y dirigí la aplicación del plan de fertilización de acuerdo con las cantidades especificadas.
- Dicté un (1) taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360: Amazonia sujeto de derechos".

El acompañamiento ténico para el establecimiento de la plantación forestal, se adelantó entre el 1 y el 30 de Marzo de 2021, en el predio seleccionado para tal fin, perteneciente al municipio de Puerto Guzmán, ubicado en la Vereda El Mirador, Inspección de Santa Lucía.

Las labores culturales de preparación del terreno, trazado y, ahoyado y las actividades de siembra, mantenimiento, resiembra y fertilización, fueron adelantadas empleando la mano de obra no calificada, asentada en el predio.

Se hizo la siembra de 5.000 plántulas aproximadamente, las cuales se entregaron en bolsas de polietileno negro, con altura promedio de 30 cm. Las plántulas fueron adquiridas en un vivero certificado del departamento. En los días de siembra se brindó almuerzos a las personas que apoyaron la actividad.

En el establecimiento de la plantación forestal, se aplicaron 800 kg de fertilizante químico, 740 kg de cal dolomita y 4.932 kg de abono orgánico.

Las especies sembradas fueron las siguientes:

Nombre de la Especie		**Familia**	**Cantidad (número)**
Común	**Científico**		
Casco de Vaca	*Bauinia purpurea*	Caesalpinaceae	1.500
Chíparo	*Zigia longifolia*	Fabaceae	2.000
Guamo Macheto	*Inga sp.*	Fabaceae	1.500
Total			**5.000**

Las especies anteriores fueron adquiridas en el Vivero Agroforestal del Putumayo, identificado con el Nit. 12270212-6 y con Resolución ICA No. 0750779, localizado en la Vereda La Esperanza del municipio de Puerto Asís.

De otra parte, dicté un (1) taller de capacitación a la comunidad de la vereda El Mirador del municipio de Puerto Guzmán, con el fin de dar a conocer la Sentencia No 4360: Amazonía sujeto de derechos".

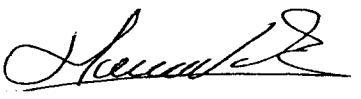
Este taller se llevó a cabo el día 23 de Marzo de 2021, contando con la asistencia de unas 40 personas aproximadamente. El taller tuvo una duración de 3 horas y se brindó el refrigerio a los asistentes.

La siguiente fue la temática abordada en los talleres:

- Generalidades de la sentencia
- Objetivos e importancia de la sentencia
- Avances del municipio de Puerto Guzmán, con respecto a lo ordenado por la sentencia.

Se anexan listados de aistencia.

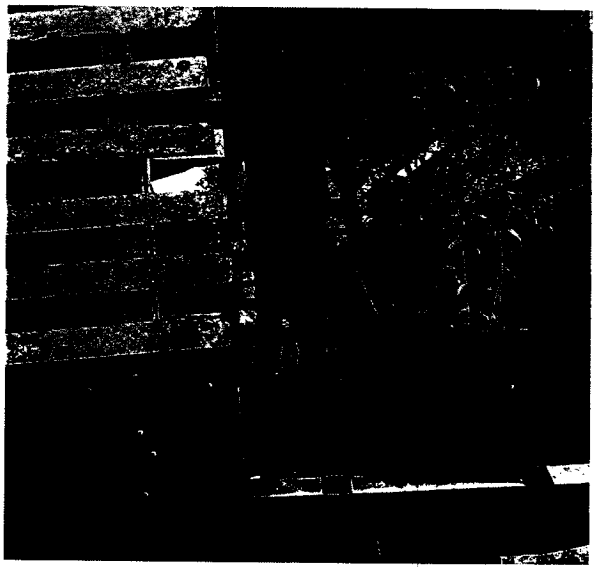
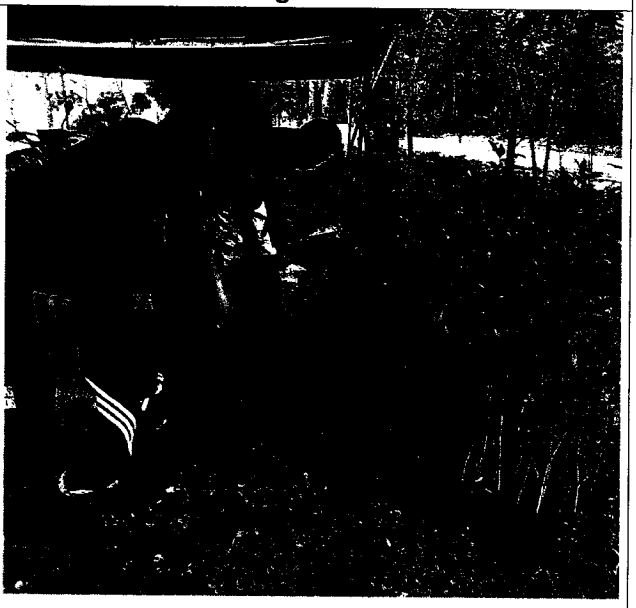
Con el fin de divulgar la sentencia a través de la radio, se emitieron varias cuñas con un mensaje claro sobre los derechos supralegales a gozar de un medio ambiente sano, derecho a la vida y salud, tal como lo consigna la Sentencia No 4360: "Amazonia sujeto de derechos" y temas afines, además de sensibilizar a la comunidad en la protección y conservación de la Amazonia, la prevención de la deforestación y el uso racional de los recursos naturales. Por lo tanto, se emitieron 50 cuñas a través de la Emisora Radio Waira 104.7 FM, para un promedio de emisión de 2 cuñas por día de lunes a viernes.

Fecha del informe	30 de Marzo de 2021
Responsable del informe	Hernando Eraso Rosero
Cargo	Ingeniero Forestal
Firma	

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

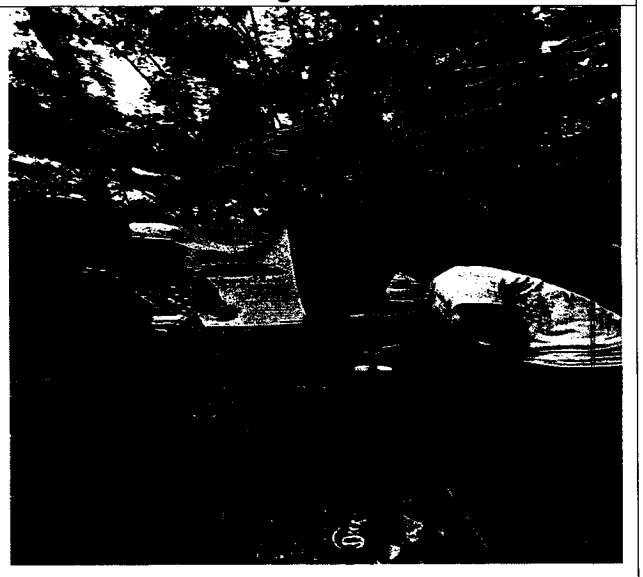
REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía N° 1	Fotografía N° 2
	
Lugar: V/ El Mirador - Adecuación del lote	**Lugar**: V/ El Mirador - Adecuación del lote
Fecha: 1/03/2021	**Fecha:** 1/03/2021
Fotografía N° 3	**Fotografía N° 4**
	
Lugar: V/ El Mirador - Entrega de plántulas	**Lugar:** V/ El Mirador - Entrega de plántulas
Fecha: 15/03/2021	**Fecha:** 15/03/2021

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía N° 5	Fotografía N° 6
	
Lugar: V/ El Mirador - Siembra de plántulas	**Lugar:** V/ El Mirador - Siembra de plántulas
Fecha: 18/03/2021	**Fecha:** 18/03/2021
Fotografía N° 7	**Fotografía N° 8**
	
Lugar: V/ El Mirador - Taller de capacitación	**Lugar:** V/ El Mirador - Taller de capacitación
Fecha: 23/03/2021	**Fecha:** 23/03/2021

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

Anexos

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

LISTADOS DE ASISTENCIA
TALLER DE CAPACITACION # 1

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023 ¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
VEREDA EL MIRADOR - PTO GUZMAN	6 DE FEBRERO 2021	1:30 P.M

TEMA A TRATAR: GENERALIDADES, OBJETIVOS E IMPORTANCIA DE LA SENTENCIA N° 4360 DE 2018: "AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS".

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Gabriel Sanchez	17082838		3115700020	Gabriel Sanchez
2	Yuli Peralta Palechor	1006458527	Peraltapalechory@gmail.com	3227578650	
3	Yarany Andrea Pejimuy	1125188170	hseg1999@gmail.com	3208908846	
4	Johana Zamora	1125181900	yjzamora6002@gmail.com	3102434634 2	
5	Yamile Huelgas Vargas	1125183917	yhuelvar@unimimato.edu.co	3142200823	
6	Angie Yarela Rosero	1.124.852.443.		3124724398	
7	Thalia Yamileth Jimenez	1125 185 072	TYJP0498@gmail.com	3142160489	
8	Cristian Camilo Cerón Mora	1006957367	c3m15@hotmail.es	3222688408	
9	Andrea Rojas	30506068		3123878558	
10	Sandra Diaz	1124.853635		3208174735	
11	Martha Joanna Hurtado P.	1.125.171.928		3113865160	
12	William Sambony Cerada.	1.117.529.854		3124939924	William Sambony C.

FIRMA RESPONSABLE: _____

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023 ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
VEREDA EL MIRADOR - PTO GUZMAN	6 DE FEBRERO 2021	1:30 P.M.

TEMA A TRATAR: GENERALIDADES, OBJETIVOS E IMPORTANCIA DE LA SENTENCIA Nº 4360 DE 2018 : "AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Nini Yovana Quevedo	36291729	Jhoy.9.9.123@Hotmail.c	3112230335	Nini Yovana Q.
2	Jhony zoleydi Canas Franco	1.125.184.725	Jhony.zoleydi.canas.r6@gmail.com	3226220418	Jhony Canas.
3	Liseth Carolina Herrera Cardan	1033722177	caharc@msn.com	3103363143	Carolina H.
4	Adriana Melisa Klinger	1006955871		3225869189	Adriana K.
5	wilver Landazuri	97425372		3203464747	wilver L.
6	Leidy Nayeth Rojas	1.125.184.269	rojasleidy6@gmail.com	3149128169	Leidy Rojas
7	JUDITH DIAZ R.	1124862962.		3116377338	
8	Johana Huelgas.	1125181977	.	3204288935	Johana H.
9	Anderson Cobo.	1125201111	Hernancortes6978@Gmail	3077107736	
10	Soray PIPICANO G.	1060990971		3132928841	Soray PIPICANO
11	Cristina Arroyo	1128200082		3209178495	
12	YUDY FLORES	1023903152		3125727018	

FIRMA RESPONSABLE: _____

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023 ¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	**FECHA**	**HORA**
VEREDA EL MIRADOR - PTO GUZMAN	6 DE FEBRERO 2021	1:30 P.M

TEMA A TRATAR: GENERALIDADES, OBJETIVOS E IMPORTANCIA DE LA SENTENCIA Nº 4360 DE 2018: "AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Ildena Vargas	40770994			Ildena Vargas - Luis G. Castillo
2	Luis Eliecer Castillo	6776361			
3	Judith Rojas V.	1.124.859.490			Judith Rojas V.
4	YAN CARLOZ M C.	777748687		3115496476	YAN CARLOZ M C.
5	Geor Caycedo Rojas	1125181210		3204613084	
6	william castillo	96367855		3132330451	william castillo
7	Cristobal Cortes	97448565			
8	Felines Arcos	12241100			Felines Arcos
9	Maggiber Ceron Gutierrez	1006956646		3144743666	Maggiber
10	Jhon Jairo Ceron Gomez	1.125.185.053	CeronPrinter@gmail.com	3202618884	
11	Alexander Santofimio Narváez	1.079.608.558	al.santofimio@udla.edu.co	3203178648	Alexander Santofimio
12	Leidy Mendoza	1.083867852		3137838173	Leidy Mendoza

FIRMA RESPONSABLE: _____

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023 ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

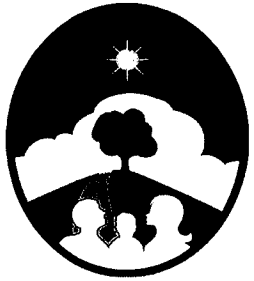
OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
VEREDA EL MIRADOR – PTO GUZMAN	6 DE FEBRERO 2021	1:30 P.M

TEMA A TRATAR: GENERALIDADES, OBJETIVOS E IMPORTANCIA DE LA SENTENCIA Nº 4360 DE 2018 : " AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Ana Paola Cortes	1124.862.523	anapc13@hotmail.com	3209341725	Ana Cortes
2	KATHERINE ARIAS M.	1128183802		3209745907	KATHERINE A.
3	Loreny Calvo	40094168	estefaniarojas1984@gmail	3206196215	Loreny Calvo
4	Alexander Timana C.	1085523	alticas19790@gmail.com	3212467778	
5	FELIPE OJAYA V.	1083898503.		3124616394.	FELIPE OJAYA V.
6	Maritza Botina	1024861347	carmaria@gmail.com	3144209299	Maritza B
7	Juan Carlos Toro	19103935			Juan Carlos To
8	ANTONIO VANEGO	14.705.072			ANTONIO V.
9					
10					
11					
12					

FIRMA RESPONSABLE: _____



FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

LISTADOS DE ASISTENCIA TALLER DE CAPACITACION # 2

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023 ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
Vereda El Mirador – Pto Guzmán	23 de Abril 2021	8:00 am

TEMA A TRATAR: Generalidades, Objetivos e importancia de la sentencia N°4360 de 2018: "Amazonia Sujeta de Derechos"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Amabeli ROJAS	5299309		3212761940	
2	Victor Camacho	4657694			Victor Camacho
3	Saray Alvarado Rojas	1.190.434.540		3104821327	Saray Alvarado
4	Jesus Ancizar Ulcue	96357872	ancizaru18@hotmail.com	3204486840	
5	CLAUDIA ZUIN	69008780	clau-zuin@hotmail.com	3123185740	CLAUDIA ZUIN
6	Orbed Villano	97425225			Orbed Villa
7	Luis Euliscer Villano	1125180664	luisvillano743@gmail.com	3227171240	
8	Luis Norbey Secue Camas	97472637		3102470086	
9	Bertildemartinez	69016017			Bertildemartinez
10	Olimpo Obando	12967954	3108183830		Olimpo Ob
11	Feliciano Secue C.	97425886			Feliciano Secue C.
12	Gabriela Secue Coicue	27355097			Gabriela Secue Coicue

FIRMA RESPONSABLE: _____

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023 ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
VEREDA EL MIRADOR - PTO GUZMAN	23 DE ABRIL 2021	8:00 am

TEMA A TRATAR: Generalidades, Objetivos e importancia de la Sentencia N° 4360 de 2018 = "Amazonia Sujeto de Derechos"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Consuelo Sacue	69.010 663			Consuelo Sacue
2	Karen Tatiana Baicue	1002858219			Karen Tatiana Baicue.
3	Araceli Quintero Cerna	1125 184 053	Araceli9117@gmail.com	3144139795	
4	Daniel Hostaza	1067526140		3205040497	
5	Nayda Milena Quitumbo C.	1060 703 728	milenaquitumbo 2019@gmail	320 410 90 46	
6	Alfredo Gonda Inca	76300475	gondaalfredo@gmail.com		
7	BURENO COPO MESA	76006636		3209402271	
8	Daniel Cruz	18 102 168			Daniel Cruz
9	Carlos A. Sacua.	92.423.638			
10	Xiomara Paz	1080311808			Xiomara Paz
11	Jose Benito Chasoy	18195465			Jose B. Chasoy
12	Nairo Pulido	76.313.903		3112371777	

FIRMA RESPONSABLE: _____

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020 2023 ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
Vereda El Mirador – Pto Guzman	23 de Abril 2021	8:00 am

TEMA A TRATAR: Generalidades, Objetivos e importancia de la Sentencia N° 4360 de 2018 : "Amazonia Sujeta de Derechos"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Martha Baicue	48.679.359			Martha Baicue
2	Betzabe Secue	69010030			Betzabe Secue
3	Jose Patiño	5347932			Jose Patiño
4	Marilyn coites	1.122.782.238		3107710925	Marilyn coites
5	Amanda Andrade.	69.009.375.		3232858117	
6	Alicia cuetia nascue	1059840316		69011	alicia cuetia
7	Maria Eugenia Cordoba Rivera	69011648		69011048	Maria eugenia cordoba Rivera
8	Yhoanna Villano	1125183661			Yhoanna villano
9	Flor Trochez	1006955567			Flor Trochez
10	Rubiel aviguancas	97 426 782			Rubiel aviguancas
11	Olga Cuetia	48680048		3107291811	Olga Cuetia Nascue
12	Olimpo Canas Secue	97425762		3124028041	

FIRMA RESPONSABLE: _____

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

Certificado del vivero en donde se adquirieron las plántulas

VIVERO AGROFORESTAL DEL PUTUMAYO
NIT 12270212-6

CERTIFICACIÓN

EL VIVERO AGROFORESTAL DEL PUTUMAYO, con Resolución ICA No. **0750779, certifica** que la Fundación Upaya, Nit. No. 846002776-5, **adquirió** los siguientes árboles forestales, los cuales se encuentran en ***óptimas*** condiciones fitosanitarias, con una altura promedio de 30 **cms, entregados** en bolsa de polietileno negro:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Chíparo (Zigialongifolia)	plántula	2.000
2	Guamo Macheto (Inga sp.)	plántula	1.500
3	Casco de Vaca (Bauinia purpurea)	plántula	1.500

Para constancia se expide en el municipio de Puerto Asís, a los quince **(15) días** del mes de marzo de 2021.

Luis Eduardo Montenegro
C.C 12.270.212
Cel 311135774

Vereda La Esperanza- Puerto Asis Putumayo Cel: 3113577424
Email: iacolbas@gmail.com

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 075079
(08/09/2020)

"Por medio de la cual se concede el registro para la comercialización de plántulas de especies forestales para el mercado nacional al señor **LUIS EDUARDO MONTENEGRO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.212 propietario del **VIVERO AGRO FORESTAL DEL PUTUMAYO** con sede operativa en la vereda la Esperanza, Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo."

EL GERENTE (E) SECCIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren en el Decreto 1071 del 26 mayo de 2015, Decreto 4765 del 18 diciembre 2008, la Resolución 001676 de abril 13 de 2011 y Resolución 1167 de marzo de 2010, resolución 2457 de 2010, resolución 2442 de 2013 y Resolución 4990 de 2019, ley 1955 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es la entidad responsable de ejercer el control técnico de la comercialización y uso en el país de los insumos agropecuarios y de las semillas para siembra.

Que el registro de las personas naturales y jurídicas que se dediquen a comercializar insumos agropecuarios y/o semillas para siembra constituye una medida para las labores de supervisión de estas actividades, lo cual permite realizar un seguimiento a la calidad de los productos comercializados de conformidad con lo aprobado por el ICA.

Que la resolución 2442 de 2013 modificó el artículo 5 de la resolución 1676 de 2011 estableciendo: Articulo quinto: "Delegar en los gerentes seccionales y en cuanto a los asuntos propios de su jurisdicción, las funciones de decomisar, o sellar insumos agropecuarios y/o semillas fuera de normas, expedir, conceder, suspender o cancelar, licencias, registros, permisos de funcionamiento, permisos de comercialización y movilización de animales, vegetales, sus productos, subproductos e insumos, certificados de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, y medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para ejercer el control de sanidad animal y vegetal relativas a I. ordenar la disposición final de vegetales, animales, su productos y subproductos, insumos agropecuarios y semillas. II Cuarentenas internas. III fechas de siembra. IV. Fechas de destrucción de socas. V. fechas de veda. VI certificaciones de estatus sanitario. Y VII fechas de ventas de semillas"

Que conforme a lo establecido en el artículo 4° de la resolución 1167 del 2010, es deber de todas las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la

RESOLUCIÓN No. 075079
(08/09/2020)

HOJA No. 2/3

"Por medio de la cual se concede el registro para la comercialización de plántulas de especies forestales para el mercado nacional al señor **LUIS EDUARDO MONTENEGRO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.212 propietario del **VIVERO AGRO FORESTAL DEL PUTUMAYO** con sede operativa en la vereda la Esperanza, Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo."

comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra a través de establecimientos de comercio registrarse en el ICA.

Que mediante la Resolución 2457 del 21 de julio de 2010 expedida por el ICA, en su artículo 9° se estableció que las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción y/o comercialización de semillas y/o plántulas de especies forestales con destino reforestación, deberán registrar el área productora de semillas y/o vivero ante la Gerencia Seccional del ICA donde se encuentre ubicada el área.

Que en virtud de lo expuesto, el señor **LUIS EDUARDO MONTENEGRO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.212, con dirección de notificación en la vereda la Esperanza., Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo. Propietario del **VIVERO AGROFORESTAL DEL PUTUMAYO** con sede operativa en la vereda la Esperanza., Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo."

Solicitó al ICA Seccional Putumayo mediante comunicación escrita que se le otorgue el registro como comercializador de plántulas de especies forestales en un área de (510) metros cuadrados. Que el solicitante adicionalmente presento la información y documentación requerida en el artículo 9 de la Resolución 2457 del 21 de julio de 2010.

Que de acuerdo con la solicitud presentada por el señor **LUIS EDUARDO MONTENEGRO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.212, Propietario del **VIVERO AGROFORESTAL DEL PUTUMAYO**, con el objeto de tramitar el registro ICA, se realizó la visita de verificación, comprobación y cumplimiento de los requisitos exigidos por el ICA, para emitir concepto **FAVORABLE** por parte del líder del proyecto.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el registro como comercialización de plántulas de especies forestales con destino a la reforestación para el mercado nacional al señor **LUIS EDUARDO MONTENEGRO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.212, con dirección de notificación en la vereda la Esperanza., Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo. Propietario del **VIVEROAGRO FORESTAL DEL PUTUMAYO**

RESOLUCIÓN No. 075079
(08/09/2020)

"Por medio de la cual se concede el registro para la comercialización de plántulas de especies forestales para el mercado nacional al señor **LUIS EDUARDO MONTENEGRO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.212 propietario del **VIVERO AGRO FORESTAL DEL PUTUMAYO** con sede operativa en la vereda la Esperanza, Municipio de Puerto Asis, Departamento de Putumayo."

con sede operativa en la vereda la Esperanza., Municipio de Puerto Asis, Departamento de Putumayo."

ARTÍCULO 2.- El titular del registro otorgado mediante esta resolución se obliga a cumplir lo dispuesto en la 2457 del 21 de julio de 2010 o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3.- El registro que por esta resolución se concede tiene vigencia de cinco (5) años contados a partir de la notificación de la presente, pero podrá ser renovado previa solicitud del titular del mismo ante el ICA, con un mínimo de 60 días calendario a su vencimiento. El ICA podrá hacer una nueva visita de verificación. Así mismo podrá ser suspendido o cancelado definitivamente cuando se incumpla alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 2457 del 21 de julio de 2010, o se incurra en las demás causales que las normas legales contemplen.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís, a los 08 días del mes de septiembre de 2020.

EDDIER TAFUR PEÑA
Gerente Seccional Putumayo (E)

Proyectó: Francisco Libardo Zamudio Palacios - Gerencia Seccional Putumayo
Revisado: Julieth Melissa Diaz Ordoñez - Gerencia Seccional Putumayo
VoBo: Eddier Tafur Peña - Gerencia Seccional Putumayo

4. Número de formulario: 14661036265

14. Dígito electrónico: 4 6

IDENTIFICACIÓN

25. Tipo de documento: 2 Cédula de ciudadanía
26. Número de identificación: 1 1 2 7 0 2 1 1 2
27. Fecha expedición: 1 9 7 9 0 4 1 5
28. País: 1 6 9
29. Departamento: 4 1 Huila
30. Ciudad/Municipio: La Plata 3 9 6
31. Primer apellido: MONTENEGRO
32. Segundo apellido: AMAYA
33. Primer nombre: LUIS
34. Otros nombres: EDUARDO

UBICACIÓN

38. País: 1 6 9
39. Departamento: 8 6 Putumayo
40. Ciudad/Municipio: Puerto Asis 5 6 8
41. Dirección principal: CF 21 CL 10 64 BRR SAN NICOLAS
42. Correo electrónico: le.montenegro@gmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1: 3 1 5 4 5 3 3 1 1 8
45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria 48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: Otras actividades 1	2
0 2 1 0	2 0 1 9 0 2 0 1	0 1 4 1	2 0 0 8 0 9 0 5	4 6 3 2 4 6 3 1	

Ocupación

51. Código:
52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	0	2	4	9																					

53. Forma jurídica y demás régimen ordinario
Obligado a cumplir deberes formales a
54. Es responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actuaciones posteriores a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Firmas: 60. Hoja de Firmas: 0
61. Fecha: 2 0 1 9 0 0 2 5

La información contenida en este formulario es de mi responsabilidad. Conozco la sanción prevista en el artículo 289 del Estatuto Tributario para quien suministre información falsa o errónea en un registro administrativo. Parágrafo del artículo 3 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

962. Nombre: MONTENEGRO AMAYA LUIS EDUARDO
963. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-09-2019 10:09:07

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

12.270.212

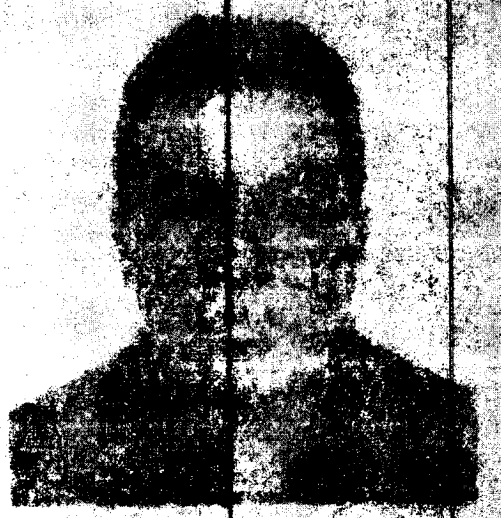
NUMERO

MONTENEGRO AMAYA

APELLIDOS

LUIS EDUARDO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1960

PUERTO LEGUIZAMO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-ABR-1978 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
DEL ESTADO CIVIL

A-1908100-50120812-M-0012270212-20041116 0011504322H 01 13723804

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

ACTA DE ENTREGA

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29 Marzo /2021	**Lugar**: Instalaciones Alcaldía Municipal de Puerto Guzmán - Putumayo

En el marco del Contrato No. 1427 de 2020, celebrado entre el departamento de Putumayo y la Fundación UPAYA, cuyo objeto es "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", se hace entrega de los siguientes elementos:

ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
Rula	Rula cacha fundida pulida 24 pulgadas fabricada en acero inoxidable de cacha colorada, 61 cm de largo, sin funda	unidad	8
Lima	Lima triangular con cabo 6 pulgadas. Elaborada en acero templado y con una superficie finamente dentada	unidad	4
Palin	Palin con cabo fabricado en una sola pieza, hecho en hierro forjado. Hoja templada y revestida totalmente, con recubrimiento para protegerla contra la oxidación. Peso: 0,8 Kg Color negro	unidad	8
Alicate Diablo	Alicate Diablo 10" (254 mm.). Peso 716 gr, largo 28 cm, espesor 9 cm, en acero y mago con cubierta antideslizante	unidad	8

Para constancia se firma en Puerto Guzmán, a los 29 días de Marzo de 2021.

QUIEN RECIBE

Nombre: Alexander Timana Castañeda
C.C 16.185.523 de Florencia
Cargo: Secretario de Desarrollo Agropecuario
Cel. 321246778

QUIEN ENTREGA

Nombre: BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA
C.C 1.124.861.347 de Mocoa
Cargo: Representante Legal
Cel. 314 4209298

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

CERTIFICADO DE EMISORA

Radio WAIRA 104.7 FM

CIRCULO REGIONAL

ZUÑIGA PRODUCCIONES
NIT: 1124852691-6

LA EMISORA RADIO WAIRA 104.7 FM
EL PROGRAMA CÍRCULO REGIONAL
NIT. 1124852691-6
Resolución No.060 del 1 de febrero de 2002

CERTIFICA

Que la FUNDACIÓN UPAYA, Nit. No. 846002776-5, contrató en la emisora Radio Waira a través del Programa Círculo Regional, la emisión de la siguiente programación radial, la cual se transmitió desde el 12 de Enero de 2021 hasta el 11 de Abril de 2021:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Edición y emisión de cuñas radiales con una duración de 30 segundos cada una, en las cuales se emitieron mensajes sobre los derechos supralegales a gozar de un medio ambiente sano, derecho a la vida y a la salud, tal como lo consigna la Sentencia No. 4360: Amazonía sujeto de derechos" y temas afines, con el fin de sensibilizar a la comunidad en la protección y conservación de la Amazonía, la prevención de la deforestación y el uso racional de los recursos naturales.	150

La presente certificación se expide en Mocoa, a los 11 días de Abril de 2021.

YONATAN ZUÑIGA RIVERA
DIRECTOR CIRCULO REGIONAL
CELULAR: 312 504 9680
CORREO: jhon.dj20201988@gmail.com

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

DOCUMENTOS FUNDACIÓN UPAYA

- RUT
- Autorización numeración de facturación expedida por la DIAN
- Factura Electrónica FEC - 2
- Planillas pago de seguridad social (diciembre - abril)
- Certificado de aportes parafiscales
- Cédula, Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14749501488

(415)7707212489984(8020) 000001474950148 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 2 7 7 6	5	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION UPAYA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal
CL 2 CR 6 BRR CENTRO

42. Correo electrónico funupaya@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 2 0 9 2 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 4 9 9	2 0 0 2 0 6 0 7	8 8 1 0	2 0 0 2 0 6 0 7	8 7 3 0	0 1 6 1	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 25 / 12 : 54: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 25-03-2021 12:54:48PM

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
FUNDACION UPAYA

Fecha: Ju[illegible] 13:24:0[illegible] **Recibo No.** S000573800 ****** Num. Operación.** 02-ANAVISOY-20210609-0016

PUTUMAYO

VERIFICACIÓN dQv3TPcTdk

CERTIFICA[illegible] CLASIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en [illegible] Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria

CERTIFICA

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FUNDACION UPAYA
ORGANIZACION JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CLASIFICACIÓN : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 846001[illegible]
ADMINISTRACIÓN DIRECTA: PUEBLO ASIS
DOMICILIO : [illegible]

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN :
FECHA DE INSCRIPCIÓN : [illegible] 26 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : [illegible]
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : [illegible]
GRUPO NIIF : [illegible] (ESFRE)

UBICACIÓN Y NOTIFICACIONES GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 2 CR 6 BRR EL CENTRO
BARRIO : [illegible]
MUNICIPIO / DOMICILIO : [illegible] - VILLAGARZON
TELÉFONO COMERCIAL : [illegible]
TELÉFONO COMERCIAL : [illegible]
TELÉFONO COMERCIAL : [illegible]
CORREO ELECTRÓNICO : [illegible]upaye@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES : CL 2 CR 6 BRR EL CENTRO
MUNICIPIO : 568[illegible] - VILLAGARZON
BARRIO : CENTRO
TELÉFONO 1 : [illegible]
CORREO ELECTRÓNICO : [illegible]

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo [illegible] autoriza para que se notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: fundupaya@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : [illegible] ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : [illegible] ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCA[illegible]

OTRAS ACTIVIDADES : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN [illegible] MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
OTRAS ACTIVIDADES : A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 07 DE JUNIO DE 2002 SUSCRITA POR ASAMBL[illegible] EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1215 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE [illegible] LUCRO EL 26 DE AGOSTO DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JUR[illegible] FUNDACION UPAYA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCI[illegible] VIGILANCIA [illegible]

CERTIFICA REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INS[illegible]	FECHA[illegible]
AC-	20040417	ACTAS ASAMBLEA DE SOCIOS	VILLAGARZON PE01-[illegible]	20040520
AC-02	20151219	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	VILLAGARZON PE01-[illegible]	20160309
AC-02	20151219	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	VILLAGARZON PE01	20160309
AC-02	20160917	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	VILLAGARZON PE01-	20161021
AC-02	20160917	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	VILLAGARZON PE01-	20161021
DOC.PRIV.	20181106	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAGARZON PE01-[illegible]	20181106
DOC.PRIV.	20181106	EL COMERCIANTE O INSCRITO	VILLAGARZON PE01-[illegible]	20181106

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACIÓN ES GESTIONAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS DE DESARROLLO INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL Y, PROMOVER TODAS CLASES DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA FORMACIÓN DEL INDIVIDUO Y DE LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE POSIBILITEN EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL Y CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE COMUNIDADES ASENTADAS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN ESPECIAL LAS REGIONES PERIFÉRICAS Y AMAZÓNICA. Y SUS FINES ESPECÍFICOS SON: A) ASESORAR, FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: AGRÍCOLA, PECUARIA, ACUICOLA AMBIENTAL, ECONÓMICA, SOCIAL Y, EN LAS ÁREAS DE LA ECOLOGÍA, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD. B) FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, LA MUJER, EL ADULTO MAYOR, LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, LAS COMUNIDADES CAMPESINAS E INDÍGENAS. C) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A PEQUEÑOS, MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES. D) PROMOVER LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORTALECER LOS CONCEPTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, USO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES. E) ADELANTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTE. F) EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL ECOTURISMO. G) REALIZAR INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS EN OBRAS CIVILES Y SOCIALES Y, ACCIONES DE SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y FINES ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN. H) DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EDUCACIÓN FORMAL O ESPECIAL, FORMULAR

Fecha y hora: 2021/06/09 - 14:24:09 **** Recibo No. S000573800 **** Num. Operación. 02-ANAVISOY-20210609-0016

PUTUMAYO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dQv3TPcTdk

PROTECCIÓN, [illegible] PROTECCIÓN DE [illegible] EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN SALUD, PREVENCIÓN, [illegible] DESARROLLAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN SALUD, ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE [illegible] TERCERA EDAD, CON EL FIN DE BRINDAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA AL ADULTO MAYOR. L) ASESORAR, APOYAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN GESTIÓN DEL RIESGO Y, PROMOVER ACCIONES DE CONSERVACIÓN, DESARROLLO, MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A DESASTRES NATURALES. M) PROMOVER Y REALIZAR EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, QUE PROPENDAN POR EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD ÉTNICA, SOCIAL Y POLÍTICA DE LA REGIÓN. N) FORMULAR PROYECTOS ENMARCADOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL Y, SU PRESENTACIÓN ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS NACIONAL Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL ÁREA DE LOS DERECHOS HUMANOS COMO FUNDAMENTO DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA. P) SUMINISTRAR BIENES, SERVICIOS, PRODUCTOS, EQUIPOS AGROPECUARIOS Y DEMÁS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. Q) Y [illegible] QUE LA FUNDACION CONVENGA SEGÚN EL OBJETO SOCIAL

CERTIFICA - ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FUNCIONES DEL [illegible]: 1. REPRESENTAR A LA ONG JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA COMUNIDAD EN GE[illegible] SUSCRIBIR A LA ONG EN LAS OFICINAS RESPECTIVAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS [illegible] AS AGENTES [illegible] ITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 4. CUMPLIR Y HACER [illegible] LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ONG. 5. FIRMAR CONTRATOS, CONVENIOS Y OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN. 6. [illegible] CON LA JUNTA DIRECTIVA PROVEER LOS CARGOS Y HACER LAS CONTRATACIONES QUE [illegible] QUIERE LA [illegible] DE MARCHA. 7. CONVOCAR A REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMAR DE [illegible] DEL FONDO [illegible] DE LAS IRREGULARIDADES Y PRESENTAR LOS PLANES Y SUGERENCIAS, DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS DE LA ONG. 8. GESTIONAR Y PRESENTAR EL PLAN DE ACCION ANUA DE LA [illegible]. PRESENTAR INFORMES GENERALES DE GESTIÓN Y EL BALANCE ANUAL. 10. LOS DEMAS QUE LE SENALE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS REGLAMENTOS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO [illegible] DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13210 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE ENERO DE [illegible] NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	BOTINA CORDOBA BETTY MARITZA	CC 1,124,861,347

POR ACTA NÚMERO [illegible] DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13210 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE ENERO DE [illegible] NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	[illegible] MOSQUERA CAMILA	CC 1,127,079,094

POR ACTA NÚMERO [illegible] DEL 31 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13210 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL [illegible] DE ENERO DE [illegible], NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LEITANCURT BURGOS GERMAN	CC 97,450,089

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 25 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA GENERAL [illegible]SOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13211 DEL LIBRO I DEL REGISTRO [illegible] ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 31 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BOTINA CORDOBA BETTY MA[illegible]	[illegible]

CERTIFICA

REVISOR FISCAL [illegible]RI[illegible]LES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 06 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA ORD[illegible] ASOCIA[illegible], INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14174 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL 12 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	ID[illegible]	[illegible]CACION	[illegible]
REVISOR FISCAL	OBANDO ROJAS ALEXANDR[illegible]	CC [illegible]	75,282	26[illegible]

INFORMA - TAMAÑO D[illegible] EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 [illegible] Decreto 1074 de [illegible] y Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MIC[illegible] EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por e[illegible]atriculad[illegible] formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $99,350,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el [illegible]ódigo [illegible]CIIU [illegible]

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA- DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJE[illegible] A LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCI[illegible] POR LO [illegible] EMPRESA [illegible] ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO [illegible] VIVO, EX[illegible] POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA F[illegible]HA D[illegible] NSCRIPCION, MAS EL TERMIN DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA S[illegible] ANIM[illegible] LUCRO QUE SE REGISTRA E DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRES[illegible]NDE. [illegible] EL CA[illegible] REFORMAS ESTATUTA ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION PERMISO [illegible]ENCIA O REC[illegible] DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION [illegible]AS DEL[illegible] SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y [illegible] DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMI[illegible] CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO [illegible] QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, [illegible] OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,200

CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
FUNDACION UPAYA

Fecha expedición: 2021/06/09 - 14:24:10 **** **Recibo No.** S000573800 **** **Num. Operación.** 02-ANAVISOY-20210609-0016

CODIGO DE VERIFICACIÓN dQv3TPcTdk

EL PRESENTE CERTIFICADO FUE EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

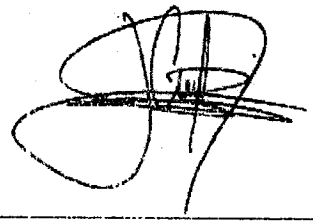
EFECTOS LEGALES: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta, autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

Este documento no es una firma escaneada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de [illegible]

Si desea verificar la validez de este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la Cámara de Comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siipwebsoy.com/ecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación dQv3TPcTdk

La aplicación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Es importante tener en cuenta que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio que expide el certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

FUNDACION UPAYA
NIT: 846002776-5
Régimen: No responsable de IVA
Persona Jurídica
CL 2 CR 6 BRR CENTRO, Villagarzón, Putumayo, Colombia
Tel. 3144209298
Email. fuhupaya@gmail.com
Autorización factura electrónica de venta No. 18764011801169 válida desde 2021-03-24 hasta 2022-03-24 rango desde FEC-1 hasta FEC-300.

Cliente: Departamento de Putumayo
NIT: 800094164-4
Dirección: Palacio Departamental, Mocoa, Putumayo, Colombia
Teléfono: 3102365537
Email: secretariadeagriculturadtal@gmail.com

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	FEC - 4
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	13:40:35
FECHA FIRMADO:	09/06/2021 18:40:32

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	06	2021	30	06	2021

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	001	PAGO FINAL DEL CONTRATO No. 1427 DE 2020 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO DENOMINADO RECUPERACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR DEFORESTACION EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EJECUTADO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 28 DE ABRIL DE 2021	94	1,00	$29.996.960,00		0,00	$29.996.960,00

Notas:

SON: (veintinueve millones novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta pesos)
CUFE: a6fef43d9a9533700371a4c7f7fe8947a1d3942c0bfffa10741e1a75368bc3f98bd25cc1c164c477223849f8e35ebae9

Subtotal:	$29.996.960,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$29.996.960,00

Firma Digital:
QI+b0CBJKMXAQCZH9IyVKkNZ+2E1VpInNXq+FfHwE3v03GABavXJiEVsPlx3izpXCJzfIsXZ2Is7Z0WDb8pxoGgygOd289d4wBo8aUTNe9Hnv93aMiJFtMCFDX8hbecb+6S6oFSTUSpDAMpARpm9weO44fqreIuXswXa/ngdMUIAPG
mnCK5YK/u5R+oPCHT3/6X3PkVlgerjdFwfcM0X3fXZ4K2bHBYjsCr0OEKIJ5bRVkS9IyxIZZBma6nzF9+0YYz1r8xGJOCYZRtZBHkb/xR9g1wJzz4oufP9ppMk8Ba3EDqe+QqFPmiJbCIKhKg0HVcUWVYiHOmWluyg4ay/Q==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura **Proveedor tecnológico:** cadena s.a. Nit 890.930.534-0

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764011801169

(415)7707212489984(8020) 001876401180116 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8460027766	5				

11. Razón social: FUNDACION UPAYA

12. Dirección seccional: Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asis — Cód. 46

24. Dirección: CL 2 CR 6 BRR CENTRO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Putumayo	Villagarzón

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante

DIAN
2021-03-24 / 02:00:42 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia: Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: BOTINA CORDOBA BETTY MARITZA
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 1124861347 1004. DV: 5
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: FUNDACION UPAYA

997 Fecha formalización: 2021-03-24 14:00:42

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764011801169

(415)7707212489984(8020) 001876401180116 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8460027765					

11. Razón social

FUNDACION UPAYA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION UPAYA CL 2 CR 6 BRR CENTRO	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEC	1	300	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

FUNDACION
UPAYA
NIT. 846002776-5

CUENTA DE COBRO No. 02

EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
NIT. 800094164-4

DEBE A:

LA FUNDACIÓN UPAYA
NIT. 846002776-5

LA SUMA DE: $ 29.996.960

VALOR EN LETRAS: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO No. 1427 de 2020 "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETA DE DERECHO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

De acuerdo a las siguientes actividades, realizadas entre el 29 de Diciembre de 2020 y el 28 de Abril de 2021:

Descripción	Unidad	Cantidad	$ Vr Unit.	$ Vr Total
1. Adecuación del terreno	jornal	12	45.000	540.000
2. Trazado y estacado	jornal	8	45.000	360.000
3. Ahoyado	jornal	24	45.000	1.080.000
4. Siembra	jornal	16	45.000	720.000
5. Fertilización	jornal	12	45.000	540.000
6. Limpias	jornal	24	45.000	1.080.000
7. Resiembra	jornal	8	45.000	360.000
8. Plántulas + 10% reposición. Altura entre 25 y 30 centímetros, vigorosas, sin deformaciones, con certificación ICA	plántulas	4.888	1.800	8.798.400
9. Fertilizante químico. Composición química: Nitrógeno (N) 10% (N nítrico 2.11% - N amoniacal 7.89%), Fosforo (P205) 30 %, Potasio (K2O) 10 %, PH (solución al 10%) 6.5 - 7 % máx. Humedad 1 % máx.	kg	800	2.600	2.080.000
10. Abono orgánico. Composición química: Lenta cesión del Nitrógeno (N) total 12.5% del cual: Nitrógeno (N) orgánico soluble 5% Carbono (C) orgánico 40% Carbono (C) orgánico extraíble / carbono (C) orgánico total 95% pH < 4,5 Sustancia orgánica 70%.	kg	4.932	500	2.466.000

11. Cal Dolomita. Composición química; Ca soluble en HCl (Ca0), 35 % y Mg soluble en HCl (MgO) 15 %	kg	740	460	340.400
12. Rula cacha fundida pulida 24 pulgadas. Fabricada en acero inoxidable de cacha colorada, 61 cm de largo, sin funda	unidad	8	20.000	160.000
13. Lima triangular con cabo 6 pulgadas	unidad	4	4.000	16.000
14. Alicate Diablo 10" (254 mm). Peso 716 gr, largo 28 cm, espesor 9 cm, en acero y mago con cubierta antideslizante	unidad	8	15.000	120.000
15. Palin con cabo. Hoja con bordes afilados y cortantes. Peso: 0,8 Kg. Color negro	unidad	8	25.000	200.000
16. Prestar el acompañamiento técnico para el establecimiento de la plantación forestal, asi como realizar el seguimiento de la plantación en la etapa de mantenimiento	Hectárea	4	1.000.000	4.000.000
17. Transporte de insumos y materiales. A través de transporte caballar del material vegetal, abonos químicos y orgánicos, desde el punto de descargue al sitio definitivo de establecimiento	Hectárea	4	709.040	2.836.160
18. Tallerista: Ingeniero Forestal o Agroforestal o Ambiental	número	2	450.000	900.000
19. Refrigerios	número	80	6.750	540.000
20. Alquiler de auditorio incluye silletería (40), mesas (2), videobeam, ámplificación (micrófonos y bafles).	número	2	230.000	460.000
21. Edición y emisión de cuñas radiales sobre la Sentencia No 4360 "Amazonia sujeto de derechos"	número	150	16.000	2.400.000
VALOR TOTAL				**29.996.960**

BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA
C.C 1.124.861.347 de Mocoa
R/L Fundación Upaya

ALEXANDRA OBANDO ROJAS
C.C 1.127.075.282 de Villagarzón
T.P 262719-T
Revisor Fiscal

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 846002776	5	FUNDACION UPAYA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO CLL2 CRA.6	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-11	2020-12	879308458	9413444889	E	2020/12/18	2021/02/02	BANCO AGRARIO	46	$334,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1124861347	BOTINA CORDOBA BETTY MARITZA	25-14	30	$877,803	$140,500	ESSC18	30	$877,803	$109,800	CCF63	30	$877,803	$35,200	14-23	30	$877,803	$4,600	30	$877,803	$44,000
Total Afiliados(1)						$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$877,803	$35,200			$877,803	$4,600		$877,803	$44,000

RESUMEN DE PAGO

DESCRIPCION	CODIGO	NIT	DV	EMPLEADOS	VALOR A PAGAR	INTERESES MORA	SANCIONES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,500	$0	$0	$140,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$140,500	$0	$0	$140,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,600	$0	$0	$4,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,600	$0	$0	$4,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,200	$0	$0	$35,200
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$35,200	$0	$0	$35,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,800	$0	$0	$109,800
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$109,800	$0	$0	$109,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,400	$0	$0	$26,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$26,400	$0	$0	$26,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,600	$0	$0	$17,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$17,600	$0	$0	$17,600
TOTAL				1	$334,100	$0	$0	$334,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 846002776	5	FUNDACION UPAYA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO CLLZ CRA.6	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-12	2021-01	879212084	9414754097	E	2021/01/21	2021/02/02	BANCO AGRARIO	12	$334,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificacion	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC 1124951347	BOTINA CORDOBA BETTY MARITZA	25-14	30	$877,803	$140,500	ESSC18	30	$877,803	$109,800	CCF63	30	$877,803	$35,200	14-23	30	$877,803	$4,600	30	$877,803	$44,000	
Total	Afiliados(1)				$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$877,803	$35,200			$877,803	$4,600		$877,803	$44,000	

RESUMEN DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	Días	Valor	Interes	Total	Valor Aportes
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,500	$0	$0	$140,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$140,500	$0	$0	$140,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,600	$0	$0	$4,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,600	$0	$0	$4,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,200	$0	$0	$35,200
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$35,200	$0	$0	$35,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,800	$0	$0	$109,800
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$109,800	$0	$0	$109,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,400	$0	$0	$26,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$26,400	$0	$0	$26,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,600	$0	$0	$17,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$17,600	$0	$0	$17,600

2021/02/01 06:35 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 846002776	5	FUNDACION UPAYA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO CLL2 CRA.6	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-01	2021-02	896622123	9415919508	E	2021/02/17	2021/02/17	BANCO AGRARIO	0	$345,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC 1124861347	BOTINA CORDOBA BETTY MARITZA	25-14	30	$908,526	$145,400	ESSC18	30	$908,526	$113,600	CCF63	30	$908,526	$36,400	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$43,500
Total	**Afiliados(1)**				$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$908,526	$36,400			$908,526	$4,800		$908,526	$43,500

RESUMEN DE PAGO

AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$0	$0	$4,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,400	$0	$0	$36,400
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$36,400	$0	$0	$36,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$113,600	$0	$0	$113,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$27,300	$0	$0	$27,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$27,300	$0	$0	$27,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,200	$0	$0	$18,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$18,200	$0	$0	$18,200
[illegible]				[illegible]	$145,400	$0	$0	$145,400

2021/03/24 08:32 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 846002776	5	FUNDACION UPAYA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO CIL2 CRA.6	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-02	2021-03	932607445	9417040740	E	2021/03/17	2021/03/24	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	7	$345,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1124861347	BOTINA CORDOBA BETTY MARITZA	25-14	30	$908,526	$145,400	ESSC18	30	$908,526	$113,600	CCF63	30	$908,526	$36,400	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$45,500
Total Afiliados(1)						$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$908,526	$36,400			$908,526	$4,800		$908,526	$45,500

RESUMEN DE PAGO

DESCRIPCION	CODIGO	NIT	DV	DIAS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	OTROS CONCEPTOS	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$0	$0	$4,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,400	$0	$0	$36,400
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,327	8	1	$36,400	$0	$0	$36,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$113,600	$0	$0	$113,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$27,300	$0	$0	$27,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$27,300	$0	$0	$27,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,200	$0	$0	$18,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$18,200	$0	$0	$18,200
TOTAL				1	$345,700	$0	$0	$345,700

2021/03/24 08:31 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 846002776	5	FUNDACION UPAYA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO CLL2 CRA.6	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-03	2021-04	953395729	9418148119	E	2021/04/21	2021/04/12	BANCO AGRARIO	0	$345,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1124861347	BOTINA CORDOBA BETTY MARITZA	25-14	30	$908,526	$145,400	ESSC18	30	$908,526	$113,600	CCF63	30	$908,526	$36,400	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$45,500
Total	**Afiliados(1)**					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$908,526	$36,400			$908,526	$4,800		$908,526	$45,500

RESUMEN DE PAGO

TIPO	CODIGO	NIT	DV	DIAS	VALOR COTIZACION	INTERESES MORA	SANCIONES INEXACTITUD	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$0	$0	$4,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,400	$0	$0	$36,400
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$36,400	$0	$0	$36,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$113,600	$0	$0	$113,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$27,300	$0	$0	$27,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$27,300	$0	$0	$27,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,200	$0	$0	$18,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$18,200	$0	$0	$18,200
TOTAL				1	$345,700	$0	$0	$345,700

2021/04/12 09:42 AM

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS

Mocoa, 30 de Abril de 2021

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

LA FUNDACION UPAYA
NIT. 8460027765

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES A LOS SEIS (6) MESES ANTERIORES A ESTA CERTIFICACIÓN.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

ALEXANDRA OBANDO ROJAS
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. 262719-T

Maritza B

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

BETTY MARITZA BOTINA CORDOBA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD No. 1.124.861.347

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.127.075.282**
OBANDO ROJAS

APELLIDOS
ALEXANDRA

NOMBRES

Alexandra Obando R

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1993**
VILLAGARZON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

11-JUL-2011 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-6403000-00318691-F-1127075282-20110803 **00276**52635A 1 30232092

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



262719-T

ALEXANDRA
OBANDO ROJAS
C.C. 1127075282
RES. INSCRIPCION 1163 DEL 17/09/2019
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

276474 **292182**

Identificación Plástica S.A. | MDN42/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

4 5 E F 0 9 A F 6 9 1 6 3 8 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDRA OBANDO ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1127075282 de VILLAGARZON (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 262719-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

Gmails enviados a la Secretaría de Agricultura Departamental

Gmail **fundacion upaya <funupaya@gmail.com>**

AVANCE CONTRATOS 1427 Y 1438 DE 2020

fundacion upaya <funupaya@gmail.com> 9 de febrero de 2021 a las 15:35
Para: secretariadeagriculturadtal@gmail.com, Hernan Erazo <erazo.hernan@gmail.com>

Señores
Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Gobernación de Putumayo.

En el marco de la ejecución del Contrato No. 1438 de 2020 "APOYO PARA LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, EL USO, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", les informo que los días 11 y 12 de febrero de 2021, se realizarán las jornadas de siembra de plántulas forestales, en los municipios de Valle de Guamuez y Orito respectivamente. Así mismo, ya se están transmitiendo los programas radiales y la emisión de cuñas con contenido ambiental, a través de la emisora Radio Waira 104.7 FM.

De igual forma, les informo que en la ejecución del Contrato No. 1427 DE 2020: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360: AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", se realizó el día 6 de febrero de 2020 en el municipio de Puerto Guzmán, el taller de capacitación sobre la Sentencia 4360 y, ya se están emitiendo las cuñas radiales de divulgación de la misma sentencia, a través de la emisora Radio Waira 104.7 FM.

Así mismo y en coordinación con la Secretaría de Agricultura del municipio de Puerto Guzmán, se está haciendo el alistamiento, para la siembra de la plantación forestal en el predio seleccionado en el proyecto.

Cordialmente,

Betty Maritza Botina Córdoba
Representante Legal
Nit. 846002776-5
Cel. 3144209198 **Correo:** funupaya@gmail.com



Gmail

fundacion upaya <funupaya@gmail.com>

ESTABLECIMIENTO PLANTACIÓN FORESTAL EN PUERTO GUZMÁN

fundacion upaya <funupaya@gmail.com> 16 de marzo de 2021 a las 13:51
Para: secretariadeagriculturadtal@gmail.com, Hernan Erazo <erazo.hernan@gmail.com>

Doctor
DANIEL MARÍN
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Gobernación de Putumayo.

Atento saludo.

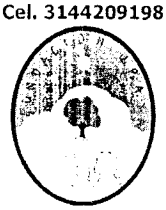
Por este medio le informo que durante los días 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2021, se iniciará el establecimiento de la plantación forestal protectora, en el predio ubicado en la vereda El Mirador del municipio de Puerto Guzmán, con la siembra de las plántulas, para lo cual ya se tiene preparado el terreno. Además se entregará el abono orgánico, el fertilizante y la cal.

Estas actividades hacen parte de la ejecución del Contrato No. 1427 DE 2020: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360: AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Lo anterior con el fin de contar con el acompañamiento del funcionario respectivo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del departamento.

Cordialmente,

Betty Maritza Botina Córdoba
Representante Legal
Nit. 846002776-5
Cel. 3144209198 **Correo:** funupaya@gmail.com



Gmail

fundacion upaya <funupaya@gmail.com>

FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATO 1427 DE 2020

1 mensaje

fundacion upaya <funupaya@gmail.com> 21 de abril de 2021 a las 15:46
Para: secretariadeagriculturadtal@gmail.com, Hernan Erazo <erazo.hernan@gmail.com>

Doctor
DANIEL MARÍN
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Gobernación de Putumayo.

Atento saludo.

Por este medio le informo que el día viernes 23 de abril de 2021, se realizará el segundo taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No. 4360: Amazonia sujeto de derechos", en la vereda Santa Lucía del municipio de Puerto Guzmán, a partir de las 8 a.m.

De esta forma, se dan por terminadas las actividades del Contrato No. 1427 DE 2020: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360: AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Betty Maritza Botina Córdoba
Representante Legal
Nit. 846002776-5
Cel. 3144209198 **Correo:** funupaya@gmail.com

Gmail

fundacion upaya <funupaya@gmail.com>

FORMATO DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE BIENES

1 mensaje

fundacion upaya <funupaya@gmail.com> 18 de mayo de 2021, 15:30
Para: secretariadeagriculturadtal@gmail.com, Hernan Erazo <erazo.hernan@gmail.com>

Dr. DANIEL MARÍN
Ing. HERNÁN ERAZO
Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Gobernación de Putumayo.

Adjunto el formato de recepción y verificación de bienes, los cuales fueron entregados durante la ejecución del contrato No. 1427 de 2020 "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", para los fines pertinentes.

El informe final de actividades se presentará en los próximos días.

Cordialmente,

Betty Maritza Botina Córdoba
Representante Legal
Nit. 846002776-5
Cel. 3144209198 **Correo:** funupaya@gmail.com

FT-GRF-011 RECEPCION Y VERIFICACION DE BIENES.xls
169K

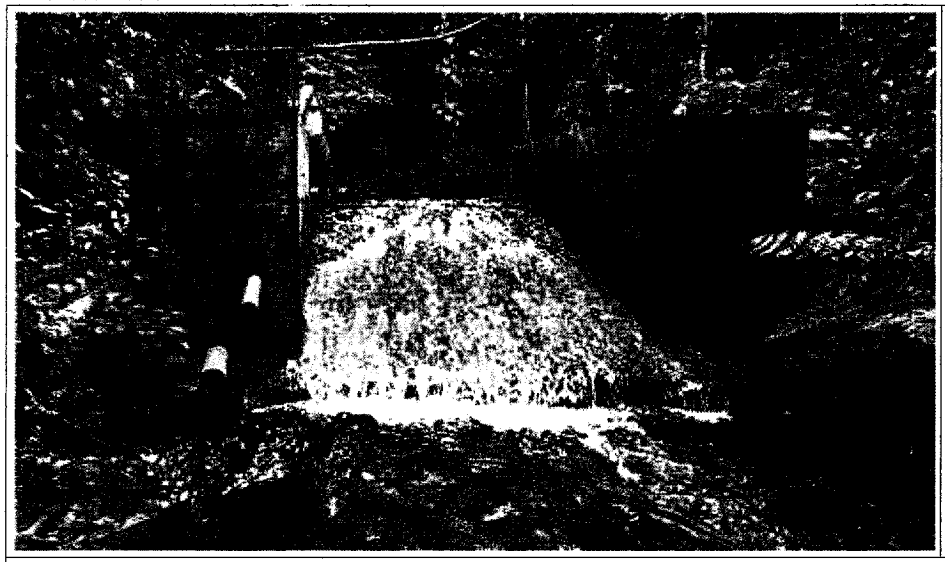
FUNDACION UPAYA

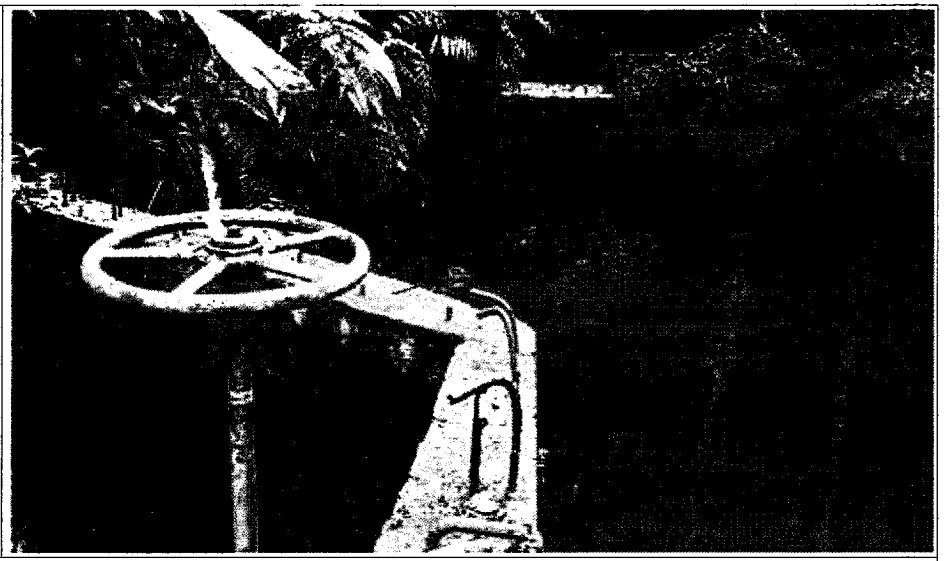
NIT. 846002776-5

Registro Fotográfico

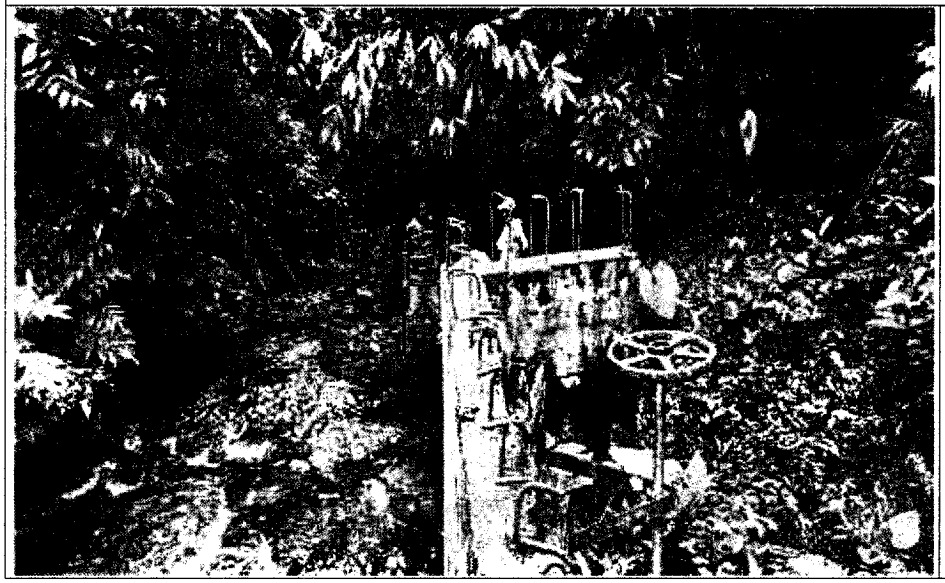
FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

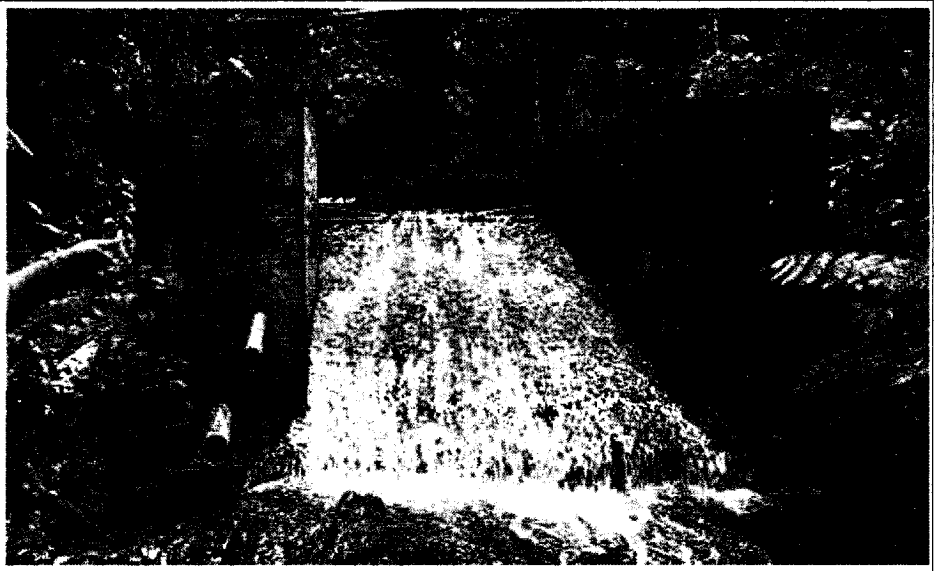
CONTRATO No. 1427 DE 2020





Bocatoma del Acueducto de Puerto Guzmán - Vereda El Mirador - 21 Enero /2021

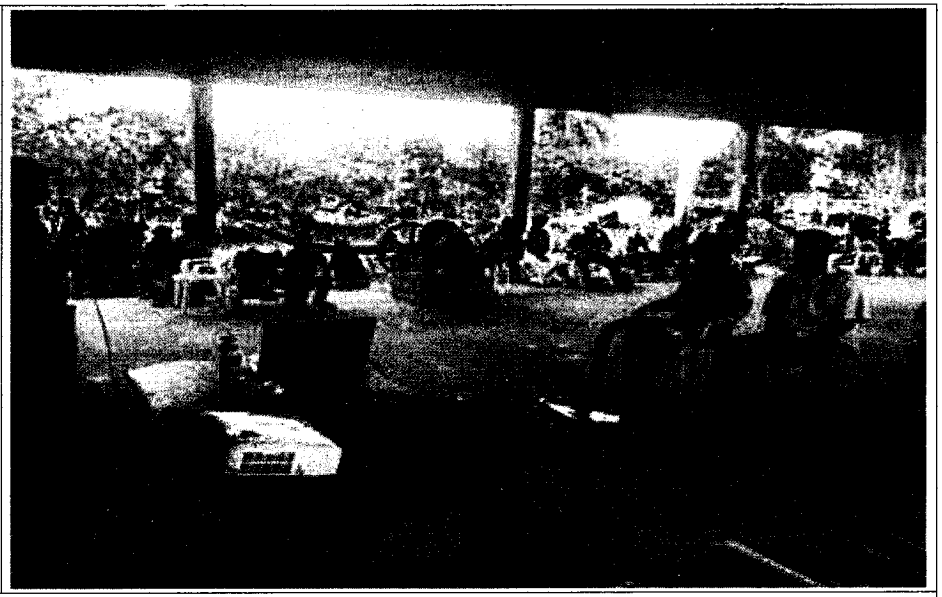




FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

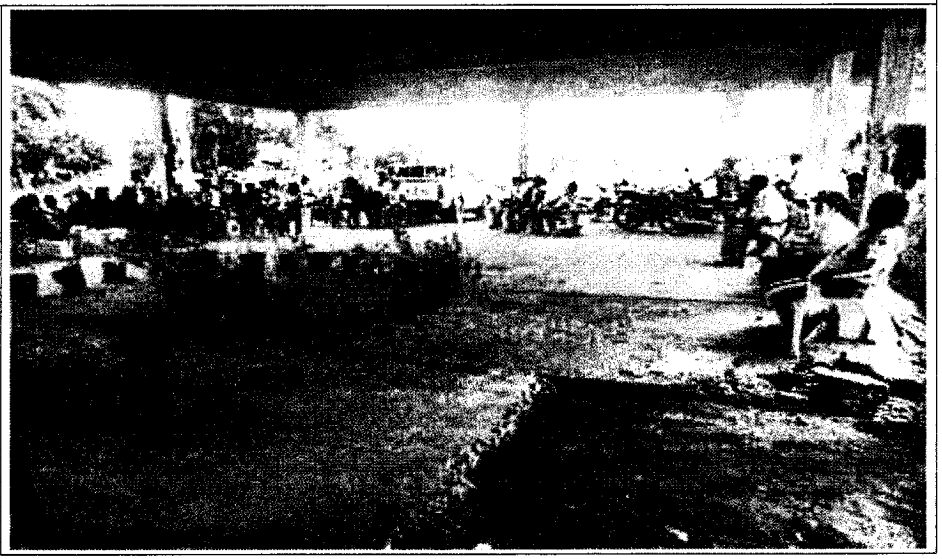
CONTRATO No. 1427 DE 2020





Taller de Capacitación sobre la Sentencia No. 4360 - 6 Febrero /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Adecuación del terreno para la siembra - Vereda El Mirador - 1 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020



Adecuación del terreno para la siembra - Vereda El Mirador - 1 Marzo /2021



FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Plántulas adquiridas en el Vivero Agroforestal del Putumayo - 15 Marzo /2021

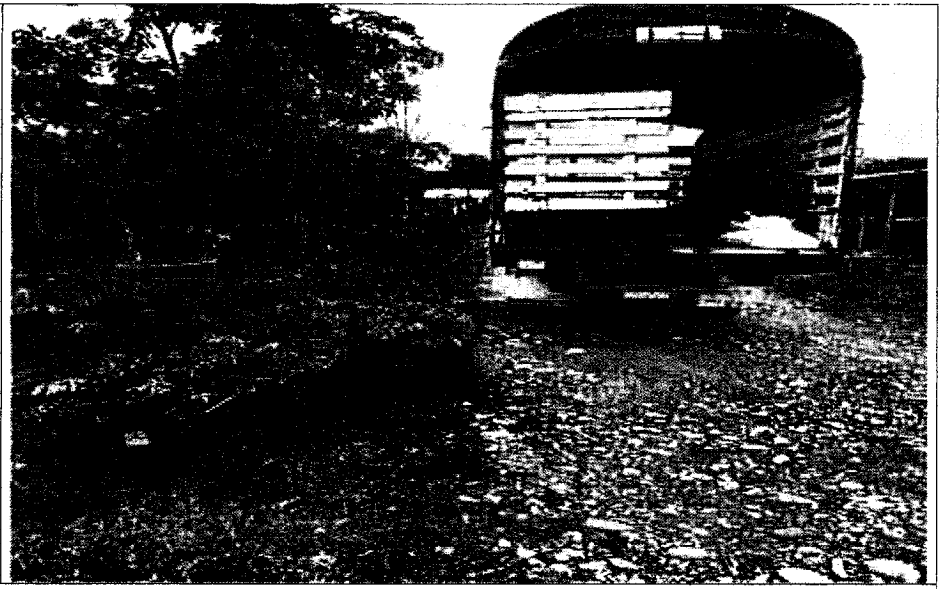




FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





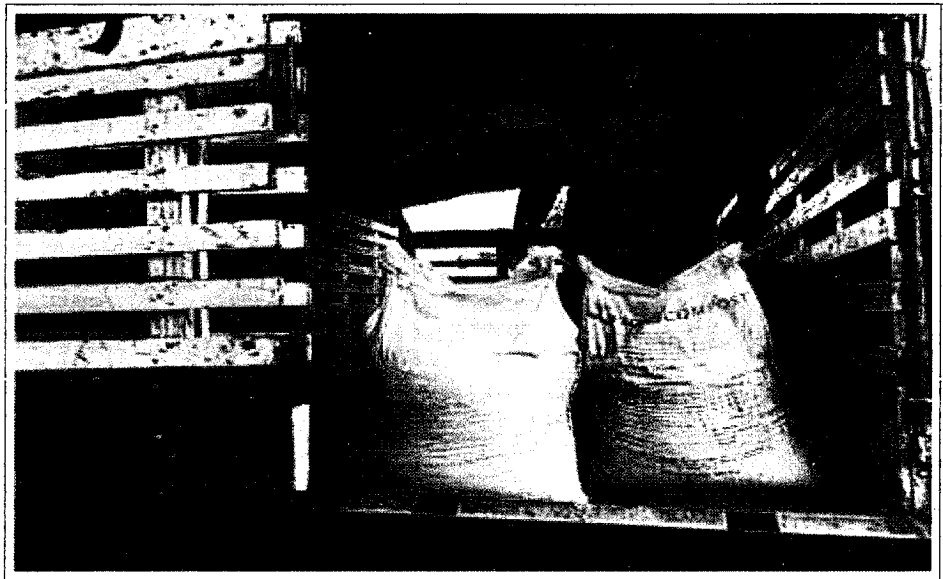
Plántulas adquiridas en el Vivero Agroforestal del Putumayo - 15 Marzo /2021

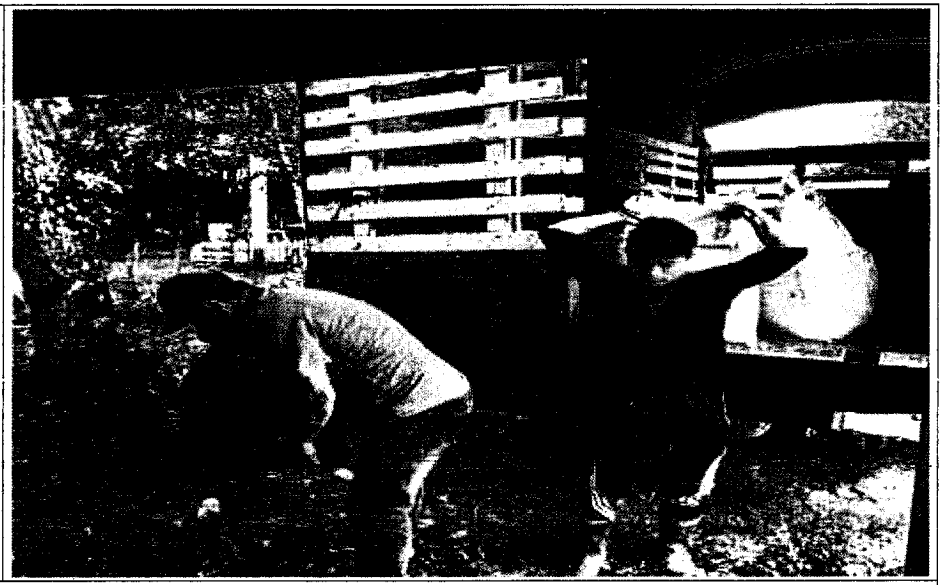




FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

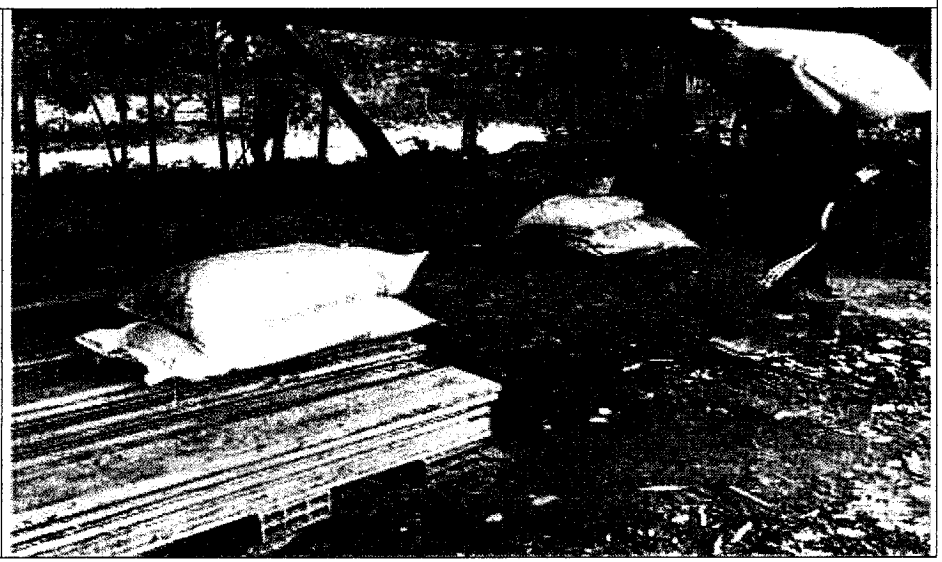
CONTRATO No. 1427 DE 2020





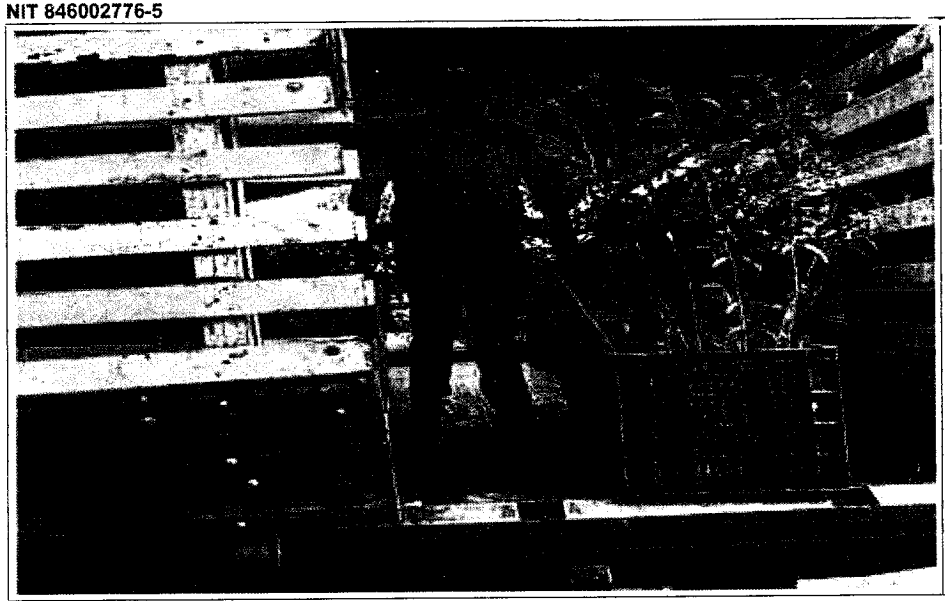
Entrega de plántulas e insumos - 15 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

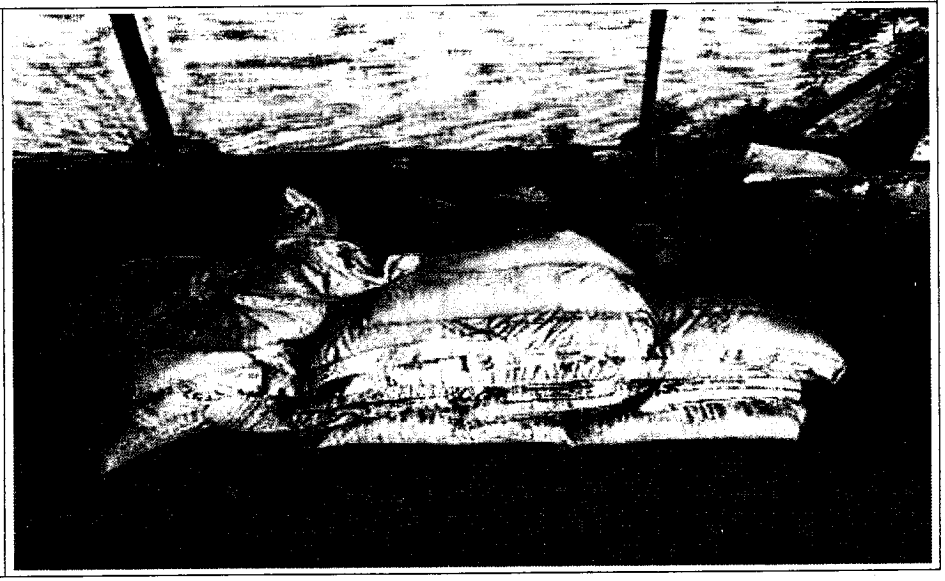
CONTRATO No. 1427 DE 2020





Entrega de plántulas e insumos - 15 Marzo /2021





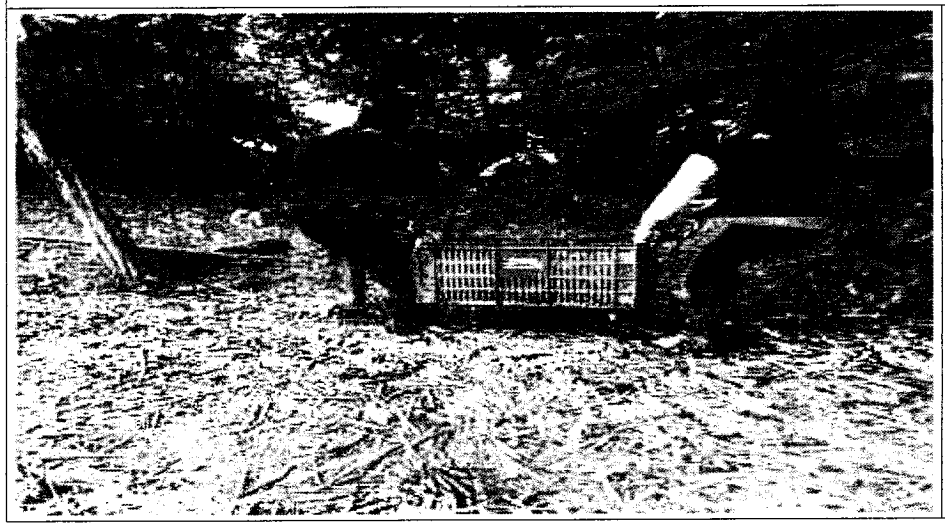
FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 17 Marzo /2021





Entrega de plántulas e insumos - 15 Marzo /2021





Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 17 Marzo /2021

FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

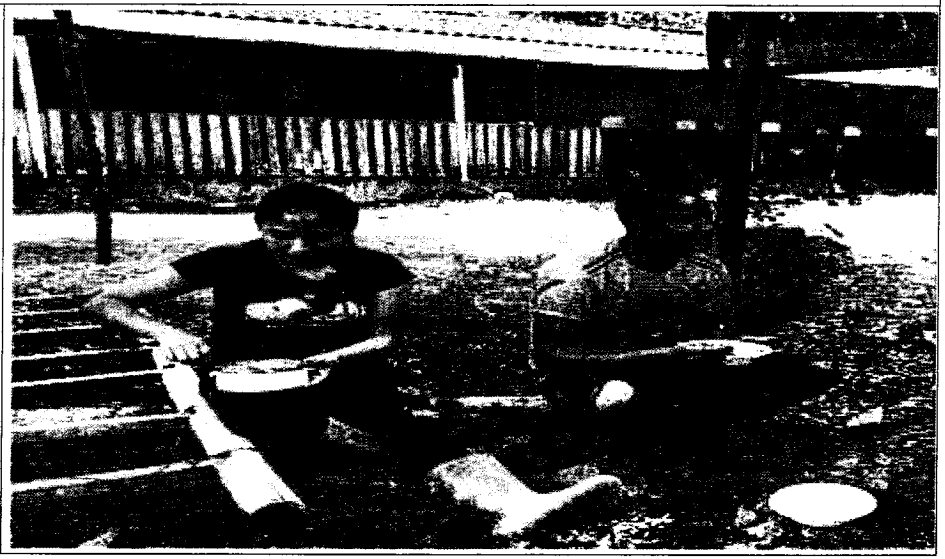
CONTRATO No. 1427 DE 2020





Entrega de almuerzos - Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 17 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

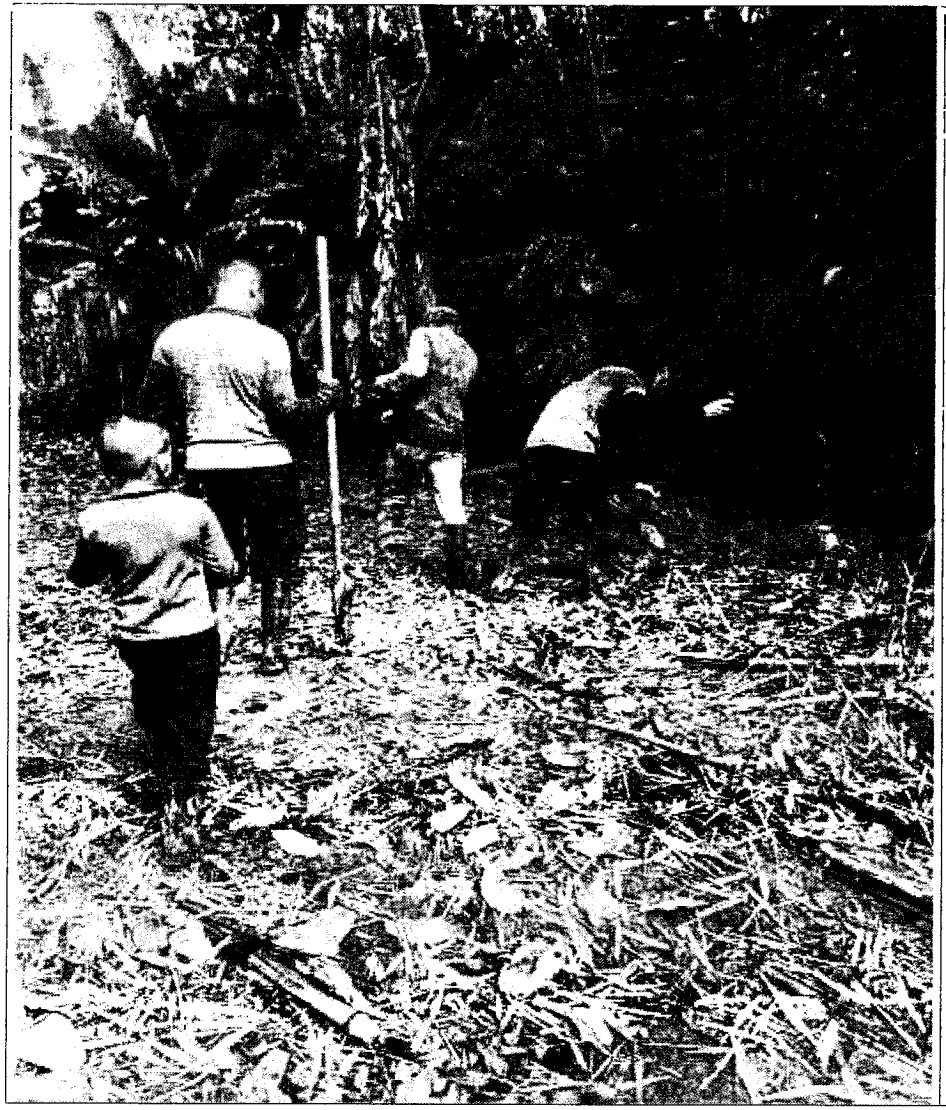
CONTRATO No. 1427 DE 2020

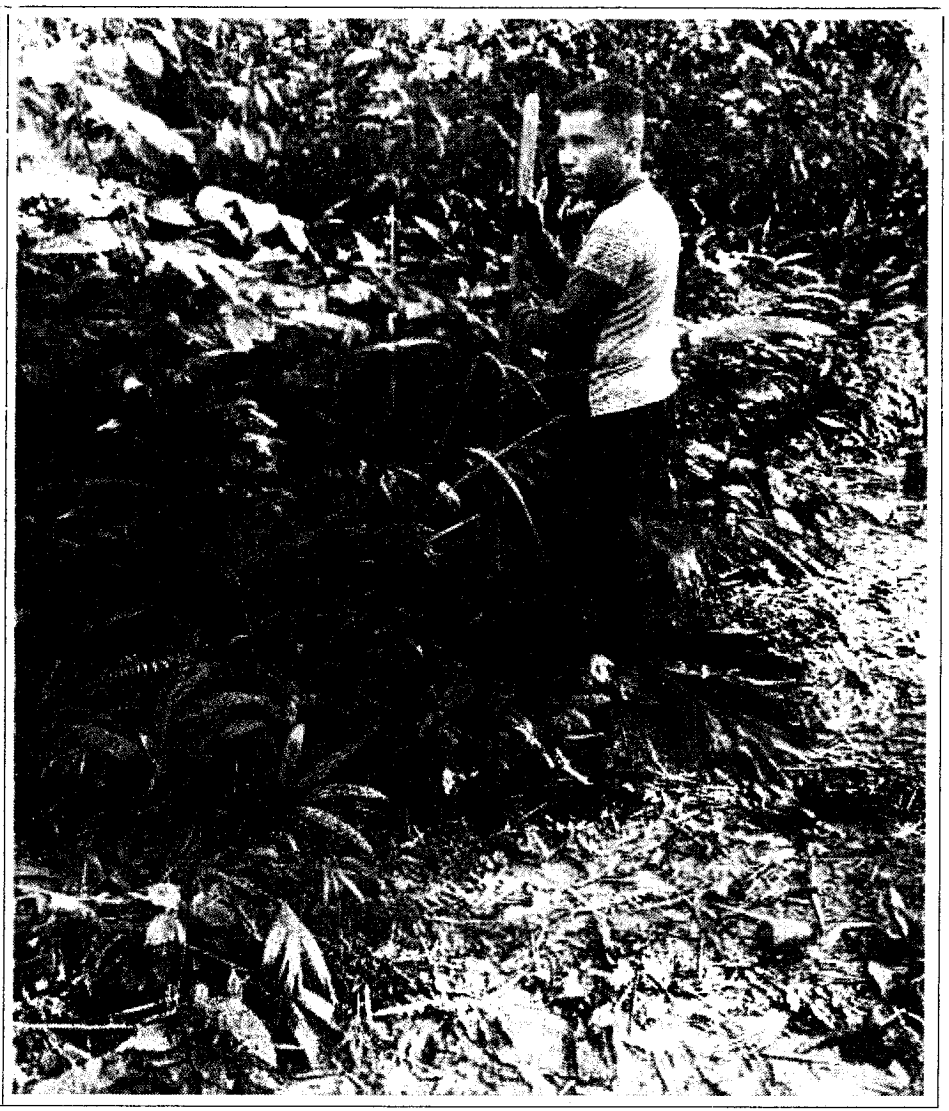


Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 18 Marzo /2021

FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

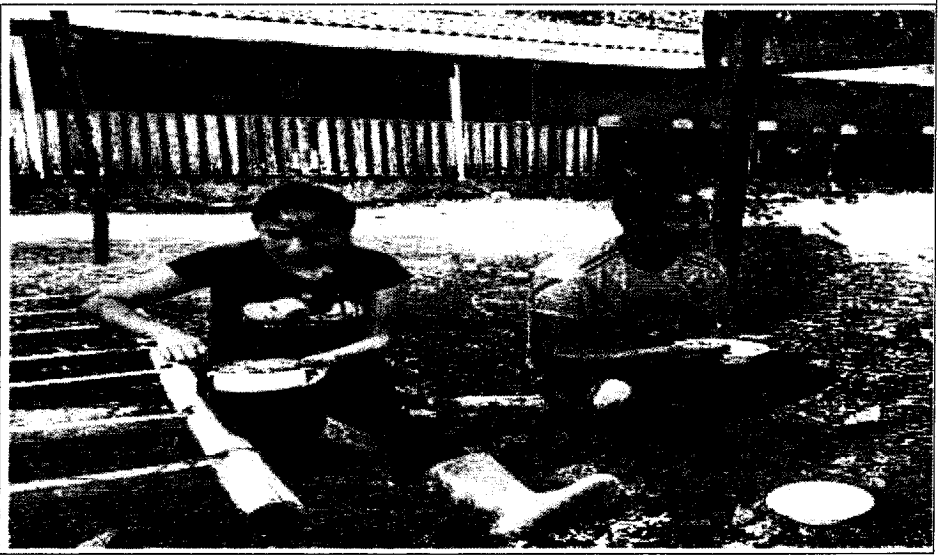
CONTRATO No. 1427 DE 2020





Entrega de almuerzos - Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 17 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020



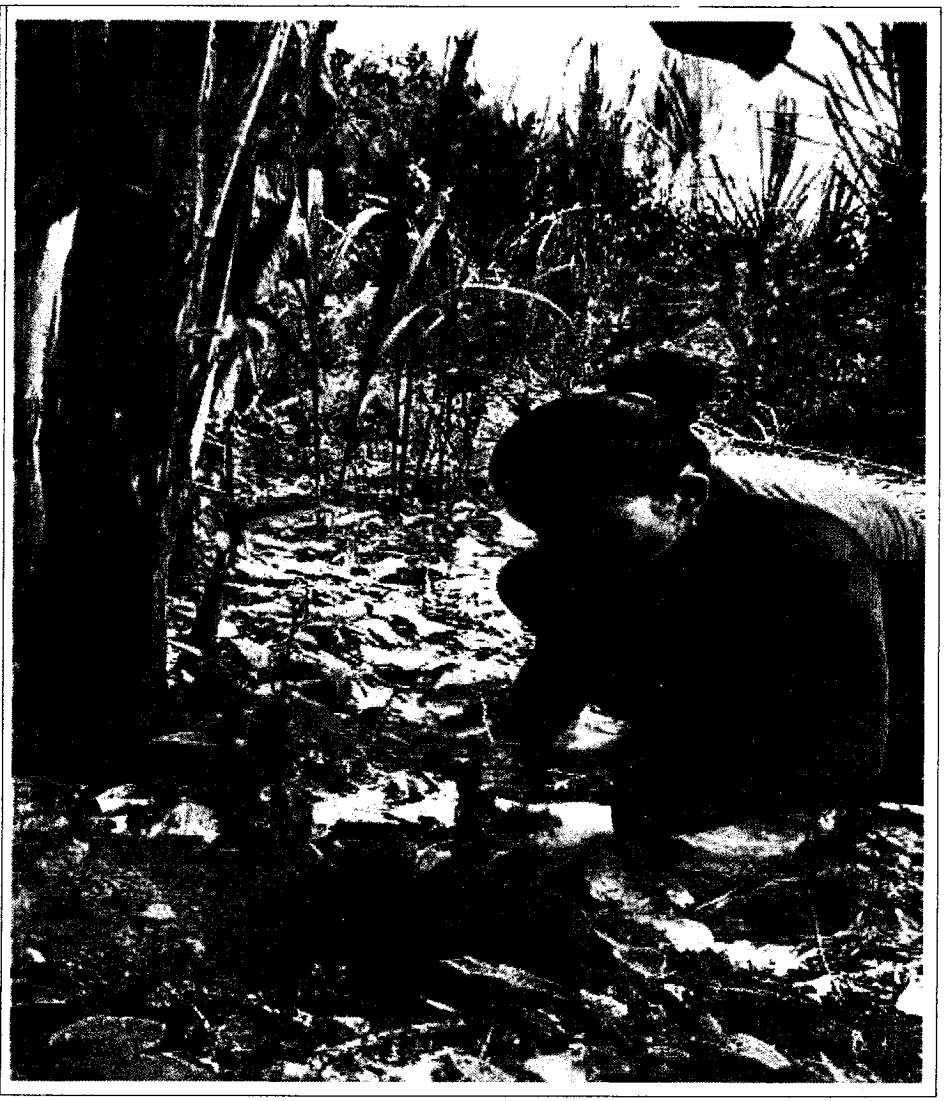


Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 18 Marzo /2021

FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

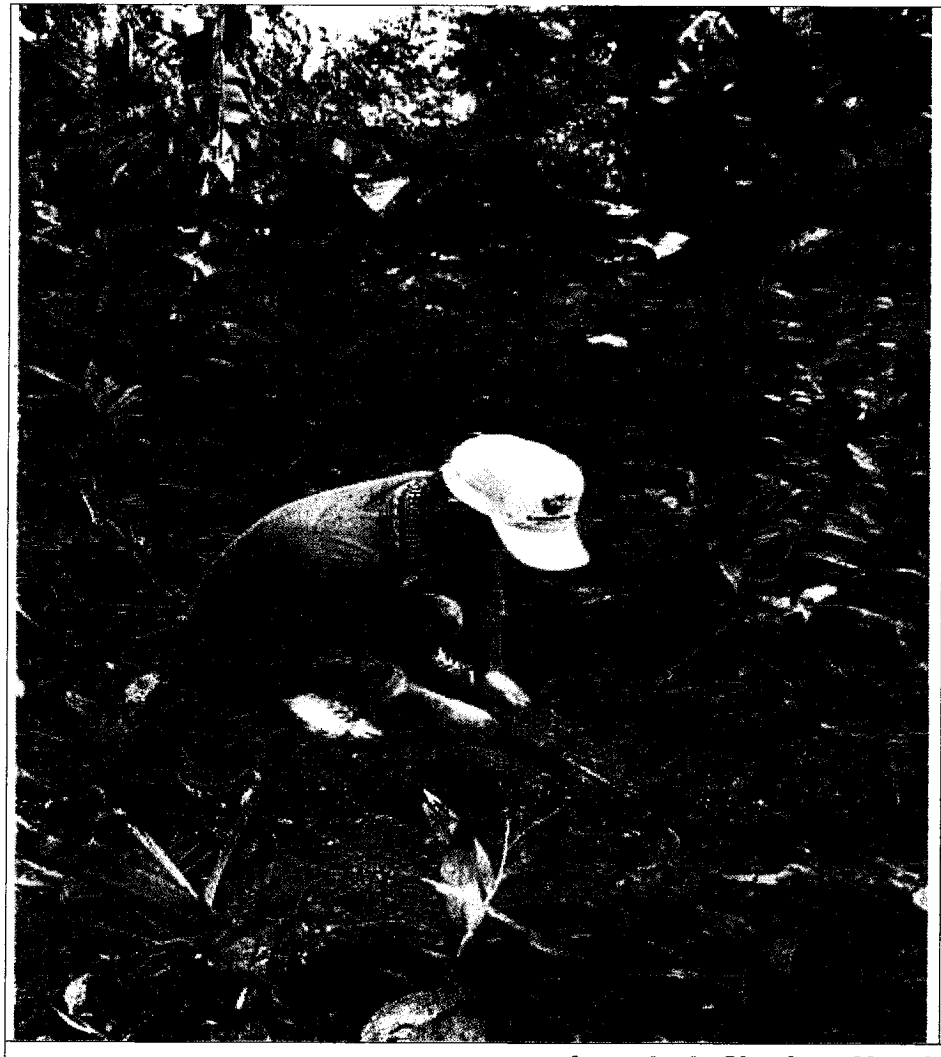
CONTRATO No. 1427 DE 2020





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 18 Marzo /2021

FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 19 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





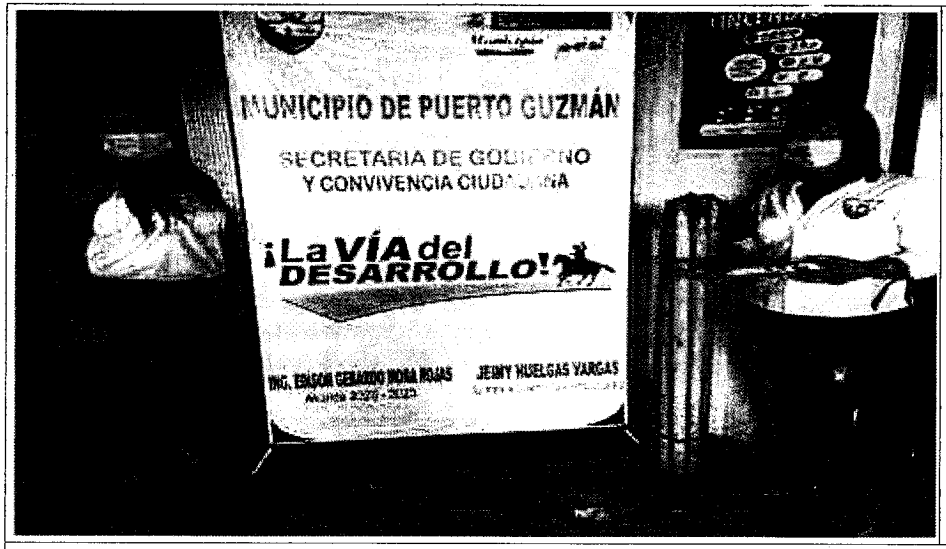
Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 19 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

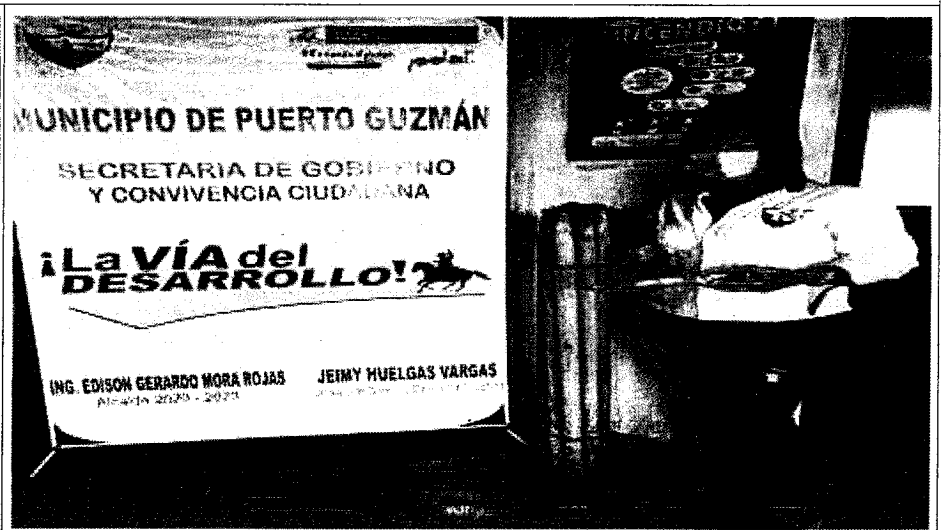
CONTRATO No. 1427 DE 2020





Entrega de Herramientas - Secretaría de Agricultura de Puerto Guzmán - 29 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Taller de Capacitación Sentencia No. 4360 - 23 Abril /2021



